

Sesión 4.ª Extraordinaria, en Martes 1.º de Diciembre de 1942

(Sesión de 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CASTELBLANCO Y SANTANDREU

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Acta de la Sesión Anterior.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Tabla de la Sesión
- VI.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se acepta la renuncia de un Consejero del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá.
- 2.—Se concede al señor Morales Beltramí, Ministro del Interior, el permiso constitucional para ausentarse del país.
- 3.—El señor Rodríguez, don Eduardo, formula petición para que se prorrogue el plazo reglamentario para informar el proyecto, declarado de simple urgencia, que modifica el Código de Procedimiento Civil.
- 4.—Conforme a un acuerdo anterior de la Cámara, se procede a la elección de un Consejero del Instituto de Fomento Minero de Antofagasta.
- 5.—Se pone en discusión el proyecto sobre delitos contra la soberanía y seguridad exterior de la República, y queda pendiente el debate.
- 6.—El señor Olave solicita se dirija oficios al Ejecutivo pidiéndole la inclusión en la Convocatoria al presente período extraordinario de sesiones del proyecto sobre cooperativas de pequeños agricultores, y

del que legaliza el plano del pueblo de Radal.

- 7.—El señor Tapia hace un alcance a observaciones formuladas por el señor Moore, en la presente sesión, en la discusión del proyecto sobre delitos contra la seguridad exterior de la República.
- 8.—El señor Díez formula observaciones sobre el decreto que fusiona los servicios médicos, sociales y dentales dependientes de instituciones de previsión, refundiéndolos en el organismo denominado "Servicio Médico Nacional de Empleados".
- 9.—El señor Montt aboga por que se provea de la bencina necesaria a las góndolas que hacen su recorrido por el camino de Chillán a Quirihue, y solicita se dirija oficio, a nombre de la Cámara, al señor Ministro de Comercio sobre el particular. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.
- 10.—El señor Montt hace presente la conveniencia de que la Dirección General de Correos y Telégrafos autorice a la oficina respectiva del pueblo de San Fabián para recibir y remitir giros postales y telegráficos, y solicita se dirija oficio, a nombre de la Cámara, al señor Ministro del Interior, en el sentido indicado. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.
- 11.—A petición del señor Donoso, se acuerda solicitar del Ejecutivo la inclusión en la convocatoria al presente período extraordinario de sesiones del proyecto sobre ejecución de diversas obras públicas en la provincia de Talca.

- 12.—A petición del señor Morales San Martín, se acuerda solicitar del Ejecutivo la inclusión en la convocatoria al presente período extraordinario de sesiones del proyecto que concede gratificación de zona al personal de la Beneficencia que sirve en las provincias extremas del país.
- 13.—El señor Yáñez hace presente la conveniencia de establecer la enseñanza de la Sericultura en todas las escuelas agrícolas del país, y solicita se dirija oficio al efecto, a nombre de la Cámara, al señor Ministro de Agricultura. La Corporación acuerda enviarlo a su nombre.
- 14.—El señor Labbé se refiere a la conveniencia de que se ordene por la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado la detención de los trenes N.os 3 y 4 en la Estación de Rengo, y solicita se dirija oficio al efecto, a nombre de la Cámara, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.
- 15.—A petición del señor Izquierdo, se acuerda solicitar del Ejecutivo la inclusión en la convocatoria al presente período extraordinario de sesiones del proyecto que concede facilidades a los pequeños agricultores.
- 16.—El señor Guerra se refiere a un manifiesto del Partido Comunista sobre la situación económica y política del país.
- 17.—Se acepta la renuncia y se acuerda el reemplazo de un miembro de la Comisión de Defensa Nacional.
- 18.—Se declaran obvios y sencillos diversos proyectos de acuerdo, y se dan por aprobados.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que incluye en la Convocatoria diversos proyectos de ley.
- 2.—Oficio de S. E. el Presidente de la República sobre la misma materia.
- 3.—Oficio del señor Ministro del Interior, con el que solicita el permiso constitucional necesario para ausentarse del país.
- 4.—Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta al que se le dirigiera a petición del señor Correa Letelier, sobre la efectividad de una denuncia formulada en contra del señor Paulino Barrientos.
- 5.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta al que se le dirigiera a nombre de la Honorable Cámara, sobre la conveniencia de consultar fondos para remediar las deficiencias del local que ocupa el Liceo José Victorino Lastarria.
- 6.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta al que se le dirigiera a nombre de la Honorable Cámara, acerca de la satisfacción de diversas necesidades que afectan a las escuelas N.os 26 y 62 de Rancagua, ubicadas en San Francisco de Mostatal.
- 7.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta al que se le dirigiera a nombre de la Honorable Cámara, sobre creación de una escuela en el lugar denominado "Cauchil", del departamento de Ovalle.
- 8.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta al que se le dirigiera a petición del señor Venegas, a fin de que se destinen fondos en favor del Instituto Andrés Bello y del Hogar "Pedro Aguirre Cerda", en Taltal.
- 9.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta al que se le dirigiera a petición del señor Acevedo, relacionado con la conveniencia de construir edificios escolares en la comuna de San José de Maipo.
- 10.—Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que da respuesta al que se le enviara a petición del señor Acevedo, relativo a la construcción de habitaciones para obreros en las comunas de Puente Alto, San José de Maipo, La Cisterna, San Miguel, Ñuñoa y Providencia.
- 11.—Oficio de la Contraloría General de la República, con el que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 6,334, remite una nómina de los sueldos pagados a su personal durante el mes de octubre por las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento de la Producción.

12.—Oficio del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá, con el que remite la renuncia presentada por el señor Hernán Miranda Perou, del cargo de Consejero, en representación de la Honorable Cámara, ante el mencionado Instituto.

13.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de ley, de origen en un Mensaje del Ejecutivo, por el cual se determinan los delitos contra la soberanía y seguridad exterior del Estado.

14.—Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el Mensaje que prorroga los efectos de la ley 6,525, que liberó de derechos la interacción de carbón al país.

15.—Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el Mensaje que suplementa diversas partidas del Presupuesto vigente.

16.—Oficio de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, por el que formula una consulta a la Cámara acerca del proyecto de ley sobre jubilación y desahucio en favor del personal de empleados y obreros de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas.

17.—Moción de los señores Brañes, Garretón, Opaso y Valdebenito, sobre planta y sueldos del personal del Servicio Nacional de Salubridad.

18.—Moción del señor Valdebenito, sobre mejoramiento de sueldos del personal del Servicio Nacional de Salubridad.

19.—Moción del señor Valdebenito, que modifica la ley 6,832, sobre situación del personal asimilado a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, que presta servicios como porta-equipajes en las diversas estaciones.

20.—Nota del Comité Radical, en la que hace presente la renuncia presentada por el señor Benavente, el nombramiento del señor Brañes como Presidente, y la designación del señor Cisterna como reemplazante.

21.—Telegramas.

III.—ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El acta de la sesión 2.ª extraordinaria, celebrada el martes 24 de noviembre, de 16 a 19 horas, se declaró aprobada por no haber merecido observaciones.

El acta de la sesión 3.ª extraordinaria, celebrada el miércoles 25 de noviembre, de 16 a 20 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

Sesión 3.ª extraordinaria en miércoles 25 de noviembre de 1942.

Presidencia de los señores Castellblanco y Santandreu.

Se abrió a las 16 horas 15 minutos y asistieron los señores:

Abarca C., Humberto	Holzappel A., Armando
Acevedo B., José	Ibáñez A., Bernardo
Acharán A., Carlos	Imable Y., Cecilio
Agurto M., Teodoro	Izquierdo E., Carlos
Aldunate E., Fernando	Jarpa B., Gonzalo
Alessandri R., Edo.	León E., René
Arias B., Hugo	Loyola V., Gustavo
Baraona P., Jorge	Madrid O., Enrique
Bart H., Manuel	Maira C., Fernando
Barrenechea P., Julio	Matus Ch., Alberto
Barrientos V., Quintín	Mejías C., Eliecer
Barros T., Roberto	Melej N., Carlos
Barrueto H., Héctor	Mesa C., Estenio
Berman B., Natalio	Meza L., Pelegrín A.
Bórquez O., Pedro	Montt L., Manuel
Bossay L., Luis	Moore M., Eduardo
Brañes F., Raúl	Morales Sn. M., Carlos
Brito S., Federico	Moyano F., René
Cabezón D., Manuel	Muñoz A., Isidoro
Cabrera F., Luis	Muñoz A., Héctor
Cañas F., Enrique	Núñez A., Reinaldo
Cárdenas N., Pedro	Ojavarria A., Simón
Carrasco R., Ismael	Olave A., Ramón
Ceardi F., Jorge	Olivares F., Gustavo
Cerda J., Alfredo	Opaso C., Pedro
Cisterna O., Fernando	Opitz V., Pedro
Coloma M., J. Antonio	Palma S., Francisco
Concha M., Lucio	Pereira L., Julio
Correa L., Salvador	Pinto R., Julio
Correa L., Héctor	Pizarro H., Abelardo
Chacón C., Juan	Poklepovic, Pedro
Chiurrini A., Amílcar	Prieto C., Camilo
De la Jara Z., René	Ríos E., Moisés
Del Canto M., Rafael	Rivas R., Eudocio
Del Pedregal A., Abto.	Rivera V., Jorge
Delgado E., José Cruz	Rodríguez M., Eduardo
Domínguez E., Germán	Rodríguez Q., Armando
Donoso V., Guillermo	Rojas R., Narciso
Edwards A., Lionel	Ruiz M., Vicente
Echobar D., Andrés	Salamanca V., Jorge
Echavarrí E., Julián	Salazar R., Alfonso
Fernández L., Sergio	Sandoval V., Orlando
Fonseca A., Ricardo	Sepúlveda A., Ramiro
Gaete G., Carlos	Sepúlveda R., Julio
García de la Huerta M., Pedro	Smitmans L., Juan
Gardeweg V., Arturo	Tapia M., Astolfo
Garretón W., Manuel	Tomic R., Rádomiro
Garrido S., Dionisio	Troncoso I., Belisario
Gómez P., Roberto	Uribe B., Manuel
González M., Exequiel	Uribe C., Damián
González O., Luis	Urzúa U., Jorge
González V., Manuel	Urrutia I., Zenón
González von M., Jorge	Valdebenito, Vasco
Guerra G., Juan	Valdés R., Juan
	Veas A., Angel
	Videla S., Luis
	Yrarrázaval L., Raúl
	Zamora R., Justo

El Secretario señor Montt Pinto y el Prosecretario señor Astaburuaga.

CUENTA

Se dió cuenta de:

1.º — Un mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el carácter de urgente, sobre modificación de la Partida 1,112 del Arancel Aduanero que se refiere a la importación de óxido de zinc.

Quedó en tabla para los efectos de calificar la urgencia hecha presente. Posteriormente, calificada de "simple", se mandó a Comisión de Hacienda.

2.º — Un oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta el que se le dirigiera a nombre de la Corporación, sobre construcción de un paso bajo nivel en el cruce de la vía férrea del Ferrocarril Longitudinal con la calle Carrera de la comuna de Quillota.

Quedó a disposición de los señores Diputados.

3.º — Un oficio de la Honorable Comisión de Hacienda, con el que comunica que se ha elegido Presidente de esa Honorable Comisión al honorable Diputado señor Lionel Edwards.

Se mandó tener presente y archivar.

4.º — Una proposición de archivo de diversos asuntos de la Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene.

Quedó en tabla.

5.º — Tres mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

El señor Meza don Pelegrín, sobre cambio de nombre de la calle Recoleta de la ciudad de Santiago, por el de "Pedro Aguirre Cerda".

Se mandó a Comisión de Gobierno Interior.

El señor Morales San Martín, por la que se autoriza al Tesorero Comunal de Arica para pagar a la Corporación de Fomento de la Producción las cuotas del servicio del empréstito que esa institución concedió a la Municipalidad de ese Puerto.

Se mandó a Comisión de Hacienda.

El señor Berman, que determina que las personas que desempeñen funciones de enfermero-prácticante se denominarán practicantes.

Se mandó a Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene.

6.º — Un informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en el proyecto de origen en el Honorable Senado, que autoriza la celebración de carreras en los hipódromos del país, a beneficio de la Pascua de los Niños Pobres.

Quedó en tabla.

7.º — Una presentación de la Comisión nombrada para la creación de la Dirección de Investigaciones Científicas, Industriales y de Inventos; se refiere al proyecto sobre creación de ese organismo.

Se mandó agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión de Industrias.

3.º — Tres telegramas:

Con el primero, la Juventud Comunista de Buenaventura pide ruptura de relaciones diplomáticas con el Eje.

Con el segundo, el Sindicato de Obreros de Buenaventura pide la ruptura de relaciones diplomáticas con las potencias del Eje.

Con el último, la Asociación de Obreros de Buenaventura pide la ruptura de relaciones diplomáticas con el Eje.

Se mandaron tener presente y archivar.

CALIFICACION DE URGENCIA

Sin debate y por asentimiento unánime, a indicación del señor Castelblanco (Presidente), se acordó calificar de simple la urgencia hecha presente por S. E. el Presidente de la República, para el despacho del proyecto de ley que modifica la Partida N.º 1,112, del Arancel Aduanero, que se refiere a la importación de óxido de zinc.

ORDEN DEL DIA

En el primer lugar de la tabla figuraba el proyecto de ley, iniciado en una moción del señor González Madariaga, y con informe de la Comisión de Industrias, con urgencia calificada en la legislatura ordinaria e incluido ayer en la convocatoria a la actual legislatura extraordinaria, que crea una Estación de Mitilicultura en Quellón, y se adoptan otras medidas en fomento de la ostricultura.

Puesto en discusión general, usaron de la palabra los señores Salamanca (Diputado informante de la Comisión de Industrias), Urzúa (Diputado informante de la Comisión de Hacienda), González Madariaga y Edwards.

El señor González Madariaga, apoyado por el Comité Radical, formuló indicación para que, en conformidad con el artículo 124 del Reglamento, se omitiera el trámite de segundo informe y se discutiera de inmediato en particular.

Puesta en votación esta indicación, por la unanimidad de 32 votos se dió por aprobada.

Por asentimiento tácito, se dió por aprobado en general el proyecto, y el señor Castelblanco (Presidente), en conformidad con el artículo 125 del Reglamento, declaró aprobados en particular los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 6.º, 7.º y 8.º, que no fueron objeto de indicaciones.

La Comisión de Hacienda, en su informe reglamentario acerca de la parte financiera,

propuso substituir el artículo 5.º del proyecto contenido en el informe de la Comisión de Industrias, por el siguiente:

“Artículo 5.º — Establécese un impuesto del tres por ciento a la transferencia del pescado y marisco en conserva, el que se pagará en la forma que señala el artículo 2.º de la Ley N.º 5,786, de 2 de enero de 1936”

Los gastos indicados en el artículo 4.º se financiarán con cargo a las entradas provenientes de la Ley N.º 7,160, de 24 de enero de 1942, a contar desde el 1.º de enero de 1943.

En el presupuesto de la Administración Pública para el año próximo se consultará el personal contemplado en los artículos 1.º 2.º y 3.º, de la presente ley”.

Durante la discusión general, se formularon las siguientes indicaciones:

Del señor Valdebenito, para que se consulte el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... Se destinará el 20 por ciento de la Cuenta B-13, para formar un fondo para adquisiciones de materiales para los pescadores, los que se venderán a precio de costo”.

Del señor González Madariaga, para que se redacte el artículo 5.º, en la siguiente forma:

“Artículo 5.º — El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará a las entradas provenientes de los derechos que gravan el desembarque de langostas, ostras y choros, que fueron fijados por los decretos N.ºs 1,584, de 30 de abril de 1934, y 577, de 14 de marzo de 1941, de acuerdo con el Decreto con Fuerza de Ley N.º 34 de 12 de marzo de 1931.

En el Presupuesto de la Administración Pública para el año próximo, se consultará el personal contemplado en los artículos 1.º 2.º y 3.º de esta ley”.

Usaron de la palabra los señores Concha, Garrido, Cárdenas, Agurto, González Madariaga y Prieto.

Por asentimiento unánime se acordó aceptar una indicación del señor Agurto, para enviar este proyecto, conjuntamente con las indicaciones formuladas, en estudio a la Comisión de Hacienda, reconsiderando así el acuerdo adoptado pocos momentos antes de omitir el trámite de segundo informe.

HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON PEDRO AGUIRRE CERDA

A continuación, con el asentimiento tácito de la Sala, usaron de la palabra, sucesivamente, los señores Muñoz don Isidoro, en nombre del Partido Radical; Berman, en nombre del Partido Socialista de Trabajadores; Barrenechea, en nombre del Partido Socialista; Fonseca, en nombre del Partido Progresista Nacional; Tomic, en nombre de la Falange Nacional, y Agurto, en nombre del Partido Democrático, quienes rindieron

un homenaje a la memoria del ex Presidente de la República, don Pedro Aguirre Cerda, con ocasión de conmemorarse hoy el primer aniversario de la fecha de su fallecimiento.

El señor Videla solicitó, expresando que formulaba su indicación como un aporte al homenaje rendido al ex Presidente de la República, que se recabara del Ejecutivo la inclusión en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias, del proyecto de ley que consulta la construcción de un hospital para tuberculosos, con el nombre de “Pedro Aguirre Cerda”.

Por asentimiento unánime, se acordó enviar en nombre de la Corporación el oficio respectivo.

A continuación, el señor Castelblanco (Presidente), acogiendo diversas peticiones formuladas al respecto, formuló indicación, que por asentimiento unánime, se dió por aceptada para discutir de inmediato, sobre tabla, el proyecto del Senado, incluido en la convocatoria actual y con informe de la Comisión de Gobierno Interior, que establece la celebración de carreras extraordinarias en cada año, para la celebración de la Pascua de los Niños Pobres.

En la discusión general usaron de la palabra los señores González Madariaga (Diputado informante), Agurto, Concha, Cañas Flores, Gaete y Cárdenas.

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, por 34 votos contra 9, se dió por aprobado en general, importando esta aprobación también su aprobación en particular, en razón de no haber sido objeto de indicaciones ninguno de los artículos propuestos en su informe por la Comisión de Gobierno, lo que declaró así el señor Castelblanco (Presidente).

Quedó, en consecuencia, terminado el segundo trámite constitucional del proyecto, el que quedó concebido en los mismos términos en que lo propuso en su informe la Comisión de Gobierno Interior, que alteró la redacción dada por el Honorable Senado. Los siguientes son los términos en que quedó aprobado en este trámite constitucional:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º — Con el objeto de contribuir al financiamiento de las festividades de Pascua para los Niños Pobres y distribuir entre ellos, además de juguetes y vestuario, otras especies, facúltase al Presidente de la República para autorizar la celebración, una vez en cada año, de reuniones hípicas extraordinarias en los hipódromos del país, en días distintos de los establecidos en el artículo 15.º de la Ley N.º 6,836, de 26 de febrero de 1941.

El descuento a las apuestas mutuas establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 5,055, y en las modificaciones posteriores establecidas por ley será destinado también a estos fines, sin otra deducción que las establecidas en las letra b) y d) del artículo 2.º de la Ley N.º 5,055, de 12 de febrero de 1932.

Artículo 2.º — Facúltase, asimismo, al Presidente de la República, para autorizar con el mismo objeto señalado en el artículo anterior un sorteo extraordinario anual de la Poila de Beneficencia.

Artículo 3.º — El producto de estos beneficios será destinado por el Presidente de la República, en la forma que determine, a incrementar los fondos que reúnan con igual finalidad las Comisiones ad honorem que anualmente designará.

Estas Comisiones que serán Provinciales haciendo una de ellas de Central, deberán rendir cuenta de la inversión de los fondos recolector a la Contraloría General de la República.

Artículo 4.º — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

INCIDENTES

En el primer turno de quince minutos que correspondía al Comité Socialista, el señor Rodríguez Mázer usó de la palabra para referirse a las irregularidades que rodearon la dictación de los decretos de concesión de arrendamientos de las tierras magallánicas y a su derogación posterior, solicitando al término de sus observaciones que se dirigieran los siguientes oficios a los señores Ministros que se indican:

Al señor Ministro de Tierras y Colonización, pidiéndole los siguientes antecedentes:

1.º—Copia de los decretos por los cuales se suspendieron y derogaron las concesiones de arrendamientos de tierras magallánicas hechas en 1838;

2.º—Copia del informe emitido por la Comisión Especial que presidió el señor Ramón Meza;

3.º—Copia de los oficios enviados por el ex Ministro señor Poblete Vera a S. E. el Presidente de la República y al señor Ministro de Hacienda sobre este mismo problema, y

4.º—Copias de todos los informes emitidos por el Consejo de Defensa Fiscal al Ministerio de Tierras, relacionados con este asunto.

Al señor Ministro de Hacienda, a fin de que dé a conocer la contestación que ha merecido el oficio del ex Ministro de Tierras señor Poblete Vera sobre las actuaciones del Consejo de Defensa Fiscal, y

Al señor Ministro de Justicia, para que recabe un informe de la Excma. Corte Suprema, a fin de que se exprese si el proceso criminal sobre tierras magallánicas se encuentra aún en estado de sumario, y las causas de su retraso, si

estuviere en ese estado, atendido el excesivo tiempo transcurrido.

Por asentimiento unánime se acordó enviar todos estos oficios a nombre de la Cámara.

En seguida el señor Videla, en el tiempo restante del Comité Socialista, se refirió a la necesidad de que la Cámara aprobara un proyecto de acuerdo que la representación socialista había presentado en el día de ayer y que quedó para segunda discusión, por el cual se solicitaba del Ejecutivo la inclusión de varios proyectos en la actual Convocatoria a sesiones extraordinarias.

VOTACIONES

Dentro del tiempo destinado reglamentariamente a esta clase de asuntos, se acordaron sin debate y por asentimiento unánime, a indicación de la Mesa, los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA

Los señores Salamanca y Bórquez fueron reemplazados por los señores Delgado y Moyano, respectivamente.

AGRICULTURA Y COLONIZACION

El señor Izquierdo fué reemplazado por el señor Correa Larraín.

ASISTENCIA MEDICO-SOCIAL E HIGIENE

El señor Cabrera fué reemplazado por el señor Correa Larraín.

HACIENDA

El señor Faivovich fué reemplazado por el señor Chiorrini.

A continuación, a indicación del Comité Radical, por asentimiento unánime, en conformidad al artículo 120 del Reglamento, se acordó comisionar al honorable señor Urzúa, para que concurre al Honorable Senado a sostener el proyecto de ley sobre creación del Banco Agrícola.

Se presentaron a la consideración de la Cámara los siguientes proyectos de acuerdo que, a indicación de la Mesa, sucesivamente se declararon sin discusión por ser obvios y sencillos y puestos en votación, por asentimiento unánime, se dieron por aprobados:

Del señor Acharán Arce, apoyado por el Comité Liberal:

La Cámara acuerda solicitar del señor Ministro de Educación Pública se digne recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusión en la Convocatoria del Proyecto que consulta fondos para la construcción de la Escuela Normal Rural de Valdivia, el Liceo Mixto de La Unión, en atención que estos establecimientos educacionales carecen de locales pro-

pics y adecuados para la función que les corresponde desarrollar.

Del señor Ruiz, apoyado por el Comité Socialista:

Considerando:

1.º—Que se han invertido más de siete millones de pesos en la construcción del muelle fiscal de Tocopilla.

2.º—Que este muelle está terminado en condiciones de prestar servicios.

3.º—Que sólo falta la construcción de bodegas y materiales de grúas para el embarque y desembarque de mercaderías, lo que puede ser fácilmente subsanado, me permito someter a la aprobación de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

La Cámara acuerda: dirigir oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que se sirva, si lo tiene a bien, disponer los recursos necesarios para la construcción de galpones provisionales de almacenamiento de carga y se ordene la explotación del muelle fiscal de Tocopilla.

De los señores Arias y Brañes (Comité Radical):

La Cámara de Diputados acuerda dirigirse a S. E. el Presidente de la República, a fin de que se sirva incluir entre los proyectos de la Convocatoria del actual período de sesiones el que fija nuevos límites a las Comunas de Retiro, ya aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

De los señores Bossay y Brañes (Comité Radical):

“El pueblo de San Pedro se encuentra relativamente aislado de las ciudades vecinas, ya que el camino troncal de la Provincia de Valparaíso pasa a varios kilómetros de él. Por esta razón los productos agrícolas de ese pueblo deben ser transportados a Quillota, para dar un gran rodeo que los encarece y dificulta su transporte. Esta situación es tanto más fácil de solucionar cuanto que la ciudad de Quillota se encuentra en línea recta, paralela a la línea férrea, a sólo 5 minutos en Ferrocarril, y existen tramos de caminos que unidos dejarían a dicho pueblo a escasos minutos de Quillota, la ciudad importante más cercana y mejor mercado para sus industrias y producción agrícola, por estas razones la Honorable Cámara acuerda:

Oficiar al señor Ministro de Vías y Comunicaciones, que se efectúe la construcción de los tramos de carretera que falta para unir en línea recta, paralela al ferrocarril, al pueblo de San Pedro con la ciudad de Quillota”.

Del señor Matus, apoyado por los señores Garrido, Videla, Carrasco, Smitmans, Coloma y Zamora.

“Considerando:

1.º—La apremiante situación en que se debaten los empleados notariales, quienes en es-

tos últimos veinte años no han tenido ningún mejoramiento económico.

2.º—Que las diferentes leyes de reajustes que han favorecido a los empleados particulares no se han aplicado en favor de los empleados notariales, aun cuando son empleados particulares.

3.º—Que el proyecto que mejora su situación económica se encuentra en sus últimos trámites en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de esta Honorable Cámara.

4.º—Que este proyecto no irroga gasto alguno al Erario Nacional, pues se financia reformando los antiguos aranceles notariales y gravando las actuaciones y escrituras de acuerdo con el monto del contrato.

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar de S. E. el Presidente de la República se sirva incluir en el actual período extraordinario de sesiones del Congreso Nacional, el proyecto de mejoramiento económico de los empleados notariales de la República”.

Del señor Correa Larraín, apoyado por el Comité Conservador:

“Considerando que los Defensores Públicos se encuentran al margen de toda previsión y que existe en esta Honorable Cámara un proyecto de ley que tiende a normalizar esta situación, la Cámara de Diputados acuerda:

Dirigir oficio al Ejecutivo para que se sirva incluir en la Convocatoria para sesiones extraordinarias el proyecto de ley (Boletín 843), que incluye a los Defensores Públicos en la Caja de Empleados Públicos y Periodistas”.

Del señor Meza, don Pelegrín, apoyado por el Comité Radical:

“Solicito se dirija oficio a nombre de la Honorable Cámara al señor Ministro del Interior, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusión entre los proyectos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura de sesiones extraordinarias, el proyecto de que soy autor, y que cambia el nombre de la calle Recoleta por el de “Pedro Aguirre Cerda”.

De los señores Carrasco y Guerra, por los Comités Radical y Progresista Nacional:

“Para que la Mesa de la Cámara designe un Diputado, a fin de que defienda ante el Honorable Senado el proyecto aprobado por la Cámara, sobre el Banco Agrícola”.

Del señor De la Jara, apoyado por el Comité Liberal:

“Para que se dirija oficio a nombre de la Corporación al Ejecutivo, a objeto que incluya en la Convocatoria extraordinaria el proyecto del cual es autor y que crea la Escuela de Artesanos de Mulchén, inclusión que también ha sido solicitada a S. E. el Presidente de la República por doce sociedades de índole cultural y benéficas de la misma ciudad”.

De los señores Sepúlveda, don Ramiro y Videla, por el Comité Socialista:

“Considerando:

1.º—Que en la comuna de Colina, en el sitio denominado Pan de Azúcar, existe un sindicato de canteros y ramos similares que abastecen a la Dirección de Pavimentación de Santiago.

2.º—Que para el mayor desenvolvimiento económico de los obreros que trabajan en dichas faenas, han organizado una Cooperativa de trabajo de piedra, adoquín y solera.

3.º—Que en vista de la escasez de bencina dicha Cooperativa se ve en la imposibilidad de transportar sus materiales a la Dirección de Pavimentación, ya que en este tiempo es imposible contar con carretones por estar éstos ocupados en las cosechas agrícolas.

4.º—Que la Dirección de Pavimentación de Santiago cuenta con los medios adecuados de movilización que podrían traer la producción de materiales de esta Cooperativa, aliviando con esto la difícil situación que se les ha creado a los obreros que trabajan en dichas faenas y que por estos motivos ya mencionados están al borde de la cesantía.

5.º—En vista de estas consideraciones, la Brigada Parlamentaria Socialista somete a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Solicitar del señor Ministro de lo Interior tenga a bien ordenar a la Dirección de Pavimentación de Santiago proporcionar los medios de transporte para traer los materiales que produce la Cooperativa de Trabajo de los obreros de Pan de Azúcar”.

De los señores Valdebenito y Videla, por el Comité Socialista:

HONORABLE CAMARA:

La opinión pública ha tenido conocimiento que el señor Director de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ha procedido y aumentar los salarios a un determinado personal de la Empresa y ha dejado exento de este aumento a un numeroso sector de obreros y empleados con lo cual aparece este funcionario teniendo ciertos privilegios para un determinado personal.

Por estos motivos solicitamos de la H. Cámara la aprobación del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Solicitar del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación tenga a bien pedir al Director de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado los antecedentes que tuvo en cuenta para mejorar la condición económica a un determinado sector de la Empresa y el porqué ha excluido de este mejoramiento a otro sector de obreros y empleados de la misma”.

De los señores Palma y Concha, por el Comité Conservador:

“Solicitamos se dirija oficio al Sr. Ministro del Interior, pidiéndole que incluya en la actual

legislatura extraordinaria el proyecto de ley que autoriza a la Ilustre Municipalidad de Llay Llay para contratar un empréstito con el objeto de destinarlo a obras de adelanto de dicha comuna”.

De los señores Brañes, Bórquez, Bart, Concha, Smitmans, Videla y Zamora:

“Para que se oficie al señor Ministro de Economía y Comercio, a nombre de la H. Cámara, solicitando la lista completa de los auto móviles que tienen autorización para transitar, con indicación del nombre de sus propietarios. En el caso de funcionarios públicos, señalar el cargo que desempeñan”.

PRORROGA DE INCIDENTES

En el turno del Comité Democrático, al que correspondía el turno siguiente, usó de la palabra el señor Cárdenas, quien se refirió primeramente a algunos aspectos de la reciente Convención del Partido Democrático.

Se acordó por asentimiento unánime insertar en la versión taquigráfica unos editoriales relativos a dicha convención, publicados por la revista “Asiés”.

A continuación rindió un homenaje a la memoria del señor Hernando Siles, ex Presidente de Bolivia y ex Embajador de su país en Chile, recientemente fallecido.

En el turno del Comité Independiente, al que correspondía el tercer turno de quince minutos, usó de la palabra el señor Echavarrí, quien se refirió al alto precio alcanzado por la carne, debido a la escasez de ganado, analizando sus causas.

Solicitó que sus observaciones se transcribieran al señor Ministro de Agricultura, acordándose así por asentimiento unánime.

También formuló indicación, que por asentimiento tácito se dió por aceptada, para que la Cámara dirigiera un oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que recabara de S. E. el Presidente de la República la inclusión, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, de los proyectos de ley que aumentan la planta de oficiales de administración de la Armada Nacional y de la planta de armas de la Armada Nacional.

En el resto del tiempo del Comité Independiente usó de la palabra el señor Bart quien, refiriéndose a las palabras del señor Echavarrí relativas a la escasez de ganado, hizo presente que una de las causas que agravan el problema, especialmente en el sur, es el cuatrismo, que lesiona los intereses y el patrimonio de los agricultores pobres. Destacó la necesidad de dar mayores atribuciones a Carabineros en la represión de este delito y recomendar a los jueces una mayor severidad en la sanción.

Finalmente, en el tiempo del Comité Radical, al que correspondía el último turno de quince

minutos, usaron de la palabra, con la venia de dicho Comité, los señores Uribe, don Damián y Gaete, don Carlos, refiriéndose el primero a la actuación de los Carabineros en los sucesos ocurridos últimamente en Lota Alto, donde resultaron obreros muertos y heridos, y el segundo, a la necesidad de preocuparse en solucionar el problema económico de los obreros que trabajan en faenas mineras, mejorando, al respecto, la legislación social que a ellos se refiere.

Solicitó, finalmente, que se pidiera la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, del proyecto de ley de que es autor SS., por el cual se modifica el Código del Trabajo en lo relativo al feriado anual de los empleados y obreros de las minas.

PETICION DE OFICIO

En conformidad con el artículo 174 del Reglamento, el señor Fernández Larraín solicitó que se dirigiera en su nombre un oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que el Ejecutivo incluyera en la actual Convocatoria a sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Melipilla para erigir un monumento a la memoria de don José Antonio Manso de Velasco.

Por haber llegado la hora de término de la sesión que con anterioridad se había acordado prorrogar, se levantó la sesión a las 20 horas.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“N.º 5,354 — Santiago, 30 de noviembre de 1942.

Tengo el honor de comunicar a V. E. que, en uso de la atribución que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado y de acuerdo con los informes emitidos por el Comité Económico de Ministros, he resuelto incluir entre los asuntos de que podrá ocuparse el H. Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de ley:

- a) Liberación de derechos al ganado argentino destinado a los frigoríficos de Magallanes;
- b) Modificación del cálculo de indemnización por accidentes del trabajo;
- c) Expropiación de terrenos en Rauco para construcción de grupos escolares;
- d) Autorización al Banco Central para otorgar préstamos a las cooperativas de consumo;
- e) Creación de la magistratura del trabajo, modificando la situación de los jueces y del personal de los Tribunales del Trabajo;
- f) Modificación de la ley del empréstito de Río Negro, aumentando la contribución territorial en esa comuna; y

g) Reconoce al Teniente de Carabineros, señor Mariano Cofré Castillo, como servido en la Institución, el tiempo comprendido entre el 14 de febrero de 1934 y el 26 de julio de 1940, para el solo efecto del lugar que debe ocupar en el escalafón. — Dios guarde a V. E. — (Fdo.): Juan Antonio Ríos. — Raúl Morales”.

N.º 2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“N.º 5,356 — Santiago, 30 de noviembre de 1942.

Tengo el honor de comunicar a V. E. que, en uso de la facultad que me otorga el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional, durante el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que autoriza la expropiación, a favor de las Municipalidades de Valparaíso y Viña del Mar, de las maquinarias, cañerías, materiales y propiedades raíces pertenecientes a The Valparaíso Drainage (Chile) Company Limited. — Dios guarde a V. E. — (Fdos): Juan Antonio Ríos — Raúl Morales”.

N.º 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

N.º 5,351.— Santiago, 1.º de diciembre de 1942.— Como ya es del conocimiento público, Su Excelencia el Presidente de la República me ha concedido la licencia necesaria para el restablecimiento de mi salud.

En el deseo de efectuar un corto viaje al extranjero, vengo en solicitar el permiso constitucional necesario, de acuerdo con lo dispuesto en la letra b) del artículo 39 de la Constitución Política, para ausentarme del territorio nacional.

En consecuencia, ruego a V. E. se sirva, si lo tiene a bien, solicitar el acuerdo de esa Honorable Corporación, para el objeto indicado.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.)—Raúl Morales.

N.º 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

N.º 5,336.— Santiago, 30 de noviembre de 1942.— Por oficio N.º 708, de 8 de agosto último, V. E., a petición del honorable Diputado don Héctor Correa Letelier, se sirve solicitar de este Ministerio investigue la efectividad de una denuncia formulada en contra de don Paulino Barrientos, quien pretendería abrir un camino en Mechuque, atropellando diversos predios, sin estar facultado para ello.

Sobre el particular, tengo el agrado de manifestar a V. E. que en la actualidad existen dos huellas de acceso al pueblo de Mechuque: una que es aprovechada exclusivamente por el señor Paulino Barrientos, y otra que es usada por el resto del vecindario, el cual ha ejecutado

en ella algunas obras de defensa y los cierros correspondientes. Ninguna de las dos huellas es camino público, y ambas constituyen, en el hecho, servidumbre de tránsito, que no han sido declaradas como tales por el Juzgado de Letras.

Es, pues, de toda conveniencia estudiar el mejor trazado de un camino público para el servicio de los vecinos de Mechuque y, en este sentido, se han impartido instrucciones al Ingeniero de la provincia de Chiloé.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.)—**Raúl Morales.**

N.º 5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION.

N.º 1.024.— Santiago, 30 de noviembre de 1942.— Este Ministerio tomó conocimiento con todo interés del oficio N.º 990, de la Honorable Cámara de Diputados, en el que se pide se destine la suma de un millón de pesos para remediar las deficiencias de local que afectan al Liceo José Victorino Lastarria.

El suscrito se hará un deber en procurar que los organismos respectivos consulten los fondos necesarios para el objeto de que se trata.

Saluda muy atentamente a U.S.— (Fdo.) **Benjamín Claro.**

N.º 6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION.

N.º 1.026.— Santiago, 30 de Noviembre de 1942.— El suscrito tomó conocimiento con todo interés del oficio de V. E. N.º 451, por el que se sirve dar a conocer el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados en el sentido de solicitar la satisfacción de diversas necesidades que afectan a las Escuelas N.ºs 26 y 62 de Rancagua, ubicadas en San Francisco de Mostazal.

En lo relativo a la necesidad de organizar los servicios de desayuno y almuerzo escolar y a la de crear el Ropero Escolar, me es grato informar a U.S. que este año el Ministerio de Educación puso a disposición de la Junta de Auxilio Escolar la suma de \$ 7,000 para atender a la primera de estas necesidades, y la suma de \$ 2,000 para la atención de la segunda.

No es posible, por ahora, la creación de cursos en las escuelas mencionadas, por falta de fondos. Por la misma razón no es posible solucionar otras deficiencias que son notorias no sólo en las escuelas N.ºs 26 y 62 de Rancagua, sino también en otras de la misma comuna de San Francisco de Mostazal.

Saluda atentamente a U.S.— (Fdo.) **Benjamín Claro.**

N.º 7.— OFICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.

N.º 1029.— Santiago, 30 de noviembre de 1942. Por oficio N.º 509 V. E. se sirve poner en mi conocimiento el acuerdo de esa H. Corporación, en

el sentido de dirigir oficio al suscrito solicitando la creación de una escuela en el lugar denominado "Cauchil" del departamento de Ovalle, por aconsejarlo así la numerosa población escolar allí existente.

En los informes expedidos por los inspectores respectivos, se establece que no es posible crear dicha escuela, porque, contrariamente a lo expresado en la comunicación de la H. Cámara, no existe en la localidad de "Cauchil" un local apropiado.

Sin embargo, el Ministerio de Educación, convencido como está de la necesidad de crear una escuela en la localidad mencionada, hará gestiones ante el Departamento de Riego, a fin de que se sirva habilitar un local independiente que sirva al objeto de que se trata.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.)— **Benjamín Claro Velasco.**

N.º 8.— OFICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

N.º 1.027.— Santiago, 30 de noviembre de 1942.— El Ministerio a mi cargo consideró con todo interés el oficio N.º 320 de esa Honorable Corporación, por el que se sirve poner en mi conocimiento la petición del diputado señor Máximo Venegas, en el sentido de que se destinen los fondos necesarios en favor del Instituto Andrés Bello y del Hogar Pedro Aguirre Cerda, de Taltal.

Con respecto al Hogar Pedro Aguirre Cerda tengo el agrado de decir a V. E. que el Ministerio de Educación ha decretado las siguientes medidas en su beneficio:

1.º— Aumento de la cuota fiscal a la Junta de Auxilio Escolar, en la suma de \$ 2.000;

2.º— Entrega de un mil pesos para Ropero Escolar, y

3.º— Se pone a disposición de la Junta de Auxilio Escolar la suma de 5.000 pesos, por Decreto N.º 6.090, de 8 de octubre, correspondiente a la primera cuota del presente año, para la atención del Hogar Infantil Pedro Aguirre Cerda.

La petición para que se le otorgue una subvención de 50.000 pesos, que en otras oportunidades ha formulado el Hogar Pedro Aguirre Cerda, se tendrá presente cuando el presupuesto del Ministerio ofrezca mejores posibilidades.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.)— **Benjamín Claro Velasco.**

N.º 9.— OFICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

N.º 1.028.— Santiago, 30 de noviembre de 1942. Tengo el agrado de acusar recibo del oficio N.º 1.242 de esa Honorable Corporación por el que se sirve poner en mi conocimiento las observaciones formuladas por el H. Diputado señor José Acevedo, relativas a la necesidad de construir edificios escolares en la comuna de San José de Maipo.

El Departamento Técnico de Edificación Escolar de este Ministerio, informando sobre la petición del honorable Diputado señor Acevedo, comunica que sólo la Escuela de San Alfonso, de la mencionada comuna de San José de Maipo, aparece consultada en el plan de Edificaciones Escolares y, por lo tanto, su construcción está en camino de realizarse.

Las otras escuelas que se indican en la comunicación de esa H. Cámara no será posible consultarlas en un próximo plan de construcciones, porque hay otras escuelas cuya construcción, no obstante haber sido aprobada por los organismos respectivos, se ha postergado en razón de los escasos recursos económicos con que cuenta la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

Saluda atentamente a U. S.— (Fdo.)— **Benjamin Claro Velasco.**

N.º 10.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO

N.º 2,663.— Santiago, 27 de noviembre de 1942.—Tengo el agrado de acusar recibo del oficio N.º 1,256, de 5 de octubre ppdo., de esa H. Cámara, por el cual V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio, las observaciones formuladas por el H. Diputado don José Acevedo, relativas a la construcción de habitaciones para obreros en las comunas de Puente Alto, San José de Maipo, La Cisterna, San Miguel, Nuñoa Providencia y en la localidad de El Volcán y, además, al despido de mejoreros en la propiedad del señor Guillermo Zamudio, en El Volcán.

Sobre el particular, y en lo que se refiere a la construcción de habitaciones obreras, cúpleme manifestar a V. E., que, una vez que sea Ley de la República el proyecto que reestructura los servicios de la Caja de la Habitación Popular y le acuerda nuevas fuentes de recursos, el H. Consejo de ese organismo preparará un plan de edificaciones, en el que serán consideradas debidamente, las observaciones del H. Diputado señor José Acevedo.

En cuanto a los despidos de mejoreros en El Volcán, debo informar a V. E. que no se ha producido despido ni desalojo alguno, pues la Caja de la Habitación, durante largos años, ha amparado en sus derechos a los mejoreros e, incluso, llegó a solicitar la expropiación de los terrenos ocupados por los mejoreros y, al efecto, este Ministerio dictó el correspondiente decreto, el cual fué observado por la Contraloría General de la República.

En este evento, el señor Zamudio procedió de acuerdo con sus dueños, a comprarles algunas de las mejoras, las cuales por este motivo, han sido abandonadas por sus propietarios.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.)— **M. Bustos**

N.º 11.—OFICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

N.º 43.630.— Santiago, 26 de noviembre de 1942

En virtud de lo dispuesto por el artículo 41, inciso 3.º de la Ley 6.334, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E. una nómina de los sueldos que las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento de la Producción han pagado al personal de su dependencia durante el mes de octubre; nómina de las obras en construcción a cargo de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, y un estado de los fondos puestos a disposición de ambas Corporaciones por el mismo período.

do. Dios guarde a V. E. (Fdo.)— Por el Contralor — **Renato Marquezado, Jefe Depto. Contabilidad**

N.º 12.—OFICIO DEL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO E INDUSTRIAL DE TARAPACA

N.º 662.— Iquique, 24 de noviembre de 1942.

Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados — Santiago.— Muy señor mío:

Me permito elevar a la consideración de la H. Cámara, la renuncia hecha por el Consejero que representa a esa Corporación en el Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapaca don Hernán Miranda Perou, quien tomó esta resolución en vista que por asuntos profesionales se ha radicado definitivamente en Santiago.

Asimismo, me hago un deber en dejar expresa constancia que, mientras el señor Miranda Perou, atendió las labores de Consejero, dejó pruebas manifiestas de su leal y desinteresada cooperación.

Agradeceré a Ud. se sirva obtener la designación del futuro representante que tendrá esa Corporación en el Consejo de este Instituto.

Saluda muy atentamente a Ud.— (Fdo.)— **Pedro Uribe H., Vicepresidente Ejecutivo**

N.º 13.—INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia pasa a informaros el proyecto de ley, remitido por el Ejecutivo, y para cuyo despacho habéis tenido a bien acordar el trámite de "suma urgencia", que determina los delitos contra la soberanía y seguridad exterior del Estado.

El proyecto en informe está inspirado en el propósito de reafirmar los sentimientos de solidaridad americana y, con tal objeto, proporciona al Ejecutivo los medios legales necesarios para defender con eficacia la integridad nacional y sanciona a los autores de delitos que pongan en peligro nuestra soberanía y los principios de solidaridad continental que han inspirado la política internacional de la República.

Debido a la diversidad de métodos o sistemas de propaganda e infiltración puestos en práctica durante el actual conflicto bélico por algunos regímenes y gobiernos que en él participan, ha hecho necesario establecer disposiciones que sancionen ciertos delitos que no habían sido clara y debidamente considerados por las leyes vigentes, toda vez que esos métodos no pudieron ser previstos por el legislador.

Hace presente el Ejecutivo, en el Mensaje con que inicia el proyecto en informe, que "hay una incongruencia manifiesta en que el Ejecutivo suscriba acuerdos de carácter internacional, que posteriormente ratifica el Poder Legislativo, y que el Presidente de la República no disponga al mismo tiempo de los medios

Indispensables para hacer debido honor a los compromisos que de esos acuerdos se derivan".

Vuestra Comisión coincide con el Ejecutivo en estimar que es indispensable otorgarle los medios legales necesarios para la defensa de la soberanía y seguridad exterior del Estado y para adoptar todas aquellas medidas que signifiquen reafirmar los vínculos de solidaridad con los demás países del continente americano.

En virtud de estas consideraciones, vuestra Comisión aprobó en general el proyecto, y en el estudio en particular de sus disposiciones contó con la colaboración del señor Ministro de Justicia, don Oscar Gajardo, y del señor Ministro de la Excm. Corte Suprema, don Humberto Trucco, los cuales aclararon, en diversas oportunidades, el sentido de estas disposiciones.

El artículo 1.º sienta el principio que informa el proyecto, al establecer que comete delito contra la soberanía y seguridad exterior del Estado todo aquel que comprometa la neutralidad decretada por el Gobierno de la República y tienda a favorecer a países en guerra con un estado americano o sus aliados.

La disposición en examen fué objeto de un extenso estudio, por cuanto se consideró que la ley debería ser más precisa y determinar específicamente el delito que crea. Se estimó que esto no era posible establecerlo, tratándose de actos contra la soberanía y seguridad exterior del Estado, por cuanto los métodos puestos en práctica que se encaminan a ese fin presentan hoy una diversidad de matices tan enorme que sería poco menos que imposible considerarlos a todos en una enumeración, de tal modo que existiría la posibilidad de que se cometieran actos que, importando un delito de la naturaleza de los que se crean, no estaría considerado en la enumeración taxativa que pretendiera hacer la ley.

Por lo demás, será el tribunal quien deberá apreciar si el acto cometido importa o no el delito de comprometer la soberanía y seguridad exterior del Estado.

A mayor abundamiento, esta disposición concuerda con la del artículo 4.º, que señala una serie de situaciones que hacen presumir la perpetración de los delitos que sanciona el proyecto en informe.

El artículo 2.º del proyecto introduce en la legislación un principio que ya ha sido aprobado por la Comisión de reforma del Código Penal y que consiste en hacer desaparecer el concepto de delito frustrado y en establecer que el cómplice debe ser sancionado con la misma pena señalada para el autor.

Dada la gravedad de los delitos de que se ocupa el proyecto, vuestra Comisión aceptó el principio señalado por estimarlo útil para el fin que se persigue.

El artículo 3.º establece que si alguno de los delitos contemplados en la ley es sancionado por otra con pena mayor, se aplicará ésta última, disposición que se estimó que está de acuerdo con los principios generales que informan nuestra legislación.

El artículo 4.º enumera los casos en los cuales se presume la perpetración de los delitos que sanciona el proyecto de ley en informe y dá a los tribunales la facultad que otorga a éstos las letra j) del artículo 21, de la

Ley N.º 6,026, de 11 de febrero de 1937, es decir, podrán apreciar la prueba producida y expedirán su fallo en conciencia, sin que proceda el recurso de casación.

El inciso final del mismo artículo dispone que esta presunción podrá ser destruída mediante la comprobación de circunstancias calificadas por el tribunal que pongan de manifiesto que los hechos no pretendían los fines sancionados por esta ley.

Al aprobar la disposición de la letra d) que se refiere al uso de la clave o cualquier sistema cifrado o disimulado en la correspondencia postal, cablegráfica, telegráfica, radiotelegráfica, telefónica, radiotelefónica u otras similares, vuestra Comisión acordó hacer constar que aquélla no significa una autorización para abrir o censurar la correspondencia privada por una simple disposición administrativa.

El artículo 5.º consulta una serie de medidas que podrá decretar el Ministro de lo Interior en resguardo de la soberanía y seguridad exterior del Estado, cuando se haya hecho declaración de "no beligerancia" o se haya producido la ruptura de relaciones diplomáticas.

Esta autorización que se otorga al Ministro de lo Interior fué extensamente debatida en el seno de vuestra Comisión, porque se estimó que dicha facultad es privativa del Presidente de la República, y que un Ministro de Estado, que es Secretario del Primer Mandatario, sólo puede dictar decretos debido a una ficción constitucional, y en los casos taxativamente establecidos por la Ley N.º 7,179, de 12 de junio de 1942, y con la frase "por orden del Presidente", caso que no es el que contempla la disposición en estudio. Se hizo presente la necesidad de no mezclar al Presidente de la República en estas medidas que tienen un carácter policial y que podrían dar margen a molestias de carácter internacional que soportaría todo el país, inconveniente que subsistiría si se da esa facultad al Ministro de Relaciones Exteriores, circunstancias éstas que llevaron al ánimo de la Comisión a aprobar el precepto en los mismos términos en que fué propuesto por el Ejecutivo.

El artículo 6.º dispone que los hechos previstos en los N.ºs 2.º, 5.º, 6.º, 7.º y 12.º del artículo 1.º de la Ley N.º 6,026, sobre Seguridad Interior del Estado que se ejecuten con alguno de los propósitos señalados en el artículo 1.º del proyecto en informe, serán sancionados en conformidad a este último.

El artículo 7.º establece que en tiempo de guerra y para los casos no previstos en el Código de Justicia Militar las penas que establece el proyecto de ley se aumentarán en tres grados y se juzgarán por los tribunales de acuerdo con lo establecido en dicho Código.

En el artículo 8.º se establece el procedimiento que debe aplicarse respecto de los delitos que contempla el proyecto de ley en informe, que será el señalado en la Ley N.º 6,026, sobre Seguridad Interior del Estado, con algunas modificaciones.

Así, el proceso sólo podrá iniciarse a requerimiento del Ministro del Interior o de los Fiscales de las Cortes de Apelaciones, pudiendo el primero hacer la respectiva denuncia por oficio o por telégrafo; la denuncia podrá ser hecha ante el

Presidente de la Corte de Apelaciones, respectiva, o ante los jueces indicados en el artículo 26 del Código de Procedimiento Penal, (jueces letrados en la cabecera de los departamentos y jueces inferiores en las subdelegaciones rurales), si se ha cometido el delito fuera de la ciudad asiento del tribunal; en este último caso, el juez de prevención, sin perjuicio de practicar las primeras diligencias, dará aviso telegráfico al Presidente de la Corte respectiva, para los efectos de la designación del Ministro que deba conocer de la causa en primera instancia. Establece, también, que cuando la denuncia fuere hecha por el Ministro del Interior, podrá figurar como parte en ambas instancias la persona que éste designe, sin perjuicio de la intervención del Fiscal respectivo; que la incomunicación podrá prorrogarse por el tiempo que requiera el éxito de la investigación, y que el juez podrá conceder discrecionalmente la libertad provisional del inculcado. Los recursos de queja se deducirán sólo ante la Corte Suprema, y podrán interponerse por telégrafo por cualquiera persona y el tribunal, en la misma forma, podrá pedir los datos e informes que considere necesarios. El Ministro del Interior o los Fiscales podrán desistirse total o parcialmente de su acción en cualquier estado de la causa y, en tal caso, dictará sin más trámite sobreseimiento definitivo. La denuncia no podrá declararse calumniosa con respecto a los favorecidos por el desistimiento.

Se establece en el artículo 10.º del proyecto que las disposiciones del artículo 8.º y siguientes se aplicarán, también, a los delitos contemplados en el párrafo 10.º del Título VI del Libro II del Código Penal, (Asociaciones ilícitas), si dichos delitos tienen relación con cualquiera de los hechos que se mencionan en el proyecto de ley en informe.

El artículo 11.º dispone que los tribunales que conozcan de los juicios seguidos por infracciones a la ley en proyecto podrán autorizar al Superintendente de Bancos y al Superintendente de Sociedades Anónimas, Compañías de Seguros y Bolsas de Comercio, para que designen inspectores que revisen las operaciones de las empresas sometidas a su control, siempre que hubiere motivos de temer que dichas empresas ejecuten o favorezcan la ejecución de los actos penados por el proyecto.

Finalmente, el artículo 12.º se refiere a la vigencia de la ley, subordinándola hasta el término de la participación de países americanos en el actual conflicto bélico.

Por las consideraciones expuestas y atendiendo a que esta iniciativa del Ejecutivo procura poner a Chile a cubierto de los riesgos a que se vería expuesto en caso de no adoptar las medidas de precaución que las circunstancias actuales aconsejan, vuestra Comisión tiene a honra recomendaros la aprobación del proyecto, redactado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º. — Comete delito contra la soberanía y seguridad exterior del Estado todo aquel que comprometa la neutralidad decretada por el Gobierno de la República, y tienda a favorecer a países en guerra con un Estado americano o sus aliados. Este delito será sancionado con presidio menor en su grado máximo.

Si el fin perseguido es causar perjuicio a una nación declarada por Chile "no beligerante" o favorecer al enemigo de esa misma nación, la pena se aumentará en un grado, y en dos grados si se tiende a favorecer a un Estado con el cual Chile haya roto sus relaciones diplomáticas o a perjudicar a los países en guerra con ese Estado.

Si en cualquiera de los casos del inciso anterior el delito se comete contra la República, la pena se elevará en dos grados.

Artículo 2.º. — El delito frustrado se sancionará como consumado. La tentativa con la pena inmediatamente inferior a éste, y la conspiración y la proposición con la inferior en dos grados a la señalada al delito.

El cómplice será sancionado con la misma pena que al autor y el encubridor con la inmediatamente inferior en grado.

Artículo 3.º. — Si alguno de los delitos contemplados en la presente ley es sancionado por otra con pena mayor, se aplicará ésta última.

Artículo 4.º — Se presume la perpetración de los delitos sancionados en esta ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra j) del artículo 21 de la Ley N.º 6,026, de 11 de febrero de 1937, respecto de todo aquel que:

a) Envíe al exterior noticias de cualquiera utilidad para los Estados en guerra con los países del Continente americano o sus aliados, o con el mismo objeto obtenga tales noticias, las proporcione, lleve o comunique a otro;

b) Posea equipo radiotransmisor o repuestos sin la correspondiente autorización;

c) Use equipo radiotransmisor o repuestos, después de cancelado el permiso respectivo o fuera de las horas, ondas o casos autorizados;

d) Use clave o cualquier sistema cifrado o disimulado en su correspondencia postal, cablegráfica, telegráfica, radiotelegráfica, telefónica, radiotelefónica u otra similar;

e) Haga publicaciones que comprometan o perjudiquen la posición internacional de Chile o que agraven a mandatarios o países con los cuales mantenga relaciones el nuestro;

f) Penetre sin la debida autorización en recintos militares o prohibidos por la autoridad militar;

g) Practique reconocimientos, levante planos, saque croquis o tome fotografías o películas cinematográficas de plazas puestos militares, puertos, radas, arsenales, almacenes, plantas hidroeléctricas, aeródromos u otros servicios, objetos o lugares que puedan interesar a la defensa nacional sin la correspondiente autorización;

h) Proponga, intente o realice cualquiera acción encaminada a perjudicar las instalaciones de cualquier naturaleza relacionadas con algún servicio público o a empresas o industrias destinadas a la defensa, aprovisionamiento del país o a los medios de locomoción o comunicación, o ejecute cualquier otro hecho o incurra en cualquiera omisión sancionada por la legislación vigente con alguno de los propósitos señalados en el artículo 1.º;

La presunción del presente artículo podrá ser desvanecida mediante la comprobación de circunstancias calificadas por el tribunal que pongan de manifiesto que los hechos no perseguían los fines sancionados por esta ley.

Artículo 5.º — Hecha la declaración "no beligerancia" o producida la "ruptura de relaciones

diplomáticas", el Ministro del Interior podrá decretar en resguardo de la soberanía y seguridad exterior del Estado las siguientes medidas:

a) Imponer censura postal, cablegráfica, telegráfica, radial, radiotelegráfica, telefónica o radiotelefónica, con respecto a las comunicaciones con el extranjero. Estas medidas deberán ser cumplidas por funcionarios de nacionalidad chilena nacidos en el país;

b) Prohibir total o parcialmente en las comunicaciones con el extranjero el uso de claves o cualquier otro sistema cifrado o disimulado y limitar la transmisión de mensajes en determinados idiomas;

c) Prohibir el uso de receptores de radio a personas determinadas de nacionalidad extranjera;

d) Cancelar o darle carácter provisional a los permisos de residencia de extranjeros en el país;

e) Señalar lugares de permanencia forzosa para determinados extranjeros, o localidades o zonas en que les esté prohibido residir; y

f) Prohibir y disolver las asociaciones contrarias o inconvenientes que comprometan la posición internacional de la República.

Las medidas de las letras a) y e) sólo se decretarán, cada vez, por períodos que no podrán exceder de seis meses.

Las infracciones a este artículo serán sancionadas, según los casos, de acuerdo con esta ley.

En los casos de las letras d), e) y f), el afectado podrá reclamar de la medida ante la Corte Suprema, dentro del plazo y con sujeción al procedimiento señalado en la ley N.º 3.446.

Artículo 6.º — Los hechos previstos en los números 2.º, 5.º, 6.º, 7.º y 12.º del artículo 1.º de la Ley N.º 6.026, de 11 de febrero de 1937, ejecutados con algunos de los propósitos señalados en el artículo 1.º de la presente ley serán sancionados en conformidad a esta última.

Artículo 7.º — En tiempo de guerra, para los casos no previstos en el Código de Justicia Militar, las penas que establece la presente ley se aumentarán en tres grados y se juzgarán por los Tribunales, de acuerdo con lo establecido en dicho Código.

Artículo 8.º — Regirán respecto de los delitos a que se refiere esta ley las disposiciones contenidas en la Ley N.º 6.026, de 11 de febrero de 1937, en todo lo que no sean incompatibles con ella.

El procedimiento que establece la citada ley se aplicará con las modificaciones siguientes:

a) El proceso sólo podrá iniciarse a requerimiento del Ministro del Interior o de los Fiscales de las Cortes de Apelaciones. El Ministro del Interior podrá hacer la respectiva denuncia por oficio o por telégrafo.

La denuncia podrá ser hecha ante el Presidente de la Corte de Apelaciones respectiva, o ante los jueces indicados en el artículo 26, del Código de Procedimiento Penal, si se ha cometido el delito fuera de la ciudad, asiento del Tribunal.

En este último caso, el Juez de prevención, sin perjuicio de practicar las primeras diligencias, dará aviso telegráfico al Presidente de la Corte respectiva para los efectos de la designación del Ministro que deba conocer de la causa en primera instancia;

b) Cuando la denuncia haya sido hecha por el Ministro del Interior, podrá figurar como parte en ambas instancias la persona que éste designe, sin perjuicio de la intervención del Fiscal respectivo;

c) En estos delitos la incomunicación podrá prorrogarse por el tiempo que requiera el éxito de la investigación y el Juez podrá conceder discrecionalmente la libertad provisoria del inculcado;

d) Los recursos de queja se deducirán sólo ante la Corte Suprema y podrán interponerse por telégrafo por cualquiera persona. El Tribunal en la misma forma podrá pedir los datos e informes que considere necesarios;

e) El Ministro del Interior o los Fiscales podrán desistirse total o parcialmente de su acción en cualquier estado de la causa. En tal caso se dictará, sin más trámite, sobreseimiento definitivo y la denuncia no podrá declararse calumniosa con respecto a los favorecidos por el desistimiento.

No obstante, se continuará el procedimiento respecto de aquellos hechos comprendidos en el juicio y que proceda sancionar de acuerdo con otras leyes.

Artículo 9.º — A los procesos que se inician por delitos contemplados en esta ley sólo podrán acumularse otras causas por infracciones de la misma naturaleza.

Artículo 10.º — Las disposiciones de los artículos 8.º y siguientes se aplicarán también a los delitos contemplados en el párrafo 10, del Título VI, del Libro II, del Código Penal, si dichos delitos tienen relación con cualesquiera de los hechos que se mencionan en la presente ley.

Artículo 11.º — Los Tribunales que conozcan de los juicios segundos por infracciones a la presente ley podrán autorizar al Superintendente de Bancos y al Superintendente de Sociedades Anónimas, Compañías de Seguros y Bolsas de Comercio para que designen inspectores que revisen las operaciones de las empresas sometidas a su control siempre que hubiere motivo para temer que dichas empresas ejecuten o favorezcan la ejecución de los actos penados por la presente ley.

Artículo 12.º — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial", y hasta que termine la participación de países americanos en la actual Guerra Mundial".

Sala de la Comisión, a 30 de noviembre de 1942.

Acordado en sesiones de fecha 25, 26, 27, y 28 del presente, con asistencia de los señores Rodríguez Mazar (Presidente), Bórquez, Cabezon, Correa don Héctor, Delgado, González don Jorge, Marín, Matus, Meza don Pelegrín, Moyano, Rivera Salamanca e Irarrázaval.

Se designó Diputado Informante, al honorable señor Rivera Vicuña.

Fernando Yávar Y., secretario.

N.º 14.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda informa el Mensaje enviado por el Ejecutivo, declarado de simple urgencia por la Corporación, que prorroga por el término de tres años los efectos de la Ley número 6.525, publicada en el "Diario Oficial", de 16 de febrero de 1940, que suspende durante tres años la aplicación de los derechos de internación, almacenaje y estadístico y de todos los demás que se perciben por intermedio de las Aduanas, que gravan al carbón a que se refiere la partida 43 C. del Arancel Aduanero, y exonera

al combustible en referencia de los impuestos establecidos en la Ley N.º 5,786, de 2 de enero de 1936.

El Mensaje expresa que en las actuales circunstancias militan las mismas razones que se tuvieron en vista el año 1939 para proceder a la liberación que se solicita.

En virtud de la autorización concedida por la Ley 6,525 se han importado 250.745 toneladas de carbón que han sido distribuidas entre las diferentes industrias y han salvado la situación de gravedad que se presentaba por la escasez de este combustible.

No obstante, las medidas tomadas por el Gobierno en orden a distribuir racionalmente el carbón y aumentar su producción existe el peligro de que falte este combustible para satisfacer las necesidades del país, y a fin de evitar las dificultades que puedan derivarse de esta causa se hace necesario prorrogar la Ley 6,525 ya indicada.

El señor Ministro de Hacienda, que concurrió hoy día a la sesión de la Comisión, expresó que existe la posibilidad de que la industria salitrea, aprovechando sus barcos, traiga carbón al país, y a fin de facilitar estas importaciones es conveniente prorrogar por un nuevo período de tres años las franquicias concedidas por la mencionada Ley 6,525.

En consecuencia, la Comisión de Hacienda pide a la Cámara que tenga a bien dar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. — Prorrógase por el término de tres años los efectos de la Ley 6,525, de fecha 31 de enero de 1940, que suspende la aplicación de los derechos de internación, estadística, almacenaje y de todos los demás que se perciban por intermedio de las aduanas, que gravan el carbón a que se refiere la Partida 43-C, del Arancel Aduanero y exciñera al combustible en referencia de los impuestos establecidos en la Ley N.º 5,786, de 2 de enero de 1936.

Esta ley regirá desde el 17 de noviembre de 1942”.

Sala de la Comisión, a 25 de noviembre de 1942.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Edwards (Presidente), Aldunate, Cárdenas, González von Marées, Guerra, Prieto, Ruiz y Urzúa.

Se designó Diputado Informante, al honorable señor Ruiz.

Aniceto Fabres Y., secretario de Comisiones.

N.º 15.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda informa el Mensaje enviado por el Ejecutivo, calificado de simple urgencia por la Corporación, por el cual se suplementan diversos ítem del Presupuesto de la nación, correspondiente al presente año.

Las razones fundamentales por las cuales el Ejecutivo solicita estos suplementos, las explica el Mensaje en los siguientes términos:

“Las circunstancias extraordinarias por que atraviesa el país, provocadas por las restricciones

propias de la situación de guerra existente, han influido considerablemente en la disminución de actividades industriales, principalmente en las cuales tienen un papel importante los combustibles y las materias primas importadas.

Esta situación ha movido al Ejecutivo a impulsar la construcción de obras públicas con el objeto de ocupar en ella el mayor número posible de obreros, ya sean éstos especializados o simples jornaleros que, como se ha dicho, quedarán cesantes por la semiparalización de industrias. Para realizar este propósito es que se somete a vuestra consideración el plan de obras, materia principal de este Mensaje, que alcanza a la suma de veinticinco millones de pesos, cuyo detalle incluye obras de toda índole.

Existe, por otra parte, otro problema para cuya solución se solicitan también fondos, y él es el relacionado con los sobresueldos del profesorado.

Como es del conocimiento del H. Congreso, se ha estado aplicando la ley que estableció los quinquenios para el profesorado en lugar de los trienios, lo que ha significado un aumento en el gasto por sobresueldos de aproximadamente un 25 por ciento de la suma consultada. Además, juega en este aumento, la ley que concedió derecho a que le fueran reconocidos los años que hubieren permanecido fuera del servicio al personal docente que fuere reincorporado. Para este objeto se solicitan veinte millones de pesos.

Además, el Ejecutivo solicita algunas otras sumas para cumplir compromisos que, por diversas razones, no pudieron ser consideradas en el anterior Mensaje de suplementos al Presupuesto de la nación”.

El total de los suplementos solicitados asciende a la cantidad de \$ 63.553.625, la que se cubre con los recursos contemplados en el artículo 17 de la Ley N.º 7,200.

Como sabe la H. Cámara, el artículo 17 de la citada ley, llamada de Emergencia autoriza al Presidente de la República para dedicar en todo o en parte, hasta el 31 de diciembre de 1942, los recursos de las leyes 6,152 (sobre arrendamiento de tierras magallánicas), 6,640 (que creó las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilios y de Fomento de la Producción), en lo que se refiere a la Corporación de Fomento, 7,145 (financia el Presupuesto del presente año) y 7,160 (crea el impuesto extraordinario al cobre) para cancelar el déficit presupuestario a la fecha indicada.

Existe un déficit de arrastre que alcanza a la suma de	\$ 385.000.000.—
El déficit presupuestario del presente año, será aproximadamente de	150.000.000.—
Los actuales suplementos, como se ha dicho, ascienden a la suma de	63.000.000.—
Lo que dá un total de	\$ 598.000.000.—

Y los recursos que pueden dar las leyes a que se refiere el artículo 17 de la Ley N.º 7,200, se calculan en 600 millones de pesos.

En consecuencia, la Comisión de Hacienda ha tenido a bien aprobar el proyecto en los mismos términos en que ha sido remitido y solicita de la Cámara que tenga a bien sancionarlo en la misma forma.

El proyecto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º — Suplementanse los siguientes ítem del presupuesto para 1942, en las cantidades que se indican:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

01 01 04 v	Para atender al pago de compromisos contraídos por la construcción de la Escuela México y otros	\$ 333.000
------------	---	------------

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Carabineros de Chile:

04 06 04 f-1	Pasajes y fletes en los Ferrocarriles del Estado	400.000
--------------	--	---------

MINISTERIO DE RELACIONES

05 02 04 v	Para atender al pago de cuentas pendientes	600.000
------------	--	---------

MINISTERIO DE HACIENDA.

06 01 04 v	Para atender a los gastos de la celebración de la Pascua de los Niños Pobres	1.000.000
06 01 04 v-2	Para pago de cuentas pendientes	100.000
06 01 11 a	Para compra del edificio del Club Militar de Santiago Para los efectos de esta adquisición no regirá lo dispuesto en el art. 7.º de la Ley N.º 4,174, de 5 de septiembre de 1927.	4.500.000
06 01 11 b-1	Para auxilio de indigentes	800.000
06 01 11 b-2	Restaurantes populares	188.076
06 07 04 g	Materiales y artículos de consumo	300.000
06 03 08 b-2	Superintendencia de Cías. Seguros	576.540

MINISTERIO DE EDUCACION.

07 01 02	Sobresueldos fijos Ministerio de Educación	20.000.000
----------	--	------------

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Dirección General de Prisiones.		
03 08 04 f-1	Rancho o alimentación Para atender a la alimentación de reos	1.800.000

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Subsecretaría de Guerra.

09 01 04 v-12	Para atender a los gastos de Educación Física en el Ejército	150.000
---------------	--	---------

Subsecretaría de Marina.

10 02 04 g	Materiales y artículos de consumo	200.000
	mo	25.000
10 02 11 a-7	Muelles de Tocopilla	
10 02 11 a-23	Obras mejoramiento Puerto de Constitución	300.000
10 02 11 a-49	Construcción y reparación de varios muelles	50.000

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

12 01 09 i-4	Para contribuir a la explotación fiscal de los ferrocarriles de Monte-Aguilón a Polcura y de Los Lagos a Rifihue	330.000
--------------	--	---------

DIRECCION GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

Departamento de Arquitectura.

12 06 11 a-5	Palacio de la Moneda	150.000
12 06 11 a-7	Servicios Públicos de Puerto Montt	200.000
" a-17	Biblioteca Nacional	200.000
" a-19	Estadio de Quilón	50.000
" a-31	Liceo de Hombres de Temuco	100.000
" a-33	Liceo de Hombres de San Felipe	150.000
" a-35	Internado Barros Arana	100.000
" a-.5 bis	Liceo de Hombres de Angol	200.000

DPTO. DE FERROCARRILES.

12 06 11 a-68	Variantes Matucana y Longotoma a Los Vilos	2.000.000
" a-73	Otras obras y estudios	500.000

DPTO. DE HIDRAULICA.

12 06 11 a-86	Villa Alemana y otras obras, estudios e imprevistos de alcantarillado	200.000
" a-89	Terminación de las obras de agua potable de La Legua y Ochagavía y otras obras y estudios de agua potable	500.000

DEPTO. DE RIEGO.

12 06 11 a-97	Para estudios y saneamiento de terrenos pantanosos de Lumaco y Curepto	300.000
" a-98	Obras, regadío Bío Bío Sur y Embalse Planchón	300.000

DEPARTAMENTO DE CAMINOS.

12 06 11 a-105	Para obras de caminos, puentes y vías fluviales, como sigue:	
----------------	--	--

Para obras camineras:

Tarapacá	\$ 470.000
Antofagasta	470.000
Atacama	320.000
Coquimbo	350.000
Aconcagua	330.000
Valparaíso	480.000
Santiago	1.010.000
O'Higgins	380.000
Colchagua	420.000
Curicó	280.000
Talca	300.000
Linares	340.000
Maule	300.000
Ñuble	580.000
Concepción	640.000
Arauco	420.000
Bío-Bío	300.000
Malleco	550.000
Cautín	670.000
Valdivia	670.000
Osorno	480.000
Llanquihue	500.000
Chiloé	350.000
Aysen	240.000
Magallanes	400.000
Sub-total	\$ 11.250.000

Adquisición y reparación de ma-
quinaria

1.000.000

Estudios e inspecciones

1.000.000

Imprevistos

1.000.000

14.250.000

PUENTES MAYORES

Aconcagua, en Celmo	\$ 500.000
Calle-Calle, en Valdivia	350.000
Cauquenes y Perquillauquén, en camino Parral - Cauquenes	200.000
La Granja, en camino Cartagena a Algarrobo ..	50.000
Reparación Puente Ñuble, en Confluencia	50.000
Carampangue, en camino Carampangue, Arauco..	50.000
Renaico, en Renaico	100.000
Itropulli, en camino de Paillaco a Futrono ..	50.000
Puente Peulla	100.000
Subtotal	\$ 1.450.000

Adquisición y reparación maquinaria

\$ 300.000

Estudios e Inspecciones

200.000

Imprevistos

350.000

\$ 2.300.000

PUENTES MENORES:

Reparaciones generales:

Coquimbo	\$ 50.000
Aconcagua	60.000
Valparaíso	100.000
Santiago	100.000
O'Higgins	50.000
Colchagua	40.000
Curicó	40.000
Talca	40.000
Linares	40.000
Maule	30.000
Ñuble	60.000
Concepción	50.000
Bío-Bío	50.000

Malleco	60.000	
Arauco	60.000	
Cautín	60.000	
Valdivia	60.000	
Osorno	60.000	
Llanquihue	60.000	
Chiloé	60.000	
Aysen	60.000	
Magallanes	60.000	
Subtotal	\$ 1.250.000	
Adquisición y reparación de maquinarias	250.000	
Estudios e inspecciones	300.000	
Imprevistos	200.000	2.000.000
VÍAS FLUVIALES:		
Defensa río Quinchilca	\$ 100.000	
Desagüe laguna Lanalhue	100.000	
Limpia río Yelcho	100.000	
Limpia Quehule y afluentes	100.000	
Regularización río San Pedro	50.000	
Balsa motorizada del Rapel y accesos	50.000	
Sub-total	\$ 500.000	
Adquisición y reparación de maquinarias	50.000	
Estudios e inspecciones	50.000	
Imprevistos	100.000	700.000
Saneariamiento de caminos		500.000
MINISTERIO DE SALUBRIDAD.		
16/01/1-IV-N.º 1 Aporte del Fisco a la Beneficencia para el pago de sueldos del personal		7.000.000
16/02/04/v-5 Campaña paludismo		200.000

Artículo 2.º— El gasto que demande la aplicación de esta ley se imputará a la autorización conferida al Presidente de la República para cancelar el déficit presupuestario del año actual, según el artículo 17.º de la Ley N.º 7.200.

Artículo 3.º— Esta ley, regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 25 de noviembre de 1942.

Acordado en sesión de igual fecha con asistencia de los señores Edwards (Pte.), Aldunate, Cárdenas, González von Marées, Guerra, Prieto, Ruiz y Urzúa.

Se designó diputado informante al Honorable señor Urzúa.

Aniceto Fabres Y., secretario de Comisiones.

N.º 16—OFICIO DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL

HONORABLE CAMARA:

En el seno de vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social, al entrar a considerarse en general el Mensaje que le otorga al personal de operarios y de empleados a jornal de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas el derecho a jubilación y desahucio, se planteó una cuestión de carácter constitucional, resolviéndose enviarla en consulta a la H. Cámara.

Con fecha 13 de septiembre de 1940, el Congreso Nacional despachó un proyecto de ley exactamente sobre la misma materia, y el Poder Ejecutivo lo devolvió observado el 23 de octubre del mismo año. El pronunciamiento de la H. Cámara de Diputados y el del H. Senado no se armonizaron lo suficiente como para poder comunicarle a S. E. el Presidente de la República el texto del proyecto tal como debiera ser promulgado.

La H. Cámara resolvió el 5 de agosto de 1942 enviar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia el asunto referido, consultándole sobre cuál debiera ser la redacción definitiva del proyecto, considerando los acuerdos producidos.

Hasta la fecha, la resolución pedida no ha sido evacuada y, mientras tanto, se ha enviado a la consideración del Congreso Nacional el Mensaje individualizado al comienzo de la presente consulta.

Se estimó por vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social que el procedimiento adoptado por el Ejecutivo, lejos de resolver la cuestión constitucional producida, la perturbaba aún más, puesto que en lo futuro puede privarse al Congreso del derecho que le asiste a pronunciarse, aprobando o rechazando, las observaciones deducidas y obligándose a entrar al estudio de una misma materia, según la concepción que el Poder Ejecutivo tiene sobre el particular.

Vuestra Comisión aceptó el temperamento pro-

uesto de consultar a la H. Cámara sobre el particular, estimando que el método escogido podría traer para el futuro precedentes de cierta gravedad constitucional.

Santiago, 26 de noviembre de 1942.—(Fdo.): Carlos Gaete, Presidente.— Paulo Rivas, Secretario”.

N.º 17.—MOCION DE LOS SEÑORES BRAÑES, GARRETON, OPASO Y VALDEBENITO

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Los sueldos del Personal del Servicio Nacional de Salubridad serán los sueldos que se indican en la siguiente escala:

Director General	\$ 79.200.—
Grado 1.º	57.150.—
Grado 2.º	51.967.40
Grado 3.º	47.025.—
Grado 4.º	43.987.44
Grado 5.º	40.500.—
Grado 6.º	36.000.—
Grado 7.º	32.812.50
Grado 8.º	29.250.—
Grado 9.º	27.636.14
Grado 10.º	25.200.—
Grado 11.º	22.823.80
Grado 12.º	20.250.—
Grado 13.º	19.759.20
Grado 14.º	19.200.—
Grado 15.º	18.562.44
Grado 16.º	17.850.—
Grado 17.º	17.062.64
Grado 18.º	16.200.—
Grado 19.º	15.246.64
Grado 20.º	14.724.60

Artículo 2.º— Elévase en un tres por ciento la Comisión sobre apuestas mutuas en los Hipódromos, establecida por diversas leyes actualmente vigentes.

Artículo 3.º— Se establece a cargo de los patrones o empleadores un gravamen anual de \$ 2.50 sobre cada contrato de trabajo, el que deberá pagarse en estampillas de impuestos adheridas al ejemplar escrito o en la declaración que contenga las estipulaciones pactadas, si fuere verbal, documento que los afectados deberán enviar inmediatamente a las respectivas inspecciones del trabajo, las que exigirán en cada caso el cumplimiento de esta obligación tributaria.

Si un patrón o empleador, por la naturaleza de la faena, hubiere de renovar varias veces el contrato con el mismo obrero o empleado, le bastará comprobar el pago en el acto de registrar el primer contrato para justificar el cumplimiento de la obligación a que se refiere el inciso precedente.

Para los efectos de este artículo, tanto los contratos escritos de trabajo como la declaración

a que se refiere el inciso segundo del artículo 4.º del Código del Trabajo, se extenderán por triplicado, y un ejemplar de ellos quedará en poder del patrón o empleador y otro en poder del obrero o empleado.

Artículo 4.º— Las disposiciones de la presente ley registrarán desde su publicación en el “Diario Oficial”.— (Fdo.): Raúl Brañes, Pedro Opaso, Vasco Valdebenito y Manuel Garretón.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE ANTEPROYECTO

Cálculo del 3 o/o de aumento a Comisión

Apuestas Mutuas

Según Ley de Presupuesto 1942, el 8 o/o Fiscal es \$ 5.500.000. Como este 8 o/o se toma de la Comisión de 16 o/o de las Apuestas Mutuas, se tiene:

$$16 \text{ o/o sobre Apuestas Mutuas} = 100 \text{ o/o} = X$$

$$X = 5.500.000 \times 100$$

8

SUMA IMPONIBLE.

16 o/o de la suma imponible es \$ 68.750.000
100 o/o de la suma imponible es X

Despejada la incógnita, se obtiene como TOTAL IMPONIBLE \$ 429.677.500.

El 3 o/o de tal cantidad es \$ 12.890.325.

Impuesto sobre Contratos de Trabajo

Total de contratos de Trabajo, según Inspección

General del Trabajo (Registro Anual)	\$ 1.200.000
Impuesto de \$ 2.50 arroja	3.000.000

RESUMEN:

Aumento 3 o/o sobre Comisión	
Apuestas Mutuas	\$ 12.890.325
Impuesto patronal sobre contratos de Trabajo	3.000.000
Total	\$ 15.890.325

Mayor gasto Proyecto, según cuadro de distribución \$ 14.155.564

El financiamiento propuesto es por vía de sugerencia, ya que siempre será posible encontrar rubros mejores. El criterio seguido es gravar en lo mínimo las fuentes de producción.

Sueldo base	Grado	Aumento mensual	Sueldo nuevo	Funcionarios del grado	Costo aumento anual	Sueldo anual	Aumento anual
645,82	20.o	90 o o—581,23	1.227,05	551	3.843.094,76	14.724,60	6.974,76
687,50	19.o	85 o o—582,27	1.270,43	259	1.811.358,76	15.246,64	6.993,64
750.—	18.o	80 o o—600	1.350.—	223	1.605.600.—	16.200.—	7.200.—
812,50	17.o	75 o o—609,37	1.427,87	181	1.323.189,64	17.062,64	7.310,44
875.—	16.o	70 o o—612,50	1.487,50	155	1.139.250.—	17.860,44	7.350.—
937,50	15.o	65 o o—609,37	1.546,87	218	1.594.111,92	18.562,44	7.312,44
1.000.—	14.o	60 o o—600.—	1.600.—	138	993.600.—	19.200.—	7.200.—
1.062,50	13.o	55 o o—548,10	1.646,60	48	315.705,60	19.759,20	6.577,20
1.125.—	12.o	50 o o—562,50	1.687,50	45	303.750.—	20.250.—	6.750.—
1.312.—	11.o	45 o o—590,40	1.902,40	17	120.441,60	22.828,80	7.084,80
1.500.—	10.o	40 o o—600.—	2.100.—	44	316.800.—	25.200.—	7.200.—
1.687,50	9.o	35 o o—590,52	2.278,02	19	134.638,56	27.636,14	7.086,24
1.875.—	8.o	30 o o—562,50	2.437,50	24	162.000.—	29.250.—	6.750.—
2.187,50	7.o	25 o o—546,85	2.734,35	9	59.059,80	32.812,50	6.562,20
2.500.—	6.o	20 o o—500.—	3.000.—	36	216.000.—	36.000.—	6.000.—
2.812,50	5.o	20 o o—562,50	3.375.—	10	67.500.—	40.500.—	6.750.—
3.187,50	4.o	15 o o—487,12	3.665,62	16	91.799,04	43.987,44	5.737,44
3.562,50	3.o	15 o o—484,37	4.046,87	2	11.624,88	47.025.—	5.812,44
3.937.—	2.o	10 o o—393,70	4.330,70	6	28.346,40	51.967,40	4.724,40
4.375.—	1.o	10 o o—437,50	4.812,50	2	10.500.—	57.150.—	5.250.—
6.000.—	s gdo.	10 o o—600.—	6.600.—	1	7.200.—	79.200.—	7.200.—
					2.004	14.155.564,96	

N.º 18.—MOCION DEL Sr. VALDEBENITO

HONORABLE CAMARA:

La condición económica de la mayoría del personal del Servicio Nacional de Salubridad (Dirección General de Sanidad) es tal que carecen de la capacidad de compra para satisfacer sus necesidades vitales, y, en efecto, según el cuadro en que se detallan los actuales sueldos se ve que: el 68,5 o|o del personal (grado 20.o al 16.o) prácticamente el 70 o|o, 1.369 empleados, están bajo el sueldo vital del empleado particular, \$ 815, fijado en el mes de enero de este año por la Comisión Mixta de Sueldos. En realidad, examinando el cuadro se ve que el 96 o|o (1.922 empleados) carecen de lo suficiente para sostener una carga de familia.

Dolorosamente se ha comprobado que en la actualidad hay funcionarios que viven en conventillos; otros duermen en jergones o sacos; un gran número puede comer una vez al día, aparte de una taza de café o té puro.

Dada estas deplorables situaciones que vive el personal del Servicio Nacional de Salubridad, no es posible exigirles mayor rendimiento en su alta misión en pro de la salud de los ciudadanos, cuando ellos viven en la miseria con todos sus agravantes.

Por estos motivos someto a la aprobación de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o.— Aumentase las rentas del personal del Servicio Nacional de Salubridad, conforme a la escala que sigue:

PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE SUELDOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DE CHILE

Nº emp.	Grado actual	Sueldo mens. actual	Sueldo mens. nuevo	Sueldo anual	Mayor gasto total
551	20	\$ 645.82	1.275	15.300	4.160.050
259	19	687.50	1.400	16.800	2.214.450
223	18	750.00	1.525	18.300	2.073.900
181	17	812.50	1.650	19.800	1.819.050
155	16	875.00	1.700	20.400	1.534.500
218	15	937.50	1.775	21.300	2.190.900
138	14	1.000.00	1.950	23.400	1.573.200
48	13	1.062.50	2.125	25.500	612.000
45	12	1.125.00	2.250	27.000	607.500
47	11	1.312.50	2.500	30.000	242.250
44	10	1.500.50	2.600	31.200	580.800
19	9	1.687.50	2.750	33.000	242.250
24	8	1.875.00	3.000	36.000	324.000
9	7	2.187.50	3.250	39.000	114.750
36	6	2.500.00	3.500	42.000	432.000
10	5	2.812.50	4.000	48.000	142.500
16	4	3.187.50	4.500	54.000	252.000
3	3	3.562.50	5.000	60.000	51.750
6	2	3.937.50	5.250	63.000	94.500
1	1	4.375.00	5.500	66.000	13.500
—	0	6.000.00	8.000	96.000	24.000
					2.004 empleados con un mayor gasto de \$ 19.299.850

Mayor Gasto:

Grado 20 al 14	\$ 15.491.050
Grado 13 al 8	2.608.800
Grado 7 al s gr.	1.200.000

\$ 19.299.850

Artículo 2.º— El mayor gasto que signifique el pago de los nuevos sueldos, debidos al aumento de la renta, se financiará:

a) Con el recargo de 1,5 ojo a los billetes o entradas a los espectáculos, reuniones y entretenimientos pagados.

b) Con un impuesto de \$ 0.50 por cada recibo de cobro de consumo de agua de la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado.

c) Con un recargo de \$ 0.50 por cada recibo de arriendo, con cargo al arrendador.

d) Con un impuesto de \$ 5 por cada contrato de trabajo, que se deducirá por iguales partes entre empleador y empleado.

e) Con el recargo de \$ 0.40 por cada boleto de lotería de Beneficencia Pública.

f) Con el recargo de \$ 2 por cada recibo de pago que extiendan las Compañías de Seguros de Vida, Incendios y Riesgos Marítimos.

g) Con cargo a la cuenta Grupo D.-Entradas Varias D-10, letra h.

Artículo 3.º— Esta ley empezará a regir desde el 1.º de enero de 1943.

Santiago, 30 de noviembre de 1942.

(Fdo.): Vasco Valdebenito García, Diputado por Valparaíso y Quillota.

N.º 19.— MOCION DEL SR. VALDEBENITO

HONORABLE CAMARA:

Con fecha 19 de febrero fué promulgada la Ley N.º 6.832, la que dispone que el personal que presta sus servicios de Porta-Equipajes en las diversas estaciones de los Ferrocarriles del Estado, quedará asimilado al personal a jornal de la misma empresa.

El artículo 3.º de esta ley estableció un aumento de un medio por ciento a los pasajes de 1.ª y 2.ª, estableciendo que este impuesto no podrá exceder de la suma de \$ 250.000 anuales.

El haber colocado esa disposición de no exceder de los \$ 250.000 anuales no se pudo hacer la justicia integralmente a estos modestos servidores.

Las disposiciones del Reglamento, que demora bastante, sólo acogió a los beneficiarios de esta ley a un reducido número de trabajadores, quedando fuera de ella viejos servidores que han dejado sus años contribuyendo al mejor servicio de la empresa, como también al aumento de sus entradas.

Por estas consideraciones someto a la aprobación de la Honorable Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º— Modifícase el inciso 2.º del artículo 3.º de la Ley N.º 6.832, de fecha 19 de febrero de 1941, que dice: "Este impuesto no podrá exceder de la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) anuales", por el siguiente: "Este impuesto no podrá exceder de la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000) anuales".

Artículo 2.º— Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, noviembre 30 de 1942.

(Fdo.): Vasco Valdebenito García, Diputado por Valparaíso y Quillota.

N.º 20.— COMUNICACION DEL COMITE RADICAL

"Stgo., 26 de noviembre de 1942. — Sr. Presidente:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, con esta fecha, se aceptó la renuncia presentada por el H. Diputado señor Aurelio Benavente de su cargo de Presidente y miembro del Comité Parlamentario Radical, eligiéndose en su reemplazo, como Presidente, al suscrito, y como miembro al H. Diputado señor Fernando Cisterna.

Sin otro particular lo saluda atte. — (Fdo.): R. Brañes".

N.º 21.— CUATRO TELEGRAMAS:

El primero, del personal de Correos y Telégrafos de Curicó, el que agradece el despacho de su ley orgánica;

El segundo, del Sindicato de Planta y Minas de Chuquicamata acerca del proyecto sobre persecución de actividades nazis;

El tercero, de los partidos de Izquierda de la Hacienda Santa Fe, que adhieren al homenaje rendido al ex Presidente Pedro Aguirre Cerda, y

El último, de la Sociedad de Jubilados de San Rosendo, en que solicitan se interceda ante el Gobierno a fin de que incluya en la Convocatoria el proyecto del señor Castelblanco sobre reajuste de pensiones de los jubilados ferroviarios.

V.—TABLA DE LA SESION

ORDEN DEL DIA

PROYECTOS CON URGENCIA

- 1.—Seguridad Exterior de la República (suma).
- 2.—Modificación del Código de Procedimiento Civil.
- 3.—Modificación de la Partida 1112 del Arancel Aduanero.

PROYECTOS DEVUELTOS CON OBSERVACIONES POR S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

- 4.—Jubilación de ex empleados civiles del Estado.
- 5.—Inclusión en los beneficios de la Ley N.º 6.068, de los profesores que hayan prestado servicios en establecimientos municipales de enseñanza.
- 6.—Abono de tres años de servicios a los egresados de las Escuelas Normales.
- 7.—Cambio de nombre de algunas calles de Santiago.

PROYECTO DEVUELTO POR EL H. SENADO

- 8.—Modificación de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

TABLA GENERAL

- 9.—Establece sanciones no previstas en el Código del Trabajo.
- 10.—Incorpora al personal de empleados y obreros del Ferrocarril Transandino en el régimen de previsión social de los Ferrocarriles del Estado.
- 11.—Autorización a las Municipalidades del país para donar terrenos al Fisco para construcciones escolares.
- 12.—Creación del Colegio Médico.

VI.—TEXTO DEL DEBATE

7.—RENUNCIA DE UN CONSEJERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO E INDUSTRIAL DE TARAPACA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En la Cuenta de la sesión de hoy aparece la renuncia presentada por don Hernán Miranda al cargo de Consejero del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá.

Si le parece a la Honorable Cámara se aceptará esta renuncia.

Aceptada.

El señor RODRIGUÉZ (don Eduardo). — Pido la palabra, señor Presidente.

2.—PERMISO CONSTITUCIONAL AL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR PARA AUSENTARSE DEL PAIS.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se ha dado cuenta de un oficio del señor Ministro del Interior, en que expresa lo siguiente: N.º 5,351.—Santiago, 1.º de diciembre de 1942.

Como ya es del conocimiento público, Su Excelencia el Presidente de la República me ha concedido la licencia necesaria para el restablecimiento de mi salud.

En el deseo de efectuar un corto viaje al extranjero, vengo en solicitar el permiso constitucional necesario, de acuerdo con lo dispuesto en la letra b) del artículo 39 de la Constitución Política, para ausentarme del territorio nacional.

En consecuencia, ruego a V. E. se sirva, si lo tiene a bien, solicitar el acuerdo de esa H. Corporación, para el objeto indicado.

Dios guarde a V. E. (Fdo.) Raúl Morales. Si le parece a la Honorable Cámara se concedería este permiso constitucional.

Acordado.

3.—MODIFICACIONES AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. — PETICION DE PRORROGA DEL PLAZO PARA INFORMAR EL PROYECTO SOBRE LA MATERIA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Entrando al objeto de la presente sesión, corresponde ocuparse...

El señor RODRIGUEZ (don Eduardo). — Si me permite, señor Presidente...

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ (don Eduardo). — Es sólo para explicar una situación que se

ha producido en la Comisión de Legislación y Justicia.

El Ejecutivo envió, con petición de urgencia, un proyecto que modifica las disposiciones del Código de Procedimiento Civil. Respetando la simple urgencia que se le acordó, la Comisión tenía cinco días para informar, plazo que venció anoche.

Por este motivo, yo solicitaría del señor Presidente que se sirviera impetrar el acuerdo de la Cámara para prorrogar el plazo para informar este proyecto hasta el término del plazo constitucional de la urgencia.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — ¿Su Señoría se refiere al proyecto que modifica el Código de Procedimiento Civil?

El señor RODRIGUEZ (don Eduardo). — Sí, señor Presidente...

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — El plazo reglamentario vence el 9 de diciembre y el constitucional el 24 del mismo mes...

El señor RODRIGUEZ (don Eduardo). — Pero el plazo de la simple urgencia para informar este proyecto venció anoche...

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — El plazo para emitir el primer informe sobre este proyecto venció anoche, pero el plazo constitucional de la urgencia vence el 24 de diciembre. La Cámara tiene plazo hasta esa fecha para despachar este proyecto.

4.—ELECCION DE CONSEJERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO DE ANTOFAGASTA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En conformidad a un acuerdo anterior de la Cámara, corresponde elegir Consejero del Instituto de Fomento Minero de Antofagasta, en reemplazo de don Martín Cerda.

Se va a tomar la votación.

—Verificada la votación en forma secreta, dió el siguiente resultado:

Votaron 104 señores Diputados; mayoría absoluta: 53 votos.

—Por el señor González Echegoyen: 74 votos.

—Por el señor De Ramón: 26 votos.

—En blanco: 4 votos.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En consecuencia, queda elegido representante de la Cámara de Diputados ante el Consejo del Instituto de Crédito Minero de Antofagasta, el señor González Echegoyen.

5.—DELITOS CONTRA LA SOBERANIA Y SEGURIDAD EXTERIOR DE LA REPUBLICA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Entrando al Orden del Día, corresponde ocuparse, en primer lugar, del proyecto sobre seguridad exterior de la República.

Este proyecto está impreso a roneo.

Diputado informante o es el Honorable señor Rivera.

—El proyecto dice así:

Artículo 1.º.— Comete delito contra la soberanía y seguridad exterior del Estado, todo aquél que comprometa la neutralidad decretada por el Gobierno de la República, y tienda a favorecer a países en guerra con un Estado americano o sus aliados. Este delito será sancionado con presidio menor en su grado máximo.

Si el fin perseguido es causar perjuicio a una nación declarada por Chile "no beligerante" o favorecer al enemigo de esa misma nación, la pena se aumentará en un grado, y en dos grados si se tiende a favorecer a un Estado con el cual Chile haya roto sus relaciones diplomáticas, o a perjudicar a los países en guerra con ese Estado.

Si en cualquiera de los casos del inciso anterior el delito se comete contra la República, la pena se elevará en dos grados.

Artículo 2.º.— El delito frustrado se sancionará como consumado. La tentativa con la pena inmediatamente inferior a éste, y la conspiración y la proposición con la inferior en dos grados a la señalada al delito.

El cómplice será sancionado con la misma pena que el autor y el encubridor con la inmediatamente inferior en grado.

Artículo 3.º.— Si alguno de los delitos contemplados en la presente ley es sancionado por otra con pena mayor, se aplicará esta última.

Artículo 4.º.— Se presume la perpetración de los delitos sancionados en esta ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra j) del artículo 21 de la Ley N.º 6.026, del 11 de febrero de 1937 respecto de todo aquél que:

a) Envíe al exterior noticias de cualquiera utilidad para los Estados en guerra con los países del continente americano o sus aliados, o con el mismo objeto obtenga tales noticias, las proporcione, lleve o comunique a otro;

b) Posea equipo radiotransmisor o repuestos sin la correspondiente autorización;

c) Use equipo radiotransmisor o repuestos después de cancelado el permiso respectivo o fuera de las horas, ondas o casos autorizados;

d) Use claves o cualquier sistema cifrado o disimulado en su correspondencia postal, cablegráfica, radiotelegráfica, telefónica, radiotelefónica u otra similar;

e) Haga publicaciones que comprometan o perjudiquen la posición internacional de Chile o que agraven a mandatarios o países con los cuales mantenga relaciones el nuestro;

f) Penetre sin la debida autorización en recintos militares o prohibidos por la autoridad militar;

g) Practique reconocimientos, levante planos, saque croquis o tome fotografías o películas cinematográficas de plazas, puestos militares, puentes, radas, arsenales, almacenes, plantas hidroeléctricas, aeródromos u otros servicios, objetos o lugares que puedan interesar a la defensa nacional, sin la correspondiente autorización;

h) Propaganda, intente o realice cualquiera acción encaminada a perjudicar las instalaciones de cualquiera naturaleza relacionada con algún servicio público, o a empresas o industrias destinadas a la defensa, aprovisionamiento del país, o a los medios de locomoción o comunicación, o ejecute cualquier otro hecho o incurra en cualquiera omisión sancionados por la legislación vi-

gente con alguno de los propósitos señalados en el artículo 1.º.

La presunción del presente artículo podrá ser desvanecida mediante la comprobación de circunstancias calificadas por el tribunal que pongan de manifiesto que los hechos no perseguían los fines sancionados por esta ley.

Artículo 5.º.— Hecha la declaración "no beligerancia", o producida la "ruptura de relaciones diplomáticas", el Ministro del Interior podrá decretar en resguardo de la soberanía y seguridad exterior del Estado las siguientes medidas:

a) Imponer censura postal, cablegráfica, telegráfica, radial, radiotelegráfica, telefónica o radiotelefónica, con respecto a las comunicaciones con el extranjero. Estas medidas deberán ser cumplidas por funcionarios de nacionalidad chilena nacidos en el país;

b) Prohibir total o parcialmente en las comunicaciones con el extranjero el uso de claves o cualquier otro sistema cifrado o disimulado y limitar la transmisión de mensajes en determinados idiomas;

c) Prohibir el uso de receptores de radio a personas determinadas de nacionalidad extranjera;

d) Cancelar o darles carácter provisional a los permisos de residencia de extranjeros en el país;

e) Señalar lugares de permanencia forzosa para determinados extranjeros, o localidades o zonas en que les esté prohibido residir; y

f) Prohibir y disolver las asociaciones contrarias o inconvenientes que comprometan la posición internacional de la República.

Las medidas de las letras a) y e) sólo se decretarán, cada vez, por periodos que no podrán exceder de seis meses.

Las infracciones a este artículo serán sancionadas, según los casos, de acuerdo con esta ley.

En los casos de las letras d), e) y f), el afectado podrá reclamar de la medida ante la Corte Suprema, dentro del plazo y con sujeción al procedimiento señalado en la ley N.º 3.443.

Artículo 6.º.— Los hechos previstos en los números 2.º, 5.º, 6.º, 7.º, y 12.º del artículo 1.º de la Ley N.º 6.026, de 11 de febrero de 1937 ejecutados con algunos de los propósitos señalados en el artículo 1.º de la presente ley serán sancionados en conformidad a esta última.

Artículo 7.º.— En tiempo de guerra para los casos no previstos en el Código de Justicia Militar, las penas que establece la presente ley, se aumentarán en tres grados y se juzgarán por los Tribunales de acuerdo con lo establecido en dicho Código.

Artículo 8.º.— Regirán respecto de los delitos a que se refiere esta ley las disposiciones contenidas en la Ley N.º 6.026, de 11 de febrero de 1937, en todo lo que no sean incompatibles con ella.

El procedimiento que establece la citada ley se aplicará con las modificaciones siguientes:

a) El proceso sólo podrá iniciarse a requerimiento del Ministro del Interior o de los Fiscales de las Cortes de Apelaciones. El Ministro del Interior podrá hacer la respectiva denuncia por oficio o por telégrafo.

La denuncia podrá ser hecha ante el Presidente de la Corte de Apelaciones respectiva, o ante los jueces indicados en el artículo 26 del Código de Procedimiento Penal si se ha cometido el delito fuera de la ciudad asiento del Tribunal.

En este último caso, el Juez de prevención, sin perjuicio de practicar las primeras diligencias, dará avis. telegráfico al Presidente de la Corte respectiva, para los efectos de la designación del Ministro que deba conocer de la causa en primera instancia;

b) Cuando la denuncia haya sido hecha por el Ministro del Interior, podrá figurar como parte en ambas instancias la persona que éste designe, sin perjuicio de la intervención del Fiscal respectivo;

c) En estos delitos la incomunicación podrá prorrogarse por el tiempo que requiera el éxito de la investigación, y el Juez podrá conceder discrecionalmente la libertad provisional del inculgado;

d) Los recursos de queja se deducirán sólo ante la Corte Suprema y podrán interponerse por telégrafo por cualquiera persona. El Tribunal, en la misma forma, podrá pedir los datos e informes que considere necesarios;

e) El Ministro del Interior o los Fiscales podrán desistirse total o parcialmente de su acción en cualquier estado de la causa. En tal caso se dictará, sin más trámite, sobreseimiento definitivo, y la denuncia no podrá declararse calumniosa con respecto a los favorecidos por el desistimiento.

No obstante, se continuará el procedimiento respecto de aquellos hechos comprendidos en el juicio y que proceda sancionar de acuerdo con otras leyes.

Artículo 9.º.— A los procesos que se inicien por delitos contemplados en esta ley sólo podrán acumularse otras causas por infracciones de la misma naturaleza.

Artículo 10.º.— Las disposiciones de los artículos 8.º y siguientes se aplicarán también a los delitos contemplados en el párrafo 10) del Título VI del Libro II, del Código Penal, si dichos delitos tienen relación con cualesquiera de los hechos que se mencionan en la presente ley.

Artículo 11.º.— Los Tribunales que conozcan de los juicios seguidos por infracciones a la presente ley, podrán autorizar al Superintendente de Bancos y al Superintendente de Sociedades Anónimas, Compañías de Seguros y Bolsas de Comercio, para que designen inspectores que revisen las operaciones de las empresas sometidas a su control, siempre que hubiere motivo para temer que dichas empresas ejecuten o favorezcan la ejecución de los actos penados por la presente ley.

Artículo 12.º.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial", y hasta que termine la participación de países americanos en la actual guerra mundial".

El señor CASTELBLANCO. (Presidente).— En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor MORALES BELTRAMI (Ministro del Interior).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MORALES BELTRAMI (Ministro del Interior).— Honorable Cámara: las circunstancias que constituyen la actual realidad política, económica e internacional que el país afronta, han movido al Ejecutivo a someter a vuestra consideración un proyecto de ley encaminado a colocar al Poder Público en situación de prevenir

y penar todos los actos que afecten al normal ejercicio de nuestra soberanía interior y exterior.

La discusión de este proyecto debe ser aprovechada para precisar cuáles son los conceptos generales, los propósitos y la doctrina que el Poder Ejecutivo sustenta y realiza acerca de estos problemas.

En realidad, la fijación y defensa de un criterio gubernativo sobre el ejercicio de la soberanía constituye, hoy por hoy, lo que pudiéramos denominar la cuestión política esencial. En efecto, dos son los tópicos de actualidad más candentes en esta hora: el que se relaciona con la actitud internacional de Chile, y el referente a la forma en que el Gobierno procura que el Estado realice su función de ordenación interna. Los dos problemas están de tal manera vinculados entre sí que sería imposible abordarlos sin un criterio común que diese unidad y consistencia a la acción realizadora. La síntesis que se alcance acerca de estas dos cuestiones fundamentales será la esencia de la política que el país siga, como que sería inconcebible una política interna opuesta a una acción internacional determinada.

El ejercicio de las facultades que la Constitución expresamente señala al Primer Mandatario en el régimen presidencial de Gobierno, no excluye la coincidencia de la acción del Poder Ejecutivo con la opinión nacional. El fundamento jurídico de nuestro sistema constitucional consiste en presumir que el Poder Ejecutivo representa, de manera permanente y responsable, los anhelos y las tendencias que el país acusa. Así, mientras el Parlamento cumple su función históricamente propia, que es la de fiscalizar y legislar, el Presidente de la República administra el Estado de acuerdo con la doctrina política y con la suma de aspiraciones de que el país lo hizo depositario al entregarle el mando supremo de la nación.

Ahora bien, esa facultad y ese deber que la Constitución atribuye al Presidente de la República engendra la obligación permanente de mantener a la opinión informada acerca de la obra gubernativa y de la orientación que la preside. Esta información constituye el medio que el Gobierno proporciona a sus mandantes para juzgar su gestión y confirmarla o rectificarla en la más cercana oportunidad cívica.

Naturalmente, la alta tribuna de la Cámara Política es la más indicada para que el Gobierno exprese su pensamiento acerca de la teoría de su acción y de las modalidades que alcanza su cumplimiento. En la certidumbre de vivir un instante en que es más necesaria que nunca la comunidad de sentimientos entre el Gobierno y el pueblo, el Ministro del Interior viene a expresar a esta Honorable Cámara la opinión política del Ejecutivo. Cumple con un deber que S. E. el Presidente de la República le impusiera, por considerarlo inherente a las funciones mismas de su cargo.

Cuando el Excmo. señor Ríos asumió el Poder Público, la guerra comenzaba a proyectar toda su gravedad sobre nuestra actividad económica y a afectar también a nuestras normas de vida y de relación. Paulatinamente, la contienda dejaba de sernos extraña y se transformaba en algo cercano por sus efectos, a nuestra tierra y a nuestro medio.

Esta cercanía de que vengo hablando, obedecía a causas y manifestaciones diversas. En efecto, cuatro meses antes de asumir la Presidencia de

la República el actual Mandatario, los Estados Unidos de Norte América entraban a la lucha, defendiendo su integridad territorial y sus posesiones amenazadas. La Cámara no necesita que se insista en pedir su atención hacia la trascendencia de este hecho. Sólo como una manera de ordenar la forma de mi exposición quiero insistir en que, desde ese instante, la guerra nos tocó, y sus consecuencias pasaron a apremiarnos en forma grave y directa.

En efecto, a través de más de un siglo, ha ido desarrollándose en América el concepto de unidad continental. Esta noción, que fué doctrina y esperanza en los comienzos de la vida independiente fué lentamente adquiriendo contenido de realidad. Ningún país americano es hoy día extraño a otro. Hemos logrado una comunidad cultural, hemos mantenido principios morales idénticos, hemos elaborado los elementos esenciales de una civilización propia y hemos conseguido que el progreso continental sea presidido y asegurado por un régimen político que es, en sustancia común a las Repúblicas de las tres Américas.

La ofensa, la agresión o la simple amenaza a una sola de las unidades nacionales que integran el Continente alcanzan de clara manera al resto de América; la afectan sentimentalmente, hieren sus intereses y ponen en peligro su seguridad e integridad.

En el orden económico, las relaciones entre los Estados americanos se han ido anudando de tal manera que es ahora imposible admitir— a menos que lo sea como una abstracción— la existencia de una República aislada del conjunto continental. Basta reflexionar con alguna hondura al respecto para convenir en que la asfixia económica heriría de muerte a aquella de nuestras naciones que pretendiera situarse en incomprensiva posición de arrogancia, cerrándose a la relación amistosa que condiciona la vida americana.

En cuanto a Estados Unidos la situación es aún más clara. La República de habla inglesa, por su calidad natural, por la selección de su elemento humano, por la anticipación con que se constituyera, por la mayor edad de su economía, está destinada —y ello es ley de la historia internacional— a significarse como la orientadora más próxima de nuestro proceso evolutivo. De ahí que su destino no puede sernos extraño; de ahí que su empresa se vincule a nuestra conservación presente y a nuestra vitalidad futura.

La guerra presente tiene un significado que algo evoca de la reyerta religiosa que ensangrentara los albores de la modernidad. Hay, por cierto, una causal económica que actúa tras las causas confesas. Pero no es mentira aquello de que luchan dos regímenes. Dos concepciones del mundo condenadas, por opuestas, a combatirse sin tregua, logran su expresión bélica en las grandes masas armadas que hoy se encuentran a lo largo de un frente vasto como el mundo. La victoria dará al que la alcance el derecho de imponer su filosofía de la vida. Los inadaptados a ella, los que nutrieron su espíritu de conceptos diversos, vivirán la tragedia sin esperanza de los vencidos para siempre.

Honorable Cámara: ¿Será preciso, aquí, en el hogar del pensamiento democrático, proclamar la lealtad que debemos mantener hacia la forma constitucional de Gobierno en que se fundamenta

nuestra República? ¿Será necesario insistir en que la lucha de la democracia es por mil razones nuestra, y que no podemos omitir esfuerzo alguno para decidirla? Sin embargo, es conveniente establecer que el Gobierno tiene al respecto una invariable posición. Debe decirse, además, que esa posición ha sido determinada, precisamente, porque es la democracia misma la que está en juego.

Saben los señores Diputados que la posición jurídica en que Chile se encuentra ante el conflicto actual es la de un país que ha otorgado condición de "no beligerante" a Estados Unidos de Norte América y a las demás Repúblicas de este continente que han entrado en guerra. Tengo el temor de que esta decisión no haya sido pesada en su verdadero alcance por todos nuestros conciudadanos. Lo digo porque aún suele dividirse la opinión entre los que admiten que Chile debe definir su posición ante el conflicto y los que hablan de mantener una actitud neutral. Pretender reducir a este dilema nuestra posición internacional es ignorancia de los hechos o error jurídico, porque la declaración de no beligerancia significa haber adoptado partido, haber aclarado la disposición de nuestro ánimo nacional en favor de uno de los contendientes.

Ya en esta situación de "no beligerancia" estamos casi participando en la contienda. Lógicamente, nuestro lado es el de las democracias. Escogimos esta posición en la certidumbre de que la forma republicana de gobierno es la única que cuadra a la mentalidad y al sentimiento de nuestro pueblo. La Honorable Cámara sabe, tanto como el Ministro que habla, hasta qué punto es intenso entre nosotros el culto de la libertad y de los principios jurídicos que determinan la organización institucional de nuestra República.

El estado de no beligerancia nos permite prestar a Norte América la ayuda ocasional y permanente que requieren sus barcos, y aun su ejército y su población. Por ello es absurdo hablar del mantenimiento de una neutralidad que hace tiempo abandonamos.

Ahora bien, la cooperación que prestemos a los países que luchan por la democracia, admite grados diversos de intensidad. Nosotros estamos en el grado de "no beligerancia". ¿Podremos detener en este punto nuestro aporte? ¿No exigirán las circunstancias que avancemos hasta interrumpir nuestras relaciones con los países que hoy aparecen como enemigos de aquellos cuya modalidad democrática compartimos? S. E. el Presidente de la República ha dado una respuesta rotunda a los interrogantes que he enunciado. En efecto, en cada una de sus declaraciones públicas, en todos sus discursos al país, ha dado preferencia al tópico internacional y ha repetido invariablemente que Chile se siente vinculado al continente americano en forma tal que no podrá negar aquella forma de cooperación que más convenga a la causa continental.

Las afirmaciones del Primer Mandatario son continuas y ligadas por la lógica de quien tiene una firme posición. No puede advertirse en ella ninguna contradicción. Por el contrario, ha ido intensificando la tónica de su actitud. Es así como en su última declaración al país, el Jefe del Estado advierte que estamos dispuestos a la ruptura misma de relaciones, y señala las circunstancias en que esa ruptura debería producirse, a la vez que las medidas que sería preciso adoptar

para disponer la nación al nuevo sacrificio que debería afrontar.

No están en la verdad quiénes han creído que las frases del Excmo. señor Ríos están destinadas a detener el impulso de quienes han estado preconizando la aceleración de nuestra política internacional. Tampoco tienen razón los que suponen que el cuadro de nuestra situación interna, que el Primer Mandatario ha anticipado, ha tenido por objeto hacer presente a la nación que la ruptura es imposible porque lesionaría nuestra normalidad democrática.

El verdadero alcance que debe darse a las palabras del Presidente de la República es el de constituir una exposición honesta de los hechos y de sus propósitos. Hacia falta hablar en ese tono. Lo requería el país mismo, que está ya cansado de las interpretaciones que a cada uno tolera nuestra moral política, que a veces es la moral de la largueza y de la irreflexión.

El Presidente de Chile no podía sino decirle al País: es posible que haya ruptura de relaciones con el Eje; pero si esa ruptura se produce de beremos transformar nuestros hábitos políticos, sacrificar nuestra costumbre de referirnos a todo con imperdonable ligereza. Deberemos hacer de nuestras libertades ciudadanas el uso compatible con la situación de aguda emergencia en que vamos a encontrarnos. No podremos darnos el lujo de tolerar los excesos; estaremos obligados a disciplinar todas las fuerzas que son parte en la lucha social y a considerar con alto espíritu patriótico todas las diferencias internas que puedan suscitarse.

Si S. E. no hubiera dicho lo que dijo se habría reservado una parte de la verdad. Y el tiempo en que vivimos exige el conocimiento de toda la verdad.

El Presidente de Chile ha relacionado la ruptura de relaciones con la situación de guerra. La verdad es que el país debe prepararse para sentirse en guerra. La ruptura de relaciones, si bien no tiene en derecho estricto la significación dramática de la beligerancia activa, suele conducir a ella. La Honorable Cámara sabe que casi todos los países americanos que han roto sus relaciones con las potencias del Eje han visto entorpecida la navegación de sus barcos, cuando no hundidos muchos de ellos. Eso es el comienzo de la guerra moderna, una modalidad de la lucha actual.

La posición internacional chilena está, pues, definida. Está a la vez con América y la Democracia. No es poca suerte la de comprobar, en medio de los dolores de esta hora, que el sacrificio continental se prodiga en beneficio de la causa que más hondamente despierta el fervor de los chilenos.

El señor MOORE.— ¿Si me permite el señor Ministro? Sólo para hacer un alcance a las palabras de su señoría.

Las declaraciones últimas del señor Ministro tendrán que causar, seguramente, tranquilidad en la opinión pública; pero un interrogante va a quedar flotando en todos los espíritus ¿por qué motivo se removió al ex Ministro de Relaciones Exteriores, señor Barros Jarpa, que con valentía y con brillo sustentó tal política?

Este hecho parece inexplicable, después de oír las últimas palabras del señor Ministro.

El señor MORALES BELTRAMI (Ministro del Interior).— Contestaría con todo agrado al ho-

norable Diputado; pero el asunto que pone en discusión está fuera de la exposición que el Gobierno ha querido hacer sobre sus puntos de vista respecto a la situación internacional y su concepto sobre la democracia frente a la guerra actual, punto este último que paso a tocar en seguida.

La Democracia es un sistema de renovación. Yo no podría concebirla como un régimen estático, como una situación que, una vez configurada, no admita modificaciones de forma o mutaciones más o menos trascendentales. Quien entendiera de esta manera negativa la democracia, olvidaría su origen; dejaría de recordar que en el más fecundo racionalismo filosófico se encuentra la raíz del sistema democrático. Y esto, porque tal filosofía es esencialmente renovadora. Se basa en las comprobaciones de la experiencia; tiene honrada ciencia. Y la ciencia no permanece: camina, transforma, se perfecciona.

Pues bien, estamos en el siglo en que la democracia sólo puede salvarse si se adapta a nuevas y severas condiciones. Hasta ahora las repúblicas del mundo, y aún las naciones que tienen fundamentos democráticos bajo la forma de las monarquías, se han dejado conducir por una especie de romanticismo social que ha permitido poner de relieve algunos defectos del sistema.

Los reveses que las democracias han sufrido deben imputarse a su propia culpa. Les ha faltado disciplina; se han dejado corromper; ha solido flaquear la moral en la altura del Poder. Se han confundido más de la cuenta la demagogia con el idealismo y se ha llegado a debilitar fundamentalmente el espíritu nacional en la lucha de las facciones, de aquellas facciones que ya aparecieran en el ocaso de la Roma grande y que fueran culpables — según lo anota con precisas palabras Ferrero — de la "desintegración moral de una república robusta".

Me tocó en suerte estar en contacto diario con las noticias que acerca de la guerra civil española transmitieran las agencias periodísticas de la época. Trabajaba, entonces, en el diario "La Hora", y era de mi obligación profesional preocuparme acuciosamente del curso de esos episodios. Quise siempre penetrar un poco en la intimidad de los fenómenos cuyas manifestaciones externas me relataba el cable. Y nunca dejaré de agradecer, señores Diputados, esa preciosa oportunidad de haber estudiado seriamente las proyecciones de la caída de la república.

Juzgando ya a una distancia relativa los hechos de entonces, he podido ordenarlos. De esa ordenación extraigo conclusiones acerca de las cuales me parece útil reflexionar ante la Honorable Cámara.

La República española perdió su guerra decisiva por la intervención extranjera, por la capacidad militar superior de los ejércitos revolucionarios. Causa de su derrota fué también la inacción con que contemplaron el fenómeno español las grandes democracias del continente europeo. El heroísmo popular no fué suficiente para suplir la inferioridad material.

Desde luego en las propias afirmaciones anteriores se contiene un cargo que las democracias deben aceptar para rectificarse. Ellas debieron, en primer lugar, comprender que frente al fenómeno de expansión y de afirmación del fascismo en el mundo, ninguna nación, ninguna potencia de corte democrático podía permanecer en la indiferencia cuando el totalitarismo manifestaba ya

las primeras expresiones de su fuerza y de su conquista.

Pero ocurrió a las democracias lo que señala Julien Benda en su ensayo sobre los principios democráticos: "Los Estados democráticos, acostumbrados a considerar la paz como la situación natural de los pueblos y las sociedades, no han previsto que puedan ser objeto de una agresión y, por consiguiente, no se han preparado ni siquiera para defender la existencia misma de su condición nacional".

En el caso de las naciones poderosas de Europa, afectas, por cierto, a la crítica de Benda, habría sido ilusorio esperar que ellas actuaran en defensa de la República española.

De otro lado, la República misma no había preparado su propio aparato defensivo. Azaña había intentado reformas trascendentales en la organización militar, pero esa y otras iniciativas de vasto alcance quedaron paralizadas ante la fiebre de lucha, ante el chocar de las pasiones y ante la desinteligencia entre los distintos grupos que, con ceguera sectaria, disputaban la supremacía en la Izquierda y, por consiguiente, la hegemonía gubernativa.

El Gobierno español parecía carecer de unidad. Los distintos grupos no abandonaron jamás su particular posición doctrinaria, y ni siquiera el fragor de la lucha fué capaz de engendrar la síntesis salvadora, la fórmula unitaria sobre la cual debió edificarse un gobierno recio, apto para soportar el embate enemigo.

He traído al debate la pasada situación de España porque la estimo típica. El ejemplo—que me atrevo a juzgar porque ya está en la Historia—tiene, además, el valor de provenir de una nación latina cuyas características políticas, económicas y aún sentimentales, reconocen con las nuestras una misma raíz.

Sin embargo, las debilidades del régimen democrático son comunes al mundo, y los que estamos dispuestos a mantener honda y sentidamente nuestro credo, los que, a pesar de los vicios de nuestro sistema, seguimos creyendo en la verdad de sus principios, tenemos el frío deber de analizarlos y corregirlos.

A este respecto es preciso convenir con Barrat Brown en que hoy "para ser demócrata se necesita nuevamente tener fe y coraje". Glosando a dicho autor, yo diría a la Honorable Cámara que esa fe es preciso encontrarla en las magníficas realizaciones que la Democracia ha conseguido a través de muchos siglos de aplicación, y ese coraje es necesario demostrarlo en una obra profunda de limpieza interior, de superación de nuestros defectos y de construcción de las nuevas modalidades que, salvando la esencia, den una fisonomía nueva a nuestra concepción de la República.

Dije al empezar que el problema internacional y el relacionado con la administración interna del país formaban de conjunto la CUESTION POLITICA. He dejado establecido que, en materia internacional, Chile está dispuesto a no limitar su línea de cooperación americana. Ahora, al emprender este comentario sobre las formas democráticas, estoy, de hecho, fundamentando la política interior del Gobierno.

El Gobierno distingue entre lo que la Democracia ES fundamentalmente y las formas que dicha concepción ha revestido o reviste en el presen-

te. Afirmo, en nombre del Ejecutivo, que ninguno de los rasgos fundamentales de la doctrina democrática se alterará. Para ello es previo convenir en cuál es la esencia de la Democracia. Para el Gobierno, ella reside en la exaltación de la personalidad humana, en rodear al hombre de todos sus atributos, en colocar a todos en igual pie de posibilidad para desenvolver sus capacidades interiores, para cumplir sus aptitudes propias y para aportar su cuota de opinión y de crítica a la obra común. Todo esto es lo constitutivo del régimen democrático. Lo que excede de ello, es lo accesorio; la forma que alcanza la realización del concepto.

Ahora bien, no puede sorprender al pensamiento progresista del país una afirmación encaminada a probar que la Democracia necesita alteraciones de forma, que no de substancia. En efecto, ¿no fué admitida como una conquista la incorporación a las viejas formas de la Democracia liberal de los principios progresistas que le han dado un contenido social? Con el mérito de haber formado entre los que han luchado por esa renovación emprendida con criterio de avanzada, yo la invoco ahora como antecedente de nuevas reformas que es preciso aceptar, tanto en nuestros hábitos como en nuestras prácticas legales.

El régimen democrático debe preparar su propia defensa. Cada sistema político es lo que los psicólogos llaman el "concomitante necesario" de un orden económico determinado. Y este orden engendra para defenderse a sí mismo, un impulso destructor de las economías adversas. De estos factores nace, fatalmente, la posibilidad siempre cierta de una guerra. Por intenso que sea el sentimiento pacifista de un país, no es lícito a los gobernantes olvidar el peligro bélico, ni puede ser tolerado a los ciudadanos el negarse a comprenderlo.

Trasladando la reflexión a nuestro propio caso nacional, podría decirse que ni estamos rodeados de países que profesen un credo distinto al nuestro, ni de naciones cuyas economías se hagan fuego con la que nosotros hemos desarrollado. Pero ya hemos establecido nuestra condición de unidad del gran todo americano. Los peligros que como nación no enfrentamos, nos afectan como partes del continente y del hemisferio. La urgencia de prepararnos para un estado de guerra o para las proyecciones de una guerra es, pues, la misma que si estuviéramos enclavados en el corazón de Europa y rodeados de regímenes que necesitaran la destrucción del nuestro.

Hemos gozado hasta aquí de la más amplia libertad y nos enorgullecimos justamente de ello. Hacemos bien, ya que el habernos constituido en nación, el poseer un pasado militar brillante, el haber sobrevivido a todas las crisis, el haber vivido, en suma, bajo el signo de la libertad, prueba que tenemos la condición humana suficiente para merecer que nos rija la más noble de las formas de relación. Pero ahora se trata, precisamente, de asegurar para el futuro esa forma de convivencia. Para ser dignos de ella nos hace falta aprestarnos a su defensa y ofrecer el sacrificio ocasional de alguna de sus modalidades en beneficio de su triunfo final.

¿Qué se desea del país con el proyecto de ley que la H. Cámara discute? ¿Qué actitud nacional es la que el Gobierno persigue? ¿Se preten-

de barrenar los fundamentos de nuestros derechos y libertades? Felizmente, no.

La política interior del Gobierno —democrática, como ya lo he repetido hasta el exceso— no violentará disposición alguna de nuestra Carta Fundamental ni podrá lesionar los principios mismos que a dicha Carta informan. Lo que el Ejecutivo desea es mantener el orden interno como una condición imprescindible para que sea firme nuestra posición ante el exterior. Quiero objetivar este concepto.

Suponga la Hon. Cámara que mañana las circunstancias llevarán al país a la guerra exterior. Sería necesario que la guerra fuera empresa chilena, sostenida por cada uno de los habitantes de la nación, y acogida espiritualmente por el consenso de Pueblo y Gobierno. ¿Podría argüirse —pretexando el ejercicio de las libertades— que algún chileno tuviera derecho a fomentar con su palabra o con su expresión escrita el derrotismo, la traición, la desertión o la ayuda al enemigo?

Se dirá que el ejemplo es absurdo, que nadie osaría actuar contra su patria de tan ostensible manera. Pero Hon. Cámara, adviértase que vivimos un período en que todas las relajaciones suelen manifestarse. La crisis moral que extendieran sobre el mundo los años posteriores a 1918 y la fiebre de creaciones doctrinarias que fué la consecuencia de la guerra anterior, han quitado la serenidad a los espíritus. He leído a Pierre Lazareff, periodista francés, que narra los entretelones de la vida política y mundana de París en los años que precedieron al actual conflicto. Temo, sinceramente, que sea necesario un Lazareff chileno que nos describa alguna de las escenas que el francés nos relata con respecto a su patria. Esa lectura me ha impresionado por su aplastante realismo y por haber puesto ante mis ojos a cara negra de la traición, que contribuyera en tan alto grado a causarnos el dolor de haber visto caer al país conductor de la cultura.

Es sabido que las guerras del presente suelen ganarse penetrando en la moral interior de los pueblos. Son perfeccionamientos de la técnica de los beligerantes. Las columnas secretas trabajan minando el ánimo público, creando los factores del desconcierto y de la retirada moral. Contra ellos es preciso actuar quitándoles la oportunidad de toda acción. Y esa actuación requiere que el Poder esté dotado de las necesarias facultades para descubrir y penar a los culpables.

Colocado el país en estado de emergencia, la libertad de prensa debe ejercitarse con sentido patriótico. Es suicida que en pleno peligro bélico o prebélico se tolere el escándalo, la explotación y publicación de secretos de Estado, la debelación de compromisos internacionales. Tampoco es admisible que durante la lucha por la defensa de la democracia el sistema mismo sea objeto de ataques suficientes como para destruir en el público el fervor por la doctrina en cuyo nombre se actúa.

Hay una democracia de guerra. Ella es severa. Su aspecto no halaga nuestros sentimientos y parece la enemiga de nuestra tradición. Pero esa democracia de guerra es la defensa exterior de la democracia de paz.

Aún más, si el aspecto moral interesa fundamentalmente, si la unidad interior del país requiere de una presencia espiritual superior que la mantenga y vigorice, no es menos cierto que hay también elementos económicos de los cuales

una democracia en lucha necesita disponer permanentemente.

Nuestra economía requiere de la intensificación de aquello que podríamos llamar nuestra producción peculiar. Junto con la necesidad de asegurar nuestro abastecimiento, tenemos la de conservar nuestra capacidad de exportación tanto para obtener las reciprocidades acostumbradas en la vida económica internacional, como para cumplir con el deber de ofrecer a las democracias en lucha el aporte de nuestra riqueza natural.

Los obreros del país deben comprender que el ejercicio de sus derechos legales deberá manifestarse en consonancia con la situación extraordinaria que el país vivirá. En la democracia de paz, una huelga legal es un fenómeno que no puede inquietar a un gobernante; por el contrario, él constituye una expresión normal de la diferencia que patrones y obreros mantienen acerca de la apreciación de la equidad. Me es agradable decir, que cuando se critica a los regímenes de Izquierda; por el número de huelgas que durante ellos se han producido, se afirma erróneamente que esos movimientos constituyen desorden social. Yo los justifico, y mi acción ha tendido y tenderá siempre a proteger este derecho legal de huelga por considerar que los trabajadores lo necesitan para el logro de sus aspiraciones.

Sin embargo, la democracia de guerra debe mirar con temor la ocurrencia de un movimiento huelguístico. Para un país comprometido por el curso de una guerra es fatal que disminuya su producción. Si la derrota de las democracias se produjera, y se debiera a la falta de materias primas suficientes para mantener la guerra, ¿terminarían de reprocharse los obreros chilenos si, aun en mínima parte, se sintieran responsables de haber mermado la producción útil por intransigencia o malentendido espíritu de lucha?

Si Chile define en forma aun más rotunda su actitud internacional, el Estado deberá encargarse de solucionar por intervención de autoridad los conflictos sociales que se susciten. Esta afirmación deben escucharla con la misma complacencia, obreros y patrones. Los primeros, porque saben que las autoridades del actual Gobierno tienen un sentido preciso de la justicia social. Los segundos porque, a su vez saben que el Gobierno no desconoce sus legítimos derechos.

La situación internacional exige que la opinión del país esté dispuesta a los sacrificios que el Gobierno ha de pedir. A la ley que la Hon. Cámara discute es posible que sigan otras de igual sentido. Siempre se buscará lo que en concreto favorezca al interés nacional. No habrá excesos de autoridad. Se manifestará, en todo caso, el sentido de ponderación con que el Ejecutivo quiere prestigiar sus actos.

Al escucharme, la Hon. Cámara habrá comprendido que el Gobierno sólo desea conservar en Chile y procurar la conservación en el mundo, del régimen democrático, en cuyo nombre se librara la contienda electoral de febrero. Debo recordar que nuestras instituciones encuentran en el actual Mandatario la mejor garantía y que él habrá de mantenerlas rodeadas del respecto que para ellas quieren nuestra Constitución y nuestra Historia.

Honorable Cámara: Fué Helvecio quien dijo: "detesto vuestra opiniones, pero lucharé hasta morir en defensa de vuestro derecho de pronun-

ciarias". He aquí la manifestación más humana de fe en la democracia. El Gobierno quiere que este sistema de convivir permanezca, que no lo errastre el vendaval de las fuerzas enemigas, que no perezca. Si en estos instantes se demanda un sacrificio, si se exige una actitud de disciplina colectiva; si os pido que colaboréis con el Gobierno en su empresa de unificación de los espíritus, si os digo que esa unificación requiere del uso moderado de nuestras libertades más preciadas, es porque del renunciamiento de hoy espero el placer espiritual del mañana. Así, la libertad verdadera deberá algo a nuestro presente.

Acaso me haya estado refiriendo a tópicos, cuya relación con el proyecto en debate, no parezca directa. La verdad es que he deseado referirme al espíritu del Gobierno, del cual este proyecto, es sólo una expresión objetiva. Os ruego a todos, a los Diputados de todos los bancos, que estiméis estas palabras mías como una invitación a meditar. Y esta meditación bien podría recaer sobre el curso de nuestro futuro. Estoy cierto de que ella habrá de llevaros a la convicción de que una República es un ser orgánico que vivirá mientras conserve su biológica facultad de reaccionar y de vencer a la muerte con que la amenaza su medio. La muerte de la democracia es posible sólo si ella no es capaz de anular sus propios vicios. Uno de esos vicios es la imprevisión. He estado hablando contra él, y me alienta la certidumbre de haber prestado un servicio a mi patria: el haber traído vuestra atención, hacia la actitud del Gobierno cuando éste exhorta a todos los ciudadanos de Chile a estrechar sus espíritus en un esfuerzo común encaminado a la conservación de nuestra cultura y de nuestra independencia.

He dicho.

—APLAUSOS EN LA SALA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el H. señor Diputado informante.

El señor RIVERA. — Honorable Cámara, señor Presidente: La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, dentro del plazo que le señaló ésta H. Cámara, ha emitido su informe sobre el proyecto enviado por el Ejecutivo, y por el cual se sancionan los delitos cometidos contra la seguridad exterior y soberanía de la República.

Se dice con razón en la exposición de motivos con que el Ejecutivo acompaña este proyecto, que la actual guerra mundial ha creado modalidades no contempladas en nuestra legislación, y de ahí que resulte necesario acomodar nuestras leyes a estos nuevos métodos y sistemas implantados en la guerra moderna, dándole al Gobierno de la República la posibilidad y los medios de defender con eficacia nuestras instituciones democráticas, y hacer cumplido honor a los compromisos solemnes suscritos bajo la fe de la palabra de Chile, con las naciones hermanas de la América.

El Código Penal, en su artículo 106, sanciona, es verdad, a los que conspiran contra la seguridad exterior de la Nación, pero sólo en los casos que el delito se comete, "induciendo a una potencia extranjera a declarar la guerra a Chile". El Código de Justicia Militar, por su parte, sanciona el espionaje sólo cuando se ejerce en contra de Chile o de algún otro país aliado que actúe contra un enemigo común. Esta legislación, como se ve, es insuficiente y no permite al Gobierno de la República dar debido cumplimiento a sus compromisos interamericanos de solidaridad continental.

Estos compromisos nos hablan, en primer término, de ser solidarios con las naciones del Continente agredidas por potencias extrañas y de cooperar a su defensa. Y no puede ser de otra manera. Los países americanos que nacieron a la vida independiente luchando por la libertad y el sistema representativo de gobierno, que componen una sola realidad geográfica, y que tienen intereses y porvenir comunes, no pueden ver sin alarma los propósitos de dominación mundial evidenciados en esta guerra, máxime cuando ella ha llegado ya a las mismas costas del Continente; ni pueden, en defensa de su acerto cultural y espiritual, contemplar indiferentes el retorno al cesarismo del pasado.

Les habla con lenguaje de tremenda elocuencia, la tragedia de veinte pueblos.

Por otra parte, estos países, desde la alborada de su vida cívica, llamaron fraternalmente a todos los hombres de la tierra y les ofrecieron en sus tierras ubérrimas, trabajo, posibilidad de vida, paz y libertad.

Frente a los métodos guerreros implantados en esta conflagración y debelados ante el horror del mundo, frente a la sangrienta experiencia de otros pueblos que vieron volverse contra ellos a los extranjeros que habían cobijado con afecto, que se vieron ametrallados por sus vecinos y amigos de la víspera, que vieron traicionados sus secretos militares, que al tratar de organizar su resistencia a la agresión; no sabían, dentro de sus propias fronteras, quiénes eran amigos o enemigos, frente a todo esto, digo, estos pueblos de América, hospitalarios y acogedores por naturaleza, tienen que aprender la horrenda lección dictada en otros continentes y preparar anticipadamente su defensa.

Y esto que es general para los pueblos del Continente, es muy particular para Chile que se ha distinguido siempre por su hospitalidad proverbial, y sin recelos ni distinguos para nadie.

No debemos olvidar, además, que existen en Chile organizaciones de extranjeros, cuya peligrosidad desconocemos todavía. Las detenciones de ciudadanos extranjeros que han debido efectuarse últimamente por motivos fundados y graves, está probando en forma evidente que no podemos permanecer con los brazos caídos esperando resignados el golpe de la traición.

Por esto es que resulta necesario dar al Ejecutivo los medios requeridos para cumplir sus compromisos interamericanos de colaboración a la defensa del Continente, impidiendo todo hecho que pueda ir en perjuicio de naciones americanas. Con ello defendemos nuestro sistema de gobierno democrático, nuestra seguridad exterior y la soberanía de la nación.

A ello tiende este proyecto de ley, en cuyo artículo 1.º se establece el delito de comprometer la neutralidad del Gobierno de Chile tendiendo a favorecer a países en guerra con un Estado americano o sus aliados. Ya se ha dicho que nuestra legislación actual, Código Penal y Código de Justicia Militar, no pudieran contemplar las necesidades derivadas de una agresión extraña que amenazara todo el Continente.

Se amplían, pues, los términos de nuestra legislación penal y se sanciona no sólo al que trata de provocar una agresión extranjera a Chile sino a todo aquel que comprometa nuestra neutralidad, favoreciendo a los países en guerra

con las naciones solidarias del Continente o a las que luchan a su lado.

Para estos delincuentes, se propone la pena de presidio menor en su grado máximo, penalidad que aumenta en un grado, si el fin perseguido es causar perjuicio a una nación declarada por Chile no beligerante, o a favorecer al enemigo de esa misma nación. En dos grados si se tiende a favorecer a un Estado, con el cual Chile haya roto sus relaciones diplomáticas o a perjudicar a países en guerra con ese Estado.

Se aumenta la penalidad en dos grados más cuando en cualquiera de los casos anteriores el delito se comete contra la República.

Esta disposición del artículo 1.º está redactada con la necesaria amplitud para que pueda abarcar toda la infinidad de casos que, especialmente en materia de espionaje, se puedan producir, toda la inverosímil gama de métodos, medios y sistemas de que se valen estas personas siniestras y astutas y que resultan imposibles de prever en un texto legal. Sobre este mismo particular debo dejar constancia de que a algunas de las sesiones de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, especialmente invitado, concurrió el señor Ministro de la Excm. Corte Suprema, don Humberto Trucco, deferencia que yo aprovecho de agradecer a nombre de la Comisión.

El Ministro señor Trucco concordó con los miembros de la Comisión en que, ante la imposibilidad de hacer una enumeración taxativa de los delitos que en esta materia se podían producir, la disposición debía necesariamente contener esta indispensable amplitud, amplitud que queda respaldada, por decirlo así, con la facultad de juzgamiento en conciencia que en disposiciones posteriores se otorga a los Tribunales de Justicia.

Siguiendo la tendencia de las legislaciones modernas y los principios ya adoptados por la Comisión Redactora de Códigos, en el artículo 2.º, el delito frustrado se sanciona como consumado, y se establecen en esa disposición modalidades de pena que pueden ver los señores Diputados en el proyecto, para la conspiración, la tentativa, la proposición y para el cómplice y encubridor.

El artículo 3.º no necesita mayores explicaciones; y en el artículo 4.º se establece la presunción legal de haberse cometido los delitos contemplados en esta ley en los casos que ahí mismo se señalan, o sea:

"Artículo 4.º. — Se presume la perpetración de los delitos sancionados en esta ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra j) del artículo 21 de la Ley N.º 6.026, de 11 de febrero de 1937, respecto de todo aquel que:

a) Envíe al exterior noticias de cualquiera utilidad para los Estados en guerra con los países del Continente americano o sus aliados, o con el mismo objeto obtenga tales noticias, las proporcione, lleve a comunice a otro;

b) Posea equipo radiotransmisor o repuestos sin la correspondiente autorización;

c) Use equipo radiotransmisor o respuestos, después de cancelado el permiso respectivo o fuera de las horas, ondas o casos autorizados;

d) Use clave o cualquier sistema cifrado o disimulado en su correspondencia postal, cablegráfica, telegráfica, radiotelegráfica, telefónica, radiotelefónica u otra similar;

e) Haga publicaciones que comprometan o per-

judiquen la posición internacional de Chile o que agraven a mandatarios o países con los cuales mantenga relaciones el nuestro;

f) Penetre sin la debida autorización en recinto militares o prohibidos por la autoridad militar;

g) Practique reconocimientos, evante planos, saque croquis o tome fotografías o películas cinematográficas de plazas, puestos militares, puertos, radas, arsenales, almacenes, plantas hidroeléctricas, aeródromos u otros servicios, objetos o lugares que puedan interesar a la defensa nacional, sin la correspondiente autorización;

h) Proponga, intente o realice cualquiera acción encaminada a perjudicar las instalaciones de cualquier naturaleza relacionadas con algún servicio público, o a empresas o industrias destinadas a la defensa, aprovisionamiento del país, o a los medios de locomoción o comunicación, o ejecute cualquier otro hecho o incurra en cualquiera omisión sancionados por la legislación vigente con alguno de los propósitos señalados en el artículo 1.º".

La presunción legal que se establece en este artículo es sin perjuicio de apreciar la prueba y fallar en conciencia, conforme a la letra j) del Artículo 21 de la Ley 6026, de 11 de febrero de 1937, sobre Seguridad Interior del Estado, que da esta facultad a los Tribunales de Justicia, tanto de primera como de segunda instancia.

En el inciso final de esta disposición se contempla la manera cómo los Tribunales de Justicia podrán desvanecer la presunción legal de culpabilidad establecida en el artículo, o sea, mediante la comprobación de circunstancias calificadas por el Tribunal que pongan de manifiesto la inexistencia del delito.

En el artículo 5.º se faculta al Ejecutivo para tomar una serie de medidas de carácter restrictivo en los casos de que el país haga declaración de "no beligerancia" o de "ruptura de relaciones diplomáticas".

Estas facultades aparecen como necesarias de establecerse y algunas de ellas, como la prohibición del uso de claves, ya han sido tomadas en el hecho ante el imperativo de la defensa continental.

Es necesario traer de nuevo a la mente de los Hs. Diputados toda la multiplicidad de procedimientos, de ardides, de estratagemas, de que se valen los agentes del espionaje, para apreciar la proposición de censura postal, cablegráfica, telegráfica etc., en las comunicaciones con el extranjero.

Es necesario recordar nuestros solemnes compromisos internacionales en orden a resguardar la seguridad del continente y es necesario recordar, por último, que esta ley sería esencialmente transitoria y que su aplicación duraría mientras se mantenga la participación de países americanos en el actual conflicto, según se dispone en el artículo final de la ley.

No podemos aceptar ser considerados como focos de espionaje, ni de que por las antenas de nuestras radios y por nuestros medios de comunicación se expidan noticias, antecedentes, que perjudiquen a las naciones que están hermanadas con nosotros en la defensa de la democracia y del patrimonio cultural del mundo.

Y no lo aceptamos no sólo porque tal imputación pueda ser molesta, sino porque un impera-

tivo histórico nos coloca en la obligación de ser colaboradores resueltos en esta lucha de defensa del espíritu humano y de llevar nuestro aporte, por lo menos de vigilancia, a los pueblos que se desangran y mueren en defensa de una causa que es también la nuestra.

La trágica experiencia de pueblos que han perdido su libertad totalmente por no saberla defender, preparando anticipadamente las herramientas necesarias, la actitud de elementos extranjeros que dentro de sus patrias de adopción prepararon las invasiones estableciendo emplazamientos para la artillería y campos de aterrizaje, ametrallando a sus vecinos, desorganizando la defensa y desalentando a las poblaciones, nos está diciendo a gritos que, por lo menos mientras dure esta guerra de horror, debemos tomar ciertas precauciones mínimas con algunos elementos extranjeros, como las que se propone en las letras c, d, e y f de este artículo 5.º

Chile, es necesario decirlo de nuevo, fué siempre acogedor y sus costas estuvieron abiertas para todos los hombres del mundo. Los extranjeros estuvieron siempre aquí mejor que en sus propias patrias. No es culpa nuestra si hoy, con repugnancia, nos limitamos a acusar recibo de las cuarentenas lecciones de hecatombe y exterminio que nos brindan los países arrasados por su imprevisión.

Por lo demás, según este proyecto, la censura postal, telegráfica, cablegráfica, radiotelegráfica etc., que se propone, sólo tiene relación con las comunicaciones con el exterior.

Las facultades que se contemplan en las letras d) y e) son todavía menos amplias que las contempladas en la ley N.º 3446, sobre residencia de extranjeros y que data desde el año 1918. No se ha querido, sin embargo, llegar a los extremos de expulsión lisa y llana del país que aquella ley contempla, y se ha atemperado el procedimiento, para los casos que no resulten extremadamente graves con la facultad de darles carácter provisorio a los permisos de residencia y de señalar lugares de permanencia forzosa para elementos determinados, como también la de prohibir la residencia de extranjeros en lugares o zonas determinadas que interesan a la defensa nacional.

La disposición de la letra f) "prohibir y disolver las asociaciones que comprometan la posición internacional de Chile", es complementación y adaptación al momento internacional de disposición similar que contiene la Ley de Seguridad Interior.

Hasta aquí las disposiciones de carácter sustantivo de este proyecto de ley. El resto del articulado, salvo las dos disposiciones últimas, regulan el procedimiento que debe seguirse en esta clase de procesos, procedimiento que es esencialmente el mismo que el establecido en la Ley de Seguridad Interior del Estado con algunas modificaciones, que son las siguientes: la denuncia sólo puede ser hecha por el Ministro del Interior o por los Fiscales de las Cortes de Apelaciones, quienes podrán desistirse de la acción en cualquier estado de la causa. Se tiende, como comprenderá la H. Cámara, a dar seriedad a las denuncias y a evitar que cualquiera persona, por sospechas infundadas, por rencores o venganza, formule denuncias inexactas con grave perjuicio para los afectados. La facultad de desistirse de la acción que se establece en favor del Ministro del

Interior y de los Fiscales denunciadores, tiene por objeto no proseguir innecesariamente una acción en contra de alguien cuya inocencia haya quedado de manifiesto en la secuela del proceso. La correspondencia necesaria a este desistimiento es que las denuncias desistidas no puedan ser declaradas calumniosas.

En el artículo 11, se trata de facultar al Superintendente de Bancos y al Superintendente de Sociedades Anónimas, Compañías de Seguros y Bolsas de Comercio para que requieran de la justicia la facultad de designar inspectores que revisen las operaciones de las empresas sometidas a su control, siempre que hubiere motivo para creer que dichas empresas ejecuten o favorezcan la ejecución de actos penados por esta ley.

Innecesario es decir que mediante estas inspecciones se trata de facilitar la investigación de delitos en contra de la seguridad exterior del país y que resulta indispensable establecerlas, sobre todo si recordamos que no hace muchos días el Gerente de una importante institución bancaria fué sorprendido en actos de espionaje.

En el artículo 12 y final, se le da carácter transitorio a esta ley y se reafirma el propósito americanista y de solidaridad continental frente al actual conflicto bélico que informa la totalidad de sus disposiciones. Regirá ella, en efecto, solo mientras dure la participación de países americanos en la actual guerra mundial.

Quedo a la disposición de los Hs. Diputados que necesiten una mayor aclaración; y no me he extendido en explicaciones más largas, atendiendo a que el proyecto en que incide este informe tiene calificación de "Suma urgencia" y a que comprendo que, dentro del breve tiempo acordado para su tramitación, hay varios Hs. Diputados, como también Ministros de Estado, que desean manifestar su opinión.

He dicho, H. Cámara.

El señor MOORE.— Señor Presidente:

El proyecto de ley que nos envía el Ejecutivo tiene una relación demasiado directa con nuestra difícil situación internacional y con nuestra soberanía y dignidad de nación libre, para que al ocuparnos de él nos limitemos a un mero análisis de sus disposiciones técnicas o al restringido estudio de su articulado. Si bien es cierto que es errada la concepción de esta ley y que serán gravísimas las consecuencias emanadas, es más grave aún el conjunto de circunstancias y de hechos desgraciados que movieron a nuestros hombres de Estado a buscar en ella una ilusoria tabla de salvación. Errores traen errores, y las cosas que comienzan mal tienen un término desastroso siempre.

Señor Presidente: esta es una tribuna alta y libre, y cuando un problema nacional, un asunto que afecta a la colectividad, no puede ser debatido en la prensa o en otro sitio, porque el temor, el interés o cualquier otra fuerza lo impiden, tenemos la obligación los Diputados de aprovechar esta trinchera última de la libertad, que es el Parlamento. Desde aquí todavía podemos hablar claro y decirles a nuestros conciudadanos con entereza y lealtad lo que pensamos materialmente, nada ni nadie restringe nuestro derecho. Tal vez sólo podría silenciarnos el egoísmo, el temor a consecuencias desagradables o a criminales represalias desencadenadas por nuestras declaraciones. Pero esa cómoda postura es indigna de un ciudadano cons-

ciente de las obligaciones que ha contraído al aceptar la investidura de legislador.

El problema internacional, es decir, la actitud de Chile frente al conflicto mundial y las relaciones de nuestro país con otras naciones, agita los espíritus y está clavado como una preocupación constante en la conciencia de todo chileno que medita. Es un problema complejo porque se desenvuelve íntimamente relacionado con nuestra política interna, con nuestras actividades económicas y porque afecta directamente a nuestra soberanía y a nuestra dignidad nacional. Es imposible, entonces, desentenderse de una cuestión que preocupa a todos y que mantiene a la opinión pública excitada y desorientada a la vez. Desde Magallanes a Arica nuestros compatriotas viven días de ansiedad y cada mañana se formulan idéntica interrogación: ¿Hacia dónde vamos, hacia dónde nos lleva este Gobierno; sobrevendrá la ruptura, y si ella se produce, será una solución justiciera y digna? Y los que formamos parte de los Poderes Públicos, también miramos con temor hacia un futuro que nos esconde el único camino que debiera seguir Chile: el camino de su honor y de sus intereses. Son interrogantes que taladran las conciencias y que cubren amenazantes todos nuestros horizontes. Hay hombres y hasta partidos políticos que apasionadamente ya han descifrado estos verdaderos enigmas. Ellos creen haber clavado para Chile la rueda de un destino salvador, y no titubean en proclamar sus perentorios puntos de vista y combatir por la realización de programas concretos e inmediatos. Han utilizado en su propaganda armas más variadas, llegando a confundir las aspiraciones de determinados partidos políticos con sus preocupaciones internacionales, y olvidando que toda ideología y todo sectarismo electoral desaparece cuando lo que está en juego es la soberanía de una nación y su inalienable derecho a regir libremente sus destinos. Antes que chilenos, estos ciudadanos son moscovitas o norteamericanos, y los desvela más la suerte de los soldados rusos que el porvenir de la raza chilena. Y bien saben los que conocen la historia que la decadencia de todas las naciones comienza con un debilitamiento del sentimiento patrio.

Antes de seguir adelante hay que dejar bien establecido que, a pesar de los esfuerzos, muy plausibles, de S. E., el Presidente de la República el problema internacional no se debate ya en nuestro país en un ambiente de chilénidad, de libertad y de plena soberanía. No, señor Presidente. Ya los chilenos se están habituando a hablar con eufemismos y en voz baja. Aun los espíritus más altivos comienzan a enredarse en la malla de los temores y de los intereses creados. Hay cosas que se pueden gritar en los EE. UU. de N. A., pero que en Chile sólo es permitido murmurarlas en sordina. Allá, por ejemplo, el señor Wilkie puede declarar públicamente que la estructura del Imperio Británico es un absurdo y que tendrá que sufrir modificaciones profundas para sobrevivir, pero aquí en Chile ningún rotativo publicaría un ensayo comparativo del imperialismo norteamericano y su política del dólar en las repúblicas latinoamericanas, frente al odioso afán hitleriano de sojuzgar las naciones europeas. Sería el estudio interesante de la peligrosa política expansionista de dos grandes naciones. Pero estas cosas tan insubstitutas no se pueden decir ni comentar.

Lamentablemente, fatalmente, vamos cayendo en la órbita de las naciones sojuzgadas por otras más poderosas. Ayer fueron las repúblicas del Caribe las que conocieron las discutibles delicias del tutelaje económico y político; hoy son las repúblicas del Pacífico las que están sintiendo en carne propia los efectos de este imperialismo democrático. Ecuador y Perú podrían referirnos cosas muy interesantes al respecto y abrirles sorpresivamente los ojos a aquellos compatriotas que no quieren ver la realidad tenebrosa que se nos viene encima.

Un factor económico, preponderante y tiránico, el de nuestra pobreza y debilidad, ha determinado una serie de cambios en nuestras relaciones internacionales, cambios que afectan a nuestra soberanía, a los cuales algunos ciudadanos se habitúan fácilmente, pero que despiertan un sentimiento de dolor y rebelión en la enorme masa de chilenos.

Señalemos algunos síntomas de esta gradual pero segura disminución de nuestra capacidad para manejarnos como nación libre: las listas negras reglamentan nuestro comercio interno y el sistema de prioridades rige todas las importaciones con que se abastece el país. Funcionarios al servicio de gobiernos extranjeros van disponiendo a su antojo de la suerte de nuestras industrias y de nuestro comercio y creando un proceso de estrangulación y asfixia de nuestras actividades productoras. La prensa no es ya medio de información imparcial y completo, ni órgano de expresión del pensamiento libre. Nó, señor Presidente. Nuestra prensa, nuestros diarios y revistas, nuestras radios se encuentran estrechamente controlados. No se puede publicar una línea contraria a los intereses de determinado bando en guerra. El que tiene el heroísmo de pensar como ciudadano libre y como chileno, y el heroísmo mayor aún de pretender expresar en público lo que piensa, se ve rápidamente arrastrado a la ruina de su negocio y comienza a sufrir toda clase de persecuciones. El partido político más poderoso y mejor organizado de Chile, sin cuya anuencia el Gobierno no toma ninguna medida de esencial importancia, el Partido Comunista, mantiene una campaña de agitación continua y aprovechando su control sobre las masas obreras del país y sus infiltraciones en otros partidos políticos que integran el conglomerado ministerial, ha logrado mistificar parte de la opinión pública con el falso postulado de que su campaña está inspirada en un sentimiento de democracia y libertad. Su directiva pretende disponer de la suerte de Chile frente al problema internacional, estando descalificada para apreciar nuestros asuntos criollos — cuestiones de soberanía y dignidad — desde el momento que obedece a órdenes impartidas desde el extranjero. Partido totalitario y sin patria, haciendo la comedia de la democracia nacional.

El señor ABARCA.— ¡Esa es una mentira para encubrir y defender el fascismo!

El señor MOORE.— Después va a poder contestar, su señoría.

El señor ABARCA.— ¡Esa es una columna que siempre usan sus señorías contra el Partido Comunista porque este partido tiene una posición libre y limpia!

El señor MOORE.— Dígalo después, honorable Diputado.

El señor ABARCA.— ¡Absolutamente limpia!

¡Si! Y emplazo a sus señorías a que hagan cualquiera acusación concreta.

El señor CONCHA.— No haga chacota del debate, su señoría

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— ¡Lo mismo dijeron en Francia los Petain y los Laval...!

El señor MOORE.— Y lo curioso es que en Canadá y en los Estados Unidos de Norte América, señor Presidente, la ley prohíbe la radicación de elementos probadamente comunistas; pero aquí, en Chile, el Embajador de Inglaterra y el de Estados Unidos se acercan a los industriales del papel a solicitar este precioso elemento para el diario comunista "El Siglo"...

El señor GODOY.— ¿Cómo lo sabe, su señoría?

El señor ABARCA.— ¡Otros utilizan el papel para dárselo a los nazis!

El señor MOORE.— Ellos defienden en nuestra patria a los mismos elementos políticos que combaten en las naciones que representan.

El señor DELGADO.— Esa es una calumnia monstruosa.

El señor MOORE.— Vivimos entonces, digámoslo valientemente, un régimen de soberanía restringida, de tutelaje político disimulado, pero real. Esta es una verdad dolorosa, pero callarlo, desde esta tribuna, constituiría una cobardía.

El señor ABARCA.— ¡Así piensan los reaccionarios!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MOORE.— En esta situación, bien triste y grave, el señor Ministro del Interior ha querido buscar en una nueva ley alivio y solución de complejos problemas. Creemos equivocado su camino. Con nuevas leyes no se endereza este país. Es voluntad realizadora lo que falta en sus gobernantes: energía y desinterés. Desinterés en la más noble acepción del vocablo: olvidar las ambiciones personales políticas por la más alta ambición de servir lealmente a la colectividad.

Hasta el más modesto de los chilenos desconfia del provecho que puedan traerle las leyes. Hay tantas que no se cumplen y tantas cosas que se pueden hacer sin leyes. No hace mucho, esta Cámara despachó la famosa Ley de Emergencia, con la cual el Gobierno se prometía realizar verdaderos milagros. Pero substancialmente nada ha cambiado. Es así cómo el hombre de la calle se pregunta: Si la campaña revolucionaria y antichilena del comunismo internacional se extiende cada día más y va preparando implacable y segura la ruina de nuestras instituciones y de nuestros hábitos democráticos, ¿por qué no la detiene el Gobierno?

El señor ABARCA.— ¡Los especuladores no están en el Partido Comunista!

El señor MOORE.— ¿Por qué no se apoya el Gobierno en la gran masa de la opinión pública, que lo acompañaría ciegamente, para robustecer su débil autoridad? ¿Es indispensable dictar nuevas leyes para disciplinar las asambleas políticas enfurecidas en el reparto del botín presupuestario? ¿La Administración Pública se depura a fuerza de leyes o bastará, simplemente, la intervención enérgica de los gobernantes? Muchas de estas preguntas se repite mentalmente el compatriota pacífico y sufrido que camina desorientado a cumplir la jornada de cada día.

Son cosas muy diferentes las que el país espera de S. E., el Presidente de la República y de su Ministro del Interior. No proyectos de nuevas leyes, por supuesto. Con un poco de patriotismo y capacidad se podría aliviar la desesperada situación económica de nuestra clase media y de nuestros obreros y detener la ola de corrupción que va invadiendo muchas reparticiones administrativas. ¿No le parece casi un sarcasmo al señor Ministro del Interior solicitar del Congreso Nacional una nueva prueba de confianza, como es la que representa esta ley, en los precisos momentos en que el país entero se impone de los bochornosos escándalos del Servicio de Investigaciones, en que está en tela de juicio un funcionario de la mayor confianza del señor Ministro del Interior: me refiero al señor Ramírez, que está acusado criminalmente.

El mecanismo de esta ley entregará la honra, los bienes y la libertad de las personas a agentes de una repartición que se ve en estos momentos rodeada de un ambiente de universal desconfianza.

Simplificando los propósitos de esta nueva ley, y tratando de encontrar su única justificación, patriótica y lógica, tendríamos que convenir que para evitar y castigar el espionaje que afecta a naciones declaradas por Chile no beligerantes, es necesario introducir algunas breves modificaciones en la legislación vigente. Los Diputados Liberales han confeccionado un contraproyecto que, en pocas líneas, resuelve una cuestión que tan profundamente parece preocupar a nuestros hombres de Gobierno. Dice así:

Artículo 1.º— Agrégase al artículo 245 del Código de Justicia Militar el siguiente inciso:

"Si los actos a que se refieren los números 1.º y 4.º de este artículo son ejecutados por cualquiera persona, en tiempo de paz y en perjuicio de una nación declarada por Chile "no beligerante", la pena será de reclusión o extrañamiento menor en cualquiera de sus grados, y si fueren ejecutados en perjuicio de una nación neutral, que mantenga relaciones diplomáticas con Chile dichas penas se aplicarán en su grado mínimo

Artículo 2.º— Para el juzgamiento de los delitos contemplados en el artículo anterior regirá el procedimiento establecido en la ley 6.026, sobre Seguridad Interior del Estado.

Artículo 3.º— La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial" y solamente hasta la terminación de la actual guerra, y quedará derogada desde el momento mismo en que se firme un armisticio o tratados que pongan fin a las hostilidades."

—Señor Presidente:

Del examen de este proyecto se desprende una conclusión bien clara y simple: el Ejecutivo desea que el Congreso ponga en sus manos todas las armas para implantar una Dictadura drástica que no se concilia con nuestro régimen constitucional ni con nuestros hábitos democráticos. En efecto, en este proyecto se hace tabla rasa de nuestra Constitución Política y se transforman en ilusorias las garantías individuales en ella establecidas. El Ministro del Interior investido de poderes y facultades extraordinarias, se alza como un sátrapa oriental o como uno de esos caudillos todopoderosos de la América tropical del pasado siglo.

¿Y creen por un instante mis honorables cole-

gas que los estadistas y gobernantes de la gran República del norte considerarán con mayor respeto y cariño a la pequeña y lejana República de Chile si su Congreso fabrica leyes absurdas para aplacar sus infundadas inquietudes de nación perturbada por la guerra?

En los Estados Unidos de Norte América existen miles de espíritus selectos y libres, escritores, profesores, políticos y líderes obreros, que entienden el lenguaje de la dignidad, que son demócratas de corazón y que sabrán apreciar en toda su justeza cada gesto o actitud de Chile que no desmienta nuestra honrosa tradición de nación celosa de su independencia y de su soberanía. Las erradas actuaciones de funcionarios mal informados no pueden llevar a los responsables del Gobierno de Estados Unidos al extremo de confundir a Chile con otros pueblos que vegetan en un régimen político semicolonial.

Señor Presidente: la enorme masa de los chilenos desea el triunfo de los pueblos que luchan por la libertad. Repudian el hitlerismo, pero no se dejan engañar con esas falsas apariencias de Democracia, tras las cuales se ocultan afanes imperialistas y que, al menoscabar la soberanía de naciones pequeñas, no hacen sino realizar el programa de ese mismo totalitarismo que el mundo civilizado repudia.

Nadie desea que se ensanche en nuestra patria el sentimiento antinorteamericano. Todos anhelamos un leal y franco entendimiento con la poderosa República, la más fuerte y rica del mundo. Pero los chilenos están dispuestos a sufrir todas las privaciones materiales, todos los dolores nacidos de la pobreza física, y el aislamiento, antes que asistir al espectáculo lamentable del progresivo desaparacimiento de sus derechos y prerrogativas de nación libre y soberana.

—APLAUSOS EN LA SALA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Terminado el Orden del Día.

6.—INCLUSION DE DOS PROYECTOS DE LEY EN LA CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS.— PETICIONES DE OFICIOS.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Entrando en la hora de incidentes, corresponde el primer turno al Comité Radical.

El señor OLAVE.—Señor Presidente...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor OLAVE. — Solicito, señor Presidente, en primer lugar, que se envíe un oficio al señor Ministro del Interior para pedirle la inclusión en la Convocatoria al presente período de sesiones extraordinarias del proyecto sobre cooperativas de pequeños agricultores, que fué aprobado por la Comisión de Agricultura y cuya discusión está por terminar en la Comisión de Hacienda.

Este es un proyecto, señor Presidente...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor OLAVE.— ... que ha preocupado a un

sector importante de pequeños agricultores del país, que están pendientes de su pronto despacho.

Estimo que el Ejecutivo no tendrá inconveniente en incluirlo entre las materias de que ha de ocuparse el Congreso durante la presente legislatura extraordinaria.

Pido, señor Presidente, que se envíe oficio, a nombre del Partido Radical, en el sentido que he indicado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Se enviará oficio a nombre de su señoría.

El señor OLAVE. — Tengo encargo del Comité Radical de solicitarlo a nombre de nuestro Partido, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Se enviará el oficio a nombre de los Diputados radicales.

El señor OLAVE. — Igualmente deseo solicitar que se incluya en la Convocatoria, un proyecto de ley sobre legalización del plano del pueblo de Radal.

Hace 22 años, cuando se construyó la línea férrea de Freire a Curco, alrededor de las estaciones de este ramal, que son centros de atracción de actividades agrícolas de suma importancia, en una región en donde la propiedad está bastante subdividida, se formó, entre otras, la población que se denominó primitivamente "Fresia" y posteriormente "Radal".

Poco a poco se fueron instalando en ella algunos ocupantes, se dió vida a una población y, algunos años después, en 1929, un agrimensor le dió forma, levantó un plano de ella e hizo el censo de sus pobladores.

Sin embargo, señor Presidente, los vecinos han estado esperando que se dé vida legal a esta población, lo que no han podido conseguir, en vista de que está construída sobre suelos pertenecientes a reducciones de indígenas. Los indígenas permitieron la libre ocupación de esos terrenos; pero, últimamente, el Juez de Indios, en cumplimiento de su deber, ha debido requerir a estos ocupantes, para que desalojen estos terrenos porque pertenecen a la reducción del indígena Huinca Romero.

Lo que se propone, señor Presidente, es que el Gobierno expropie estas 30 hectáreas que forman la superficie que ocupa la población, para que se radique definitivamente en ellas a los pobladores que han formado este pequeño villorrio de Radal.

La situación de estos ocupantes es grave y, casi puede decirse, apremiante, porque una resolución judicial los ha condenado a abandonar estas tierras a la brevedad posible, y como ya hay en esa pequeña ciudad un pequeño comercio y autoridades, y sirve a toda una extensa región, lo lógico es que se proceda cuanto antes a expropiar estos terrenos, pagando a los indígenas el justo valor de ellos.

Por eso solicito se envíe también oficio al Supremo Gobierno para que incluya en la Convocatoria a la presente legislatura extraordinaria, el proyecto de ley sobre expropiación de estas 30 hectáreas para darle la vida legal a la población de Radal.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Se dirigirá oficio en la forma indicada por su señoría.

El señor OLAVE.— He terminado, señor Presidente.

7.—DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD EXTERIOR DE LA REPUBLICA.— ALCANCE A OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SR. MOORE EN LA DISCUSION DEL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Quedan diez minutos al Comité Radical.

El señor LABBE.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor TAPIA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Tiene la palabra su señoría.

El señor TAPIA. — Señor Presidente: deseo aprovechar estos minutos que ha tenido la gentileza de cedernos el Comité Radical, lo que desde luego, agradezco muy sinceramente, para desvanecer, a nombre del Partido Socialista, la atmósfera que pudo haber quedado flotando en esta Honorable Cámara por el fondo de la argumentación que hace algunos instantes hizo el honorable señor Moore, a raíz de la discusión del proyecto de ley sobre delitos contra la seguridad exterior de la República.

Señor Presidente: cualquiera que es á acostumbrado a ver, como se dice vulgarmente "bajo el agua", puede entender que el honorable señor Moore llega a la conclusión de que los que propician una posición internacional de Chile de acuerdo con los principios de solidaridad continental y de defensa del régimen democrático, obedecen a instrucciones y ordenes del extranjero. Esta es una aseveración que nosotros señor Presidente, no podemos aceptar. Ella nos parece tanto más grave, cuanto que envuelve, incluso, un cargo contra el propio Gobierno de la República.

Basta nacer un poco de historia de este país para demostrar, con la realidad de los hechos que esta argumentación, muy hábilmente expresada por el honorable señor Moore, no tiene base de verdad.

Ha sido, precisamente, el Partido Socialista el que primero planteó en Chile esta posición internacional. Fué esta organización, como ya se ha dicho aquí en otras ocasiones, la que al comienzo del actual conflicto bélico, hiciera ver la necesidad de que los países latinoamericanos, en primer lugar, marcharan de acuerdo y tuvieran más estrecho contacto económico y cultural, entre ellos; y, en segundo lugar, se entendieran como potencia continental sudamericana con la potencia continental norteamericana. Esta fué nuestra posición, entonces, porque la razón y los hechos nos estaban diciendo que ello era lo que más convenía a Chile, en primer término, y también, a los demás países de Latinoamérica, con los cuales nos sentimos solidarios.

Pero, señor Presidente, digo estas palabras, no por el afán de decir que nosotros pudéramos tener el primer premio en una carrera de posiciones internacionales, sino para recordar a esta Honorable Cámara que el origen de esta posición no viene desde el exterior, ya que el Partido Socialista, desde su nacimiento, ha declarado y lo sigue declarando que no depende de ninguna organización internacional.

Precisamente, el fundamento casi básico de su origen es el de luchar por superar ciertos errores cometidos en el mundo por diversas organizaciones internacionales. De manera que mal se puede sostener que esta posición es de origen aje-

no a nuestra nacionalidad y obedece a ordenes dadas desde el extranjero.

El andar del tiempo ha demostrado que nuestra posición era la justa, como también se ha manifestado aquí en otras ocasiones. Poco a poco, los demás partidos y agrupaciones que realmente tienen interés en que la solidaridad americana y la confraternidad continental no pasen más allá de declaraciones líricas, sino que sean realidades, han ido adoptando esta misma posición.

No desconocemos que un partido que milita en una internacional, tiene ahora esta misma posición; pero somos francos en declarar que él tiene perfecto derecho de haberla adoptado. Pensamos, también, que sus militantes son sinceros al mantener esa posición. Nadie podría negar el derecho, por la circunstancia de pertenecer a una organización internacional, que aquí en Chile pudiera tener una determinada colectividad política, para adoptar una actitud de carácter interno o externo.

Esa misma posición internacional está demostrando con hechos y no con palabras, que la lucha que se libra ahora encarnizadamente contra el fascismo forma parte de la verdadera vanguardia en la defensa de la democracia. Pero de esto no se puede desprender que la actual posición internacional de todos los que propician, por ejemplo, la ruptura de relaciones con los países del Eje, esté determinada por alguna orden que— artificialmente y sin corresponder a necesidades nuestras— llegue del extranjero.

Señor Presidente: el Partido Socialista sin obedecer a móvil oculto de ninguna especie y siguiendo su línea de independencia para juzgar los problemas nacionales, en su actitud internacional de solidaridad americana y de afianzamiento de nuestra soberanía nacional, ha pedido y continúa pidiendo la eliminación de todos aquellos elementos que perturban esta posición, y que no sólo perturban esta posición, sino que atentan, además, contra la propia estabilidad del Gobierno democrático del país.

No se nos puede decir que ahora solamente somos partidarios de una ley de esta naturaleza. Desde hace tiempo lo hemos sido, y en una ocasión que todos recordarán, el compañero colega Barrenechea, presentó a esta Cámara, en nombre de nuestro Partido, un proyecto de ley destinado a eliminar estas organizaciones que se llaman, corrientemente, quinta columna del país.

Tampoco hemos necesitado, que nos llegara una orden del exterior, como, por ejemplo de parte de lo que aquí se ha llamado imperialismo yanqui esta tarde, para presentar ese proyecto de ley.

Señor Presidente, sobre esto mismo del imperialismo yanqui habría también mucho que decir; pero los pocos minutos de que dispongo y la naturaleza de la ley en discusión, que no incide precisamente en este tema, me impide hacerlo en estos momentos. Baste decir que el actual Gobierno de Estados Unidos es á muy distante en su posición con respecto a los países de América Latina, de la que sobre este mismo problema tenían los Gobiernos de Estados Unidos cuando ellos se encontraban en manos de los elementos más reaccionarios e imperialistas de aquel país.

Termino, señor Presidente, manifestando que si nosotros apoyamos este proyecto de ley, para cuya tramitación incluso estuvimos de acuerdo,

en su oportunidad para pedir la suma urgencia, lo hacemos porque obedecemos, para actuar en este sentido impelidos por un deber superior de defender todo aquello que tanto ha costado, de lo que ha costado tan nobles gestos, como las actuaciones guerreras y la propia abdicación del Padre de la Patria don Bernardo O'Higgins, a quien, en este mismo recinto se rindió, hace pocos días, un merecido homenaje, que estimamos fué sincero de parte de todos los que se lo rindieron.

Por otra parte, el abrigar dudas sobre la procedencia de nuestra actual posición internacional y de todos los que la comparten, nos autorizaría para pensar que los que sostienen la posición contraria, lo hacen obedeciendo, por ejemplo, órdenes del señor Hitler, del señor Mussolini o de sus policías secretas.

Esperamos señor Presidente, que esta ley sirva, efectivamente para acabar con esos elementos que atentan contra nuestra soberanía, que conspiran contra este régimen que ha costado tanta sangre y tantos sacrificios al pueblo chileno, y cuya actuación compromete nuestros compromisos y nuestros sentimientos de solidaridad para con los demás países de América.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ha terminado el tiempo del Comité Radical.

8.—DECRETO SUPREMO QUE FUSIONA LOS SERVICIOS MEDICOS, SOCIALES Y DENTALES DEPENDIENTES DE INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL, REFUNDIENDOLOS EN EL ORGANISMO DENOMINADO "SERVICIO MEDICO NACIONAL DE EMPLEADOS".

El SR. CASTELBLANCO (Presidente). — El segundo turno corresponde al Comité Conservador.

El SR. DIEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El SR. CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El SR. DIEZ.— Honorable Cámara, señor Presidente: con justificada alarma ha tomado conocimiento la opinión pública del Decreto Supremo del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social que refunde en un solo organismo con el nombre de "Servicio Médico Nacional de Empleados" todos los servicios médicos, sociales y dentales de la mayor parte de las instituciones de previsión social del país, y que también incluye a organismos auxiliares como la Sección de Previsión del Banco Central de Chile, Sección Especial de Previsión para los empleados del Banco Francés e Italiano, Secciones de Previsión de otros Bancos particulares, casas comerciales, Caja de Previsión de la Muralla de la Armada, Caja de Crédito Agrario y Sección Médica de la Empresa de Agua Potable de Santiago, y muchas otras que se precisan en el aludido decreto de fusión.

Queremos hacernos cargo en esta exposición de las graves objeciones y críticas que desde diversos sectores autorizados se han hecho públicamente al decreto del Ministerio de Salubridad y Asistencia Social, que centraliza en un solo consejo y una sola directiva todos los servicios y prestaciones de la medicina preventiva y curativa de la mayor parte de los empleados del país, como

igualmente su atención técnica, social y dental, y que hoy día por mandato de las diversas leyes de cada institución, están entregados a los diversos consejos y equipos médicos de cada una de ellas, que invierten a su arbitrio los dineros que les pertenecen.

La gravedad de las objeciones y reservas de la prensa del país, las protestas de los importantes afectados y la alarma e incertidumbre de los médicos de verdad que conocen en toda su amplitud la ineficacia de una medicina socializada, burocrática y mecánica, donde no existe la libertad para elegir el médico de sus afecciones, hacen indispensable a todos los fines que esta Honorable Cámara tome conocimiento de la gravedad y trascendencia del decreto en cuestión y adopte una resolución al respecto.

Creemos que lo que más puede interesar a esta Honorable Cámara es el estudio del aspecto legal del Decreto Supremo que centraliza en una sola institución los servicios médicos de las cajas de previsión de los empleados del país, esto es, si la ley N.º 7.200, denominada de Emergencia, contiene disposiciones expresas que autoricen al Poder Ejecutivo y a su Ministro de Salubridad y Asistencia Social para suprimir y cercenar a las cajas de previsión la atención de servicios tan importantes y eficaces como son sus servicios médicos, con la finalidad de entregar la atención de la medicina preventiva y curativa, social y dental a una nueva entidad llamada "Servicio Médico Nacional de Empleados", con facultades amplísimas de administración y disposición de todos los dineros, aportes, bienes muebles e inmuebles de que disponen en la actualidad y los cuantiosos recursos que leyes especiales han destinado en forma permanente y periódica para el financiamiento de los servicios médicos de cada caja en particular.

Mis honorables colegas recordarán con toda seguridad los interesantes debates que promovió en el Congreso Nacional la Ley de Emergencia y el indiscutible criterio con que fué despachada por esta Cámara, contrario en absoluto a los propósitos del Ejecutivo que impetraba líta y llanamente una delegación amplia de facultades legislativas, lo que se estimó, con rara uniformidad por todos los sectores del Parlamento, como contrario y en pugna con la Carta Fundamental, primando en consecuencia el único criterio aceptable dentro de la sana doctrina constitucional: otorgar al Ejecutivo todas las atribuciones y recursos que le fueren necesarios para afrontar el momento de emergencia que atraviesa el país, pero dejando constancia metódica y expresa en el texto mismo de la ley, cuáles eran dichas atribuciones y facultades a fin de salvar toda duda legal en cuanto al uso que el Ejecutivo hiciera más tarde de la Ley de Emergencia. Este fué el espíritu del Congreso al otorgar al Ejecutivo esta ley de confianza al Presidente de la República, y así se desprende de la simple lectura de cada una de sus disposiciones.

El decreto supremo de fusión no explica en una exposición de motivos, como es costumbre tradicional hacerlo en estos casos, las razones tan poderosas que se tuvieron en vista para una medida de tal magnitud; no señala las deficiencias de las actuales cajas de previsión social en la atención de sus enfermos, ni hace referencia a más mínima a las ventajas de orden eco-

nómico-social que traerá para el país y para los imponentes el nuevo organismo que invertirá cuantiosos recursos de empleadores y empleados. Se limita a hacer algunas citas numéricas de orden legal que distan mucho de dar apariencias de legalidad a su dictación que todavía no la hemos visto en las columnas del "Diario Oficial".

Veamos ahora si la Ley de Emergencia faculta al Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social para un acto de tal naturaleza.

Nos referiremos especialmente al artículo 5.º de la Ley de Emergencia, que es la única cita legal que se hace de esta ley en el preámbulo del decreto que comentamos.

Dice al artículo 5.º de la Ley N.º 7.200: "Durante el presente año el Presidente de la República podrá refundir o coordinar servicios públicos, instituciones fiscales o semifiscales que desempeñen funciones similares y también fijar la dependencia de estos organismos de cada Ministerio".

Como se lee con toda evidencia habla la ley de "refundir", "coordinar" servicios públicos o instituciones fiscales o semifiscales que desempeñen funciones similares", pero nada, absolutamente nada se dice en el referido artículo 5.º de "crear" fundar una nueva caja, un nuevo organismo semifiscal, con personalidad jurídica propia como son, por ejemplo, la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, la Caja de Empleados Particulares, las Cajas de Previsión en general, porque si éste hubiera sido el propósito del legislador lo hubiera así expresado a la letra, le habría dado un nombre al nuevo organismo y le habría fijado sus atribuciones y recursos.

Quando se presentó el Mensaje que dió origen a la Ley de Emergencia, se dijo bajo el aspecto a que nos venimos refiriendo que su objetivo fundamental era "coordinar o refundir servicios análogos o similares" a fin de suprimir organismos que desempeñaban funciones más o menos idénticas y producir por este medio economías efectivas y al mismo tiempo hacer más fácil y expeditas las labores refundidas. Así podríamos citar el Control de Cambios, la Junta de Exportación Agrícola, la Junta de Abastecimiento, el Consejo de Fertilizantes, que se refundieron con otros organismos.

Creemos que no pasó por la mente de los señores congresales, autorizar al Gobierno para cercenar de las actuales instituciones semifiscales algunas funciones exclusivas que le corresponden, crear nuevos organismos o instituciones semifiscales que tomaran a su cargo independientemente tales funciones o actividades. Esto es lo que hace el decreto que da vida jurídica al "Servicio Médico Nacional de Empleados": substraer el aspecto médico, social, técnico y dental de las actuales instituciones que lo tienen a su cargo, para entregarlo a esta nueva caja o institución semifiscal. Ya hemos dicho que esto es contrario a la historia y al texto mismo de la ley que desea refundir y coordinar para suprimir servicios públicos e instituciones, y por este medio producir economías, y no crear nuevas instituciones que aumentarán la burocracia existente y traerán mayores gastos.

Si es verdad que guardan alguna analogía los servicios médicos de las diversas cajas, por tra-

tarse de médicos y enfermos, no es menos cierto que son servicios absolutamente distintos en su aspecto jurídico, en las personas interesadas, en los organismos que los atienden y en los recursos con que cuentan, que son en su mayor parte de los propios imponentes, y no del Estado.

Ya lo sabe el país: contamos con una nueva institución semifiscal, absolutamente independiente, con Director, Gerente y Vicepresidente Ejecutivo, substraída a la fiscalización de la Contraloría General de la República, con todos los recursos que establecieron diversas leyes, entre otras la N.º 6.174 sobre Medicina Preventiva, la N.º 6.037 sobre Marina Mercante Nacional, la N.º 2.096 sobre Consejos de Previsión, la N.º 1.340 bis sobre Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y con todos los bienes que tienen hoy día las diversas cajas, o que destinan en sus presupuestos, o que pagan sus imponentes, como igualmente los recursos que otorgue el Estado.

Al centralizarse férreamente en el nuevo organismo la atención de los aludidos servicios médicos de las 40 o más cajas o secciones de Previsión social a quienes afecta, se da el paso más temerario en contra de la libertad y emulación en el ejercicio de la profesión médica, ya que, juntas esta nueva caja y la del Seguro Obrero, controlarán el 70 o el 80 por ciento de la población del país.

La palabra "refúndese" que se usa en el artículo 1.º del Decreto Supremo del Ministerio de Salubridad está empleada impropia y erróneamente, para dar apariencias de legalidad al usar la misma palabra del artículo 5.º de la Ley de Emergencia, ya que el decreto mismo en su fondo, en su espíritu y en la realidad de su cumplimiento, no hace sino crear una nueva institución semifiscal, con personalidad jurídica independiente, con atribuciones amplias para nombrar y remover empleados y fijarles sus sueldos, con facultades de administración y disposición de los recursos que se le dan y representadas por un consejo con miembros remunerados en idéntica forma que los demás consejos fiscales.

En suma, una nueva caja que cada día pretenderá mayores atribuciones y recursos al igual que la Caja del Seguro Obrero.

Naturalmente, no aparecen en el decreto disposiciones fundamentales que no deben olvidarse en ningún organismo que administre fondos de terceros y que constituye la mejor garantía de una buena administración y de buen servicio. Me refiero a que no se determina el tanto por ciento máximo que puede invertirse en empleados administrativos, en gastos generales, en movilización, en honorarios y sueldos médicos, a fin de que no ocurra de que la totalidad de las entradas se inviertan en tales pagos.

Si se acepta el criterio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, bien podrían crearse otros nuevos organismos independientes, en uso de las facultades que otorga la ley 7.200, como por ejemplo: podría crearse la "Caja de Compra de Bienes Raíces para Empleados Públicos, Particulares y demás empleados"; podría crearse la "Caja de Jubilaciones y Desahucios"; la "Caja de Seguro de Vida de Empleados", etc., etc. y de esta manera multiplicar en forma indefinida las Cajas o instituciones fiscales o semifiscales, para complicar la vida de los patrones y

empleados y obtener mayores aumentos de imposiciones con que elevar el número de los que viven de un salario, en perjuicio de las actividades libres de la industria y el comercio.

Pero la ley no quiso esto y dijo exactamente lo contrario: "Refundir o coordinar instituciones fiscales o semifiscales".

Además es ilegal el decreto del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social en razón de que no cumple con el mismo artículo 5.º inciso 3.º y con el artículo 33 de la ley, que dicen: "Por la autorización contemplada en el inciso anterior, no podrán refundirse Cajas de Previsión a base de retiro individual" y el artículo 33" que excluye de la misma ley a todas las instituciones que no son del Estado.

En consecuencia, las instituciones de previsión social a base de fondos de retiro individuales, como es la Caja de Empleados Particulares y otras, no pueden ser objeto de fusión o coordinación y menos puede quitárseles la atención de sus servicios y de los recursos pertinentes para traspasarlos a otros organismos totalmente extraños y en los cuales no tendrán una intervención directa y responsable. Lo mismo cabe expresar de las secciones de previsión de carácter particular que quedaron al margen de la Ley de Emergencia. En la sesión de la Comisión de Hacienda de 26 de marzo del año en curso se acordó y así se dejó constancia en el acta de sus sesiones, que las instituciones de carácter particular quedaban excluidas de la ley".

Debo agregar que algunos organismos tan importantes como la Caja de Empleados Municipales de Santiago, el Sindicato de Empleados Particulares de Cajas y la Sección de Previsión de la Caja Agraria se han pronunciado en contra de la fusión de los servicios médicos, sin hacer cuestión ni tocar siquiera el aspecto legal del problema a que nos hemos referido, sino por razones de buen servicio que ya han conseguido con la actual situación existente y que en último término es el supremo argumento en esta materia, o sea que los propios dueños de los recursos están satisfechos de sus médicos y de sus atenciones. Así los empleados de la Caja Agraria, en defensa del departamento médico que tienen, han hecho pública declaración en el sentido "que la fusión de los servicios médicos de diferentes instituciones decretada por el Gobierno significa la desorganización de servicios médicos y dentales que en la actualidad gozan de un merecido prestigio entre sus beneficiados, por su eficiencia y magnífica atención a éstos y sus familiares, lo que seguramente no se obtendrá con el nuevo servicio fusionado". Análogos conceptos he oído a varios empleados particulares en cuanto a los servicios de la medicina preventiva que atiende la Caja en que hacen sus imposiciones y que estiman eficiente, esmerada y económica.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Permítame, honorable Diputado. Ha terminado el tiempo del Comité Conservador.

El señor DIEZ.— Señor Presidente, rogaría que se me concedieran dos o tres minutos más para terminar mi discurso.

El señor SMITMANS.— No tenemos ningún inconveniente en concedérselos.

—VARIOS HONORABLES DIPUTADOS. — Con prórroga de la hora.

El señor SMITMANS.— Que se imputen al

tiempo del Comité Liberal, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Puede continuar su señoría, dentro del tiempo del Comité Liberal.

El señor DIEZ.— Nos reservamos para hacer otras consideraciones en su oportunidad una vez que se someta a la aprobación del Presidente de la República, antes del 31 de diciembre del presente año, el presupuesto de entradas y gastos del nuevo mecanismo, la planta de su personal y el plan de inversiones de los recursos de que disponga, obligación que establece para todas las instituciones fiscales y semifiscales el artículo 3.º de la Ley de Emergencia.

Mientras tanto creemos, para prestigio del Parlamento, en que están interesados todos sus diversos sectores, que bien podría pedirse a la Comisión de Legislación y Justicia que emitiera su opinión respecto a si el decreto de fusión de los servicios médicos de las Cajas de Previsión tiene base legal en la ley N.º 7.200.

Como resumen de lo expuesto puede llegarse a las siguientes conclusiones:

1.º El decreto del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, que refunde los servicios médicos, lo estimamos ilegal por todo concepto, por no autorizar los artículos 5.º y 33 de la Ley de Emergencia la creación de nuevas instituciones semifiscales o Cajas de Previsión, cualesquiera que sean sus atribuciones y la denominación que se les dé;

2.º Es tanto más ilegal cuanto que alcanza a instituciones de previsión social que no son del Estado y a instituciones que, como la Caja de Empleados Particulares y otras, han sido formadas a base de fondos de retiro individuales, todas excluidas expresamente por los artículos 33 y 5.º inciso 3.º de la ley N.º 7.200.

3.º En su aspecto social y administrativo destruye y pone fin a organismos de previsión social que han prestado hasta la fecha eficientes y valiosos servicios y de los cuales sus imponentes se encuentran plenamente satisfechos, todo con el fin de socializar y mecanizar la medicina, en perjuicio del progreso de esta ciencia y la conveniente atención médica de los empleados.

4.º En su aspecto económico absorberá los capitales, aportes y entradas de todas las Cajas a quienes afecta; constituirá cada vez más una constante amenaza para los dineros de los empresarios y patronos, como ocurre con la Caja del Seguro Obrero, para fomentar la empleomanía; habrá prestaciones cada vez más deficientes como consecuencia de un monopolio que carecerá de estímulo y de iniciativa para rivalizar cada vez en un mejor servicio.

He dicho.

9.— RACIONAMIENTO DE BENCINA PARA LAS GONDOLAS QUE HACEN EL RECORRIDO POR EL CAMINO DE CHILLAN A QUIHUE.— OFICIO A NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Está con la palabra el Comité Liberal.

El señor SMITMANS.— Va a hacer uso de la palabra el honorable señor Montt.

El señor MONTT.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.— Me voy a retirar, señor Pre-

sidente, a dos puntos de interés para el departamento que represento en esta Honorable Cámara.

Gracias, señor Presidente, al esfuerzo de la representación parlamentaria de todos los partidos de esta Honorable Cámara. Liberal, Conservador, Radical, etc., de los departamentos de San Carlos y de Itata, se ha logrado obtener que el camino de Chillán a Quirihue sea una realidad y que se ejecuten en él las obras necesarias para que puedan transitarlo toda clase de vehículos, en todas las épocas del año, rompiéndose así el aislamiento en que se ha encontrado por muchos años la ciudad de Quirihue, cabecera de departamento tal vez la más desamparada del país, como que la estación de ferrocarril más cercana dista no menos de 40 kilómetros de ella.

Sin embargo, señor Presidente, el habilitamiento de este camino no ha sido casi de ninguna utilidad para la ciudad de Quirihue, debido a que por causa de la escasez de bencina los autobuses que habían comenzado a hacer la carrera hacia esta ciudad han debido suspender sus viajes, porque no se les proporciona el racionamiento conveniente.

Creo necesario insistir en esta Honorable Cámara acerca de lo indispensable de este servicio, que es casi el único medio con que cuenta Quirihue para comunicarse con el resto del país, ya que el otro camino de Quirihue al sur queda también interrumpido algunas veces en el invierno.

Por ello es que me atrevo a solicitar de la Honorable Cámara que acuerde dirigir oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, para que la Junta de abastecimiento de la provincia de Nuble provea del combustible necesario a las góndolas que hacen el servicio de Chillán a la cabecera del departamento de Itata.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — La Honorable Cámara ha oído la petición formulada por el honorable señor Montt.

El señor BART.— Muy bien.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se enviará el oficio a que se ha referido Su Señoría.

Acordado.

10.— AUTORIZACION A LA OFICINA DE CORREOS Y TELEGRAFOS DEL PUEBLO DE SAN FABIAN PARA RECIBIR Y REMITIR GIROS POSTALES Y TELEGRAFICOS. — OFICIO A NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor MONTT.— Voy a referirme, en seguida a otro punto también importante para el departamento de San Carlos.

En el pueblo de San Fabián, cabecera de la comuna de su nombre, que es la más oriental del departamento de San Carlos, pues está casi enclavada en la cordillera, y que se podría decir que es una comuna que se encuentra bastante aislada, ya que dista no menos de 40 kilómetros de la cabecera del departamento, no existe oficina bancaria alguna ni Caja de Ahorros, y sus habitantes se encuentran en una situación difícil para la remisión de los fondos necesarios que deben llevar a San Carlos o traer de esta ciudad, teniendo que recorrer un camino aislado.

Para obviar esta situación, sería conveniente que la Dirección General de Correos y Telégrafos autorizara a la oficina que allí hay para recibir y re-

mitir giros postales y telegráficos y para establecer, también, el servicio de contra-reembolso postal, tal como existe en muchos villorrios del país.

Por eso, solicito de la benevolencia de la Honorable Cámara que acuerde dirigir oficio, por intermedio del Ministerio correspondiente, al señor Director de Correos y Telégrafos, a fin de estudiar la posibilidad de acceder a lo solicitado que es una sentida aspiración de todos los habitantes de esa comuna.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Si a la Honorable Cámara le parece, se enviará el oficio a nombre de la Corporación.

Acordado.

El señor GAETE.— Podría también Su Señoría referirse al alumbrado eléctrico de Cobquecura.

El señor MONTT.— Estoy esperando que la Corporación de Fomento, de la cual Su Señoría es Consejero, tome una resolución sobre el particular.

11.— EJECUCION DE DIVERSAS OBRAS PUBLICAS EN LA PROVINCIA DE TALCA.— INCLUSION EN LA CONVOCATORIA DEL PROYECTO DE LEY RESPECTIVO.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Está con la palabra el Comité Liberal.

El señor DONOSO.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DONOSO.— Voy a ocupar solamente un minuto para pedir la inclusión en la convocatoria de un proyecto que modifica la Ley N.º 7.184. Esta ley, que contempla la ejecución de diversas obras públicas en la provincia que represento, con motivo de la celebración del bi-centenario de la ciudad de Talca, no ha podido ser aplicada totalmente porque algunas de las partidas que figuran en ella han perdido su oportunidad.

Con este motivo, en septiembre de este año, el honorable señor Ulises Correa presentó un proyecto de ley en el Senado, que fué aprobado y que posteriormente fué eximido en esta Corporación del trámite de Comisión. Sin embargo, a pesar de que figuró en la tabla de las sesiones del período ordinario, no alcanzó a ser despachado antes del 18 de septiembre por esta Cámara, y no ha sido incluido por el Ejecutivo en la Convocatoria a sesiones extraordinarias.

Por estas razones, y dada la suma urgencia que para la provincia que represento tiene este proyecto, yo rogaría al señor Presidente que recabara el asentimiento de la H. Cámara, para solicitar su inclusión en la convocatoria.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se enviará el oficio en la forma solicitada por el honorable señor Donoso.

Acordado.

12.— GRATIFICACION DE ZONA AL PERSONAL DE LA BENEFICENCIA QUE SIRVE EN LAS PROVINCIAS EXTREMOS DEL PAIS. — INCLUSION EN LA CONVOCATORIA DEL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor MORALES SAN MARTIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — ¿En el tiempo del Comité Liberal?

El señor MORALES SAN MARTIN.— Si, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORALES SAN MARTIN.— La Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene de esta Honorable Cámara, prestó su aprobación a un proyecto originado en una moción del Diputado señor Cisterna, en compañía del Diputado que habla, que fué presentado en la legislatura ordinaria de sesiones y que dispone el pago de gratificación de zona al personal de la Beneficencia que sirve en las provincias extremas de la República.

Este proyecto, como he dicho, está aprobado por la Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene y pende ahora de la consideración de la Comisión de Hacienda.

Yo deseo solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara para que se dirija oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que este proyecto, que es de estricta justicia, sea incluido en la Convocatoria a la actual legislatura extraordinaria de sesiones.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se enviara el oficio en la forma solicitada por el honorable señor Morales San Martín.

Acordado.

¿Ha terminado Su Señoría?

El señor MORALES SAN MARTIN.— Si, señor Presidente.

13.—ENSEÑANZA DE LA SERICULTURA EN TODAS LAS ESCUELAS AGRICOLAS DEL PAIS. — OFICIO A NOMBRE DE LA CÁMARA.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Quedan cinco minutos al Comité Liberal.

El señor YAÑEZ.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor YAÑEZ.— Voy a referirme a un asunto de especial interés, como lo es el de la industria de la Sericultura.

Desde hace más o menos 100 años muchas personas se propusieron establecer en este país la industria de la seda. Don Domingo Faustino Sarmiento fué el primero en hacer algunos ensayos, sin resultado positivo.

Posteriormente, y durante la administración de don Manuel Montt, se hicieron nuevos ensayos igualmente sin resultado y después el Fisco ha gastado gran cantidad de dinero en impulsar estos ensayos, sin haberse llegado jamás a un resultado positivo.

Sin embargo, cabe destacar que sin la ayuda del Gobierno y gracias a la propia iniciativa particular, se encuentra hoy día instalada una industria de este ramo en la Comuna de Graneros, en el fundo "Las Moreras" de la Comunidad Sinca, en donde se han producido en un año 400 kilos de seda.

Se ha llegado a conseguir este éxito, lo repito, sin la ayuda del Gobierno y nada más que con la intervención de dos técnicos: uno extranjero, don Bagdazar Bagdazarian, y un ingeniero agrónomo chileno, de brillante actuación, don Héctor Soza. Como los resultados de esta industria han sido positivos y encierran un contenido de enor-

me interés para la industria del país, hago indicación, señor Presidente, para que se oficie al señor Ministro de Agricultura a fin de que, tomando conocimiento de estas observaciones, estudie la manera de implantar en todas las escuelas agrícolas del país la enseñanza y el cultivo del gusano de seda y su industrialización.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — ¿A nombre de la Cámara?

El señor YAÑEZ.— A nombre de la Cámara, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se dirigirá el oficio en la forma indicada por el honorable señor Yáñez.

Acordado.

14.—DETENCION DE LOS TRENES N.os 3 Y 4 EN LA ESTACION DE RENGO. — OFICIO A NOMBRE DE LA CÁMARA.

El señor LABBE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SMITMANS.— El Comité Liberal ha tomado parte de su tiempo al honorable señor Labbé.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Tiene la palabra el honorable señor Labbé.

El señor LABBE.— Señor Presidente, yo voy a hacer una petición muy simple en el sentido de que se mande oficio al señor Ministro de Vías y Obras Públicas, a fin de que se ordene a la Dirección de los Ferrocarriles del Estado la detención, al menos facultativa, de los trenes de Rengo directa números 3 y 4 en la estación de Rengo y, además, para que esa estación pueda expendir boletos de ida y vuelta a Santiago.

Está demás, señor Presidente, abundar en más razones, pues ya es conocida la falta de locomoción en todo el país. En atención a que se trata de una ciudad de tanta proximidad a la capital, donde se desarrolla una parte importante de sus actividades y negocios, creo que no podemos desentendernos de satisfacer este justificado anhelo que llena una necesidad de los habitantes de la capital del departamento de Cauquicán.

El señor YAÑEZ.— ¿Me permite, honorable Diputado?

Yo me felicito de las palabras del honorable señor Labbé y voy a dar un dato, que no deja de ser interesante.

Después de muchas gestiones obtuvimos del señor Director de Ferrocarriles que la boletería de Rengo expendiera boletos de ida y vuelta pero — ¡admírese el honorable Diputado! — estos boletos de ida y vuelta se expendían al mismo precio, sin el recargo habitual.

El señor MOYANO.— Descuento.

El señor YAÑEZ.— Sin el descuento habitual.

El señor LABBE.— Agradezco este dato a Su Señoría.

Agradecería, señor Presidente, que conjuntamente con estas observaciones y los antecedentes que ha dado a conocer el honorable señor Yáñez, que constituyen un verdadero sarcasmo para el servicio de transporte que deben ocupar las personas y habitantes de Rengo, sean transmitidas, como he dicho, al señor Ministro de Vías y Obras Públicas.

Agradecería, señor Presidente, que en este sen-

tido recabara el asentimiento de la Honorable Cámara.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Ha oído la Honorable Cámara la petición formulada por el honorable señor Labbé.

Si le parece a la Honorable Cámara se mandará el oficio respectivo.

El señor ATIENZA.—¿A nombre de la Cámara?

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — A nombre de la Cámara.

Acordado.

Le quedan dos minutos al Comité Liberal.

15.—FACILIDADES A LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES. — INCLUSION EN LA CONVOCATORIA DE UN PROYECTO SOBRE LA MATERIA.

El señor IZQUIERDO.— Pido la palabra en el tiempo del Comité Liberal.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IZQUIERDO.— La Comisión de Agricultura, señor Presidente y Honorable Cámara, prestó su aprobación a un proyecto destinado a favorecer a los pequeños agricultores y a defenderlos de los comerciantes de productos agrícolas.

En la sesión anterior, se pidió al señor Ministro de Agricultura que incluyera este proyecto en la Convocatoria.

Rogaría, pues, al señor Presidente que recabara el asentimiento de la Honorable Cámara para solicitar del Ejecutivo, por intermedio del Ministerio correspondiente, que tenga a bien incluir en la Convocatoria el proyecto a que ya me he referido.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se accedería a lo solicitado por el honorable Diputado.

Acordado.

Ha terminado el tiempo del Comité Liberal.

El señor SMITMANS.— No ha terminado el tiempo del Comité Liberal, señor Presidente; le queda un minuto todavía.

El señor PINEDO.— Pido la palabra

16.—SITUACION ECONOMICA Y POLITICA DEL PAIS.— MANIFIESTO DEL PARTIDO COMUNISTA.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente).— Le corresponde el turno siguiente al Comité Progresista Nacional.

El Comité Progresista Nacional podría conceder un minuto al H. señor Pinedo.

El señor GUERRA.— Con prórroga de la hora, no hay inconveniente. Creo que esta misma deferencia tendrán sus señorías para los que van a hablar en seguida.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al H. señor Pinedo, con prórroga de la hora.

No hay acuerdo.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Comité Progresista Nacional.

El señor GUERRA.— Señor Presidente Honorable Cámara:

Voy a referirme a un interesante manifiesto lanzado al país por el Comité Central del Partido Comunista, manifiesto en el cual se expone al

pueblo la grave situación económica y política en que hoy vivimos.

Dice así:

“¡Pueblo de Chile!

Nuestra patria marcha hacia el abismo. Jamás como hoy hubo tantos y tan inmensos peligros sobre la vida y la libertad de nuestro pueblo. Esto obliga, pues, a todos los partidos políticos democráticos a definir su posición ante los graves problemas que afronta nuestro país.

En un régimen democrático, como el que rige en Chile, los partidos políticos y antifascistas tienen no solo el derecho sino el deber de orientar a la opinión pública y la política del Gobierno sin que esto signifique menoscabo de las atribuciones que la Constitución otorga a los diversos poderes y autoridades del Estado. Los partidos tienen, además, la misión de movilizar al pueblo para respaldar y perfeccionar las instituciones fundamentales de la República, mantener la integridad y seguridad del país y cooperar al triunfo de las Naciones Unidas contra Hitler y el hitlerismo. Un partido que en las graves circunstancias actuales elude una definición categórica de su posición no cumple con la misión que le corresponde en un régimen democrático. El pronunciamiento explícito de los partidos no puede significar una invasión de las prerrogativas que corresponden al Presidente de la República; constituye, por el contrario, un apoyo y una garantía para que la política del país sea realizada de acuerdo con las conveniencias nacionales.

El Partido Comunista de Chile, como partido de la clase obrera al servicio del pueblo y de la nación, inspirado en el propósito superior de contribuir, en la medida de sus fuerzas, a salvar a Chile de los peligros que lo amenazan, considera de su deber expresar, una vez más, su pensamiento ante las circunstancias presentes, señalando una salida a la situación que permita a Chile ocupar el puesto que le corresponde en el concierto de las naciones aliadas, conservar incólume las instituciones republicanas y las conquistas democráticas de las masas y evitar al pueblo las terribles y pavorosas consecuencias de una crisis económica que está por convertirse en una verdadera catástrofe nacional.

El Gobierno retrocede ante la presión de la oligarquía pro nazi y de la quinta columna

El Partido Comunista de Chile denuncia ante el país las actividades sediciosas y antinacionales de los sectores pro-fascistas de la oligarquía y de la Quinta Columna que, a pesar de la derrota de febrero, continúan resistiendo el veredicto inapelable de la voluntad nacional, y persisten en su propósito de recuperar el Poder por cualquier medio, incluso el golpe de Estado, para transformar al país en una colonia nazi y en un punto de apoyo para el asalto de Hitler al continente americano.

Con estos objetivos, sostienen la política de no beligerancia, que es “neutralidad mal disfrazada” ya que así debilitan la posición del Gobierno, lo desacreditan ante las fuerzas que lo eligieron y crean un abismo entre el Gobierno y el pueblo. Al mismo tiempo, defienden sus intereses y privilegios de clase.

Por otra parte, el abandono del programa del 16 de enero, el temor a apoyarse decididamente en los partidos que le dieron vida y la debilidad para aplastar a esos sectores de la oligarquía y de la Quinta Columna, están empujando al Gobierno y al país a una encrucijada tremenda, pues su política exterior nos aísla de Estados Unidos y demás países del Continente americano, privándonos de la ayuda que podemos y debemos recibir de ellos para nuestra defensa contra la agresión nazi para el fomento de nuestra industria y para el desarrollo de nuestra economía.

Mientras los otros países de América se han unido alrededor del bloque anglo-soviético-norteamericano, que en estos momentos da muestras de su plena vitalidad y enorme poderío militar al tomar la ofensiva en África del Norte, en las Islas Salomón, en el Cáucaso y en Stalingrado, arrebatando a las manos de Hitler la iniciativa y preparando el segundo frente en Europa que ha de aniquilar definitivamente a las hordas nazis; mientras las fuerzas coaligadas de todo el mundo en un esfuerzo titánico, luchan por conquistar y afianzar la libertad y los derechos para todos los pueblos y también para Chile, el negarse a escuchar en estas circunstancias el clamor de toda la nación que exige la inmediata ruptura de relaciones con las potencias del Eje y el establecimiento de ellas con la Unión Soviética, significa llevar el país a la hecatombe.

Mientras las naciones americanas, en cumplimiento de los compromisos contraídos en la Conferencia de Cancilleres de Río de Janeiro, han roto las relaciones con el Eje fascista y algunas de ellas están en guerra, disponiéndose otras a enviar contingentes militares a los frentes de lucha, para acelerar la derrota de Hitler; mientras el bloque americano se hace cada día más fuerte y homogéneo, Chile constituye un punto vulnerable de la defensa continental, rompiendo la unidad defensiva del hemisferio.

La defensa continental es una e indivisible, es decir, ningún país americano aislado está en condiciones de defenderse con éxito contra los agresores constituyendo, en cambio, en conjunto un baluarte invencible. Así lo han comprendido las otras naciones de América que, en resguardo de su independencia, han adoptado la política de acercamiento y cooperación con Estados Unidos, la única potencia continental capaz de prestarles ayuda militar, económica y financiera. Por el contrario, el Gobierno de Chile, aun cuando tiene plena conciencia de la debilidad de nuestras defensas no toma las medidas necesarias para organizarlas con la ayuda del pueblo no se apresura a recabarla de sus hermanos del Continente como lo han hecho los demás países latinoamericanos, llegando incluso a declarar que rechazaría esta ayuda llegado el caso de una agresión exterior.

Mientras en otros países americanos los gobiernos — en su propósito de hacer participar a todo el pueblo en la labor de la defensa nacional — abren perspectivas hacia un desarrollo y ejercicio más amplio de la democracia interna, limpiando el país de la quinta columna nazi, el Gobierno de Chile, retrocediendo ante la presión de la oligarquía pro-nazi y de la quinta columna, pretende hallar la salvación en la restricción de las liber-

tades constitucionales del pueblo. Así, el proyecto de ley llamado de seguridad exterior, por defender la política de "no beligerancia", constituye una amenaza para el movimiento democrático y antifascista; y el decreto que reglamenta las "zonas de emergencia" en vez de dictar normas concretas contra los espías y los saboteadores nazis, da paso a toda clase de arbitrariedades contra las organizaciones y el movimiento democrático.

Es preciso que las medidas represivas que se adopten estén específicas y directamente dirigidas contra la quinta columna nazi, que hasta ahora ha gozado de libertad de movimiento y de acción, a fin de impedir que siga en su labor antinacional de socavar las instituciones democráticas con la mira a preparar el golpe de Estado y llevar al país a la guerra civil.

En tanto que los sacrificios de los demás pueblos de América, aceptados por éstos con una elevada conciencia de su responsabilidad histórica, sirven para reforzar la defensa nacional, el pueblo de Chile está sometido a las más duras privaciones sin que éstas redunden en beneficio de la seguridad del país ni de su desarrollo económico sino que enriquecen a un grupo reducido de especuladores al servicio del hitlerismo.

Mientras las demás naciones de América, rechazando con dignidad la presión del Eje y desafiando todos los peligros, han adoptado una posición firme en defensa de su propio pueblo y del Continente, el Gobierno de Chile sigue demostrando debilidades ante las amenazas de los agresores, como las hechas por Japón recientemente, contribuyendo así a debilitar la moral de combate del pueblo. Chile no tiene por qué temer las consecuencias de la ruptura con el Eje, como no las ha temido ningún país del Continente, pues, será, precisamente, la ruptura lo que dará al Gobierno la posibilidad de aplastar la quinta columna, limpiar el país del espionaje nazi, pedir al pueblo los sacrificios que demanda la defensa nacional y disfrutar de las ventajas de la amplia solidaridad internacional.

LA POLITICA DE NO BELIGERANCIA ENRIQUECE A LOS ESPECULADORES

La política de "no beligerancia" ha producido ya sus fatales consecuencias. El Banco Central, utilizando un lenguaje que, indudablemente, se resiste a expresar en toda su brutal crudeza la situación verdadera del país ha debido establecer, sin embargo, que "la producción minera y manufacturera se encuentran en estagnación, con ligera tendencia a la baja; la producción agrícola en franco descenso, y nuestro comercio exterior en estado estacionario", y que existe un aumento considerable de los precios, alza del costo de la vida y un proceso de inflación monetaria que, en caso de continuar, "nos puede arrastrar a calamidades incalculables".

En efecto, la desocupación, total y parcial, abarca cada día a nuevos y más numerosos sectores de obreros, amenazando sus hogares con el hambre y la miseria; los aumentos de sueldos y salarios van quedando muy por debajo del nivel creciente del costo de la vida; la falta de materias primas, maquinarias, repuestos y combustibles, produce la paralización y la ruina de numerosas fábricas y talleres. La carencia de fletes

hace que el salitre, el cobre y otros productos se acumulen sin encontrar salida al extranjero. Por el hecho de que nuestro país no participa todavía en el bloque de las Naciones Unidas, sus necesidades económicas y financieras están al margen del plan de movilización económica del Continente, no son consideradas como "necesidades de guerra". Estados Unidos y las demás potencias en guerra están obligadas a satisfacer, en primer lugar, las necesidades de sus aliados, entre los cuales Chile no figura aún por seguir el Gobierno una política indefinida.

Sólo hay un pequeño grupo de enemigos de la patria a quienes esta política beneficia: son los círculos vinculados al fascismo internacional por identidad política e ideológica y por intereses económicos y de clase. Es la oligarquía terrateniente, y bancaria pro-nazi que, aprovechando la escasez de materias primas etc., creada como consecuencia de la política de "no beligerancia", ha desencadenado una ola de especulación por todo el país, y en vez de organizar la producción para satisfacer las necesidades de su consumo interno y aliviar la suerte de las masas, disminuye la producción alimenticia para exportar, en cambio, productos que le rinden mayor ganancia.

FORTALECER LA ALIANZA DEMOCRÁTICA ES CUESTIÓN FUNDAMENTAL

Tales son, pues, las consecuencias de la política de "no beligerancia, que lesionan los intereses vitales tanto de Chile como de América. Por lo tanto, no se puede postergar por más tiempo el poner término a esa política, ya que el propio Presidente de la República, en su declaración antes aludida, expresó que "llegaremos a la ruptura de las relaciones diplomáticas con los países del Eje, si así lo aconsejan el interés de Chile y el interés del Continente americano". Nadie puede dudar de que las circunstancias presentes no sólo aconsejan, sino que imponen que esta medida sea tomada sin más demora.

Si la política exterior actual se mantiene aún, a pesar de la poderosa opinión nacional que se ha manifestado en el gran mitin del 5 de noviembre, y en otros actos a través del país, así como las actividades del Frente Patriótico de la Juventud y del movimiento nacional femenino antifascista, y a pesar de que los más diversos sectores se han pronunciado ya a favor de la ruptura, ello se debe ante todo a la falta de un movimiento organizado de unión nacional.

La Alianza Democrática de Chile, que debe ser el primer paso para reagrupar a todas las fuerzas nacionales no ha logrado plasmarse en un organismo capaz de encabezar y dirigir el movimiento de Unión Nacional Antifascista que por encima de todos los obstáculos, está desarrollándose en todo el país. Por razones que en este momento son secundarias, en algunos partidos democráticos existen resistencias para aceptar el ingreso en la Alianza de todas las fuerzas antihitleristas.

Por otra parte, el hecho de que la dirección de un partido de peso decisivo en el Gobierno como el Partido Radical, no haya fijado todavía pública y explícitamente su posición ante el problema fundamental del país, contribuye a aumentar el estado de confusión y la incertidumbre de las masas, situación que es aprovechada

para por la quinta columna y por los agentes nazis para aumentar su presión sobre algunos círculos del Gobierno.

A su vez, la situación existente dentro del Partido Socialista, creada por la actividad disgregadora de elementos trotskistas, debilita la acción unida de las fuerzas democráticas en favor de la ruptura.

PROPONEMOS UN PROGRAMA DE SALVACIÓN NACIONAL

La política exterior e interior que hasta ahora se ha seguido, ha perjudicado considerablemente al país. Sin embargo, aun es tiempo para dar la solución adecuada a los graves problemas que aquejan a la nación.

El Partido Comunista de Chile considera que las medidas que pueden cambiar radicalmente la situación presente, son las que siguen:

1.0— Ruptura inmediata de las relaciones diplomáticas y comerciales con las potencias del Eje, incorporando a Chile en el bloque de las Naciones Unidas, con lo cual nuestro país, al poner sus recursos al servicio de la causa común para ganar la guerra, recibirá a su vez la ayuda que necesita para su propia defensa y desarrollo económico.

2.0— Exterminio de la quinta columna y dictación de una ley que, inspirada en los principios de la Conferencia de Río de Janeiro, vaya dirigida directamente contra el espionaje, el sabotaje y las actividades sediciosas de los agentes del Eje fascista, con la participación activa del pueblo en la persecución de las actividades antinacionales.

3.0— Medidas drásticas contra la especulación, limitación de las utilidades, fijación de los precios sanción contra los acaparadores y agiotistas y regulación y fomento de la producción de artículos alimenticios, de la vivienda y el vestuario.

4.0— Amplia ayuda material y moral a las Naciones Unidas.

5.0— Creación del Consejo de Economía Nacional con representación de los obreros y empleados, de los patronos y el Estado, a fin de movilizar todos los recursos del país para la defensa nacional, creándose comités en todas las industrias y empresas para aumentar la producción, impedir el sabotaje y buscar un mejor entendimiento entre obreros y patronos, garantizando a los primeros sus derechos y su bienestar.

6.0— Organización de Comités de la Alianza Democrática de Chile en todo el país, funcionamiento regular de su dirección nacional e incorporación de todos los sectores anti-Eje, sobre la base de un programa de defensa nacional y del mantenimiento del régimen democrático.

7.0— Formación de un Gabinete de Unión Nacional, que contemple a todas las fuerzas antihitleristas.

El Partido Comunista de Chile al proponer estas medidas, no persigue ningún objetivo proselitista ni pretende hacer del problema internacional un monopolio suyo, como lo viene insinuando la canalla fascista, con fines bien conocidos. El cambio de la política exterior actual beneficiará indudablemente al país entero y éste es su único objetivo.

Para realizar ese programa de acción, que corresponde a las promesas hechas en febrero, y a los anhelos de los partidos, sectores y organizaciones que dieron aquella histórica batalla civil-

ca contra el fascismo, el país está dispuesto, sin duda, a prestar el máximo apoyo y cooperación, y el P. C., por su parte, cumplirá con honor sus deberes, para con la Patria y su pueblo. Así el Gobierno se convertirá en un verdadero gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

El Partido Comunista, recogiendo el vivo anhelo de los más amplios sectores de nuestra nacionalidad, e invocando el propósito inquebrantable de impedir que Chile caiga bajo la esclavitud sanguinaria del fascismo, llama una vez más a todas las fuerzas de la nación cualesquiera que sean sus convicciones políticas y religiosas, y su posición social, a la unidad y a la lucha para que estas medidas concretas sean llevadas a la práctica, poniendo así a nuestro país en condiciones de defenderse con éxito y de contribuir honrosamente al esfuerzo general de la Humanidad para la victoria sobre el hitlerismo

LAS CONSIGNAS DE LA HORA ACTUAL

¡Por la Unión Nacional para la defensa de la Patria contra la agresión externa y la traición interna!

¡Por la ruptura de relaciones con las potencias del Eje y el establecimiento de ellas con la Unión Soviética!

¡Por el mantenimiento y ampliación del régimen democrático y el exterminio de la quinta columna!

¡Amplia ayuda material a las Naciones Unidas!

¡Apastamiento del complot de la vida cara!

¡A la cárcel los especuladores!

¡Cumplimiento del programa presidencial del 16 de enero!

¡Viva la Alianza Democrática de Chile!

¡Viva la Unidad Nacional Antifascista!

¡Viva el Partido Comunista!

EL COMITE CENTRAL DEL PARTIDO COMUNISTA DE CHILE"

28 de noviembre de 1942".

El señor CONCHA.— ¿Cuánto tiempo durará la actual línea internacional del Partido Comunista? ... ¡Porque sus señorías un día dicen una cosa y al otro día dicen todo lo contrario!

El señor DELGADO.— ¡Terminaremos con el fascismo y sus espías!

El señor CONCHA.— ¡El señor Contreras Larbarca se contradice todos los días!...

El señor DELGADO.— ¡Son los acontecimientos todos los que cambian y sus señorías se queda siempre atrás!

El señor GODOY.— ¡Sólo los tontos no cambian de opinión!

— HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GUERRA.— ¡Señor Presidente el manifiesto del Partido Comunista es la mejor contestación a los elementos nazis que se sientan en los bancos del frente! ¡Es la contestación al hitlerista, H señor Sergio Fernández Larraín que ha venido a calumniar en esta Honorable Cámara a los obreros del norte!

— HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor NÚÑEZ.— El señor Irarrázaval no parece chileno...

El señor YRARRAZAVAL.— ¡Soy más chileno que todos ustedes...!

El señor GUERRA.— Por desgracia para Chile hay chilenos que están al servicio de los países del Eje.

El señor YRARRAZAVAL.— Los comunistas ya ni se fijan a quien se venden.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente).— Ruego al honorable señor Yrarrázaval se sirva guardar silencio.

— HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GUERRA.— ¡La embajada conservadora que fué a visitar el norte, para engañar al pueblo, en sus invitaciones y volantes decía que iba a hablar el senador antifascista, señor Cruz Coke.

— HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CONCHA.— ¡No veo por qué la Mesa no resguarda nuestro derecho cuando hablamos, y en cambio, se lo resguarda tanto a los Diputados comunistas!

El señor GUERRA.— ¡Los elementos nazis del Partido Conservador no lograron engañar a los pueblos del norte y recibieron el desprecio de los elementos trabajadores.

El señor YRARRAZAVAL.— Esos elementos trabajadores supieron por nosotros que los comunistas les gastaban la plata de sus Sindicatos!

El señor GUERRA.— En el norte los conservadores son patriotas, honestos y democráticos. Lo prueba el hecho de que el regidor conservador Augus o De Ramón preside el Comité Unión para la Victoria.

— HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GODOY.— Esta noche SS. no podrán cantar en el mes de María; se están agotando.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Ha terminado la Hora de Incidentes.

El señor CONCHA.— ¡Qué habla SS. que para ser vocero de algún partido ha tenido que crear un partido propio!

El señor GODOY.— ¡Y su señoría se ha convertido en administrador de todos los partidos!

Adminístrese SS. primero.

— HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

17.—RENUNCIA Y REEMPLAZO DE UN MIEMBRO DE COMISION.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— El honorable señor Ojeda renuncia a la Comisión de Defensa Nacional.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobada la renuncia.

Aprobada.

Propongo en su reemplazo al honorable señor Barrenechea.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aceptará esta designación.

Acordado.

18.—PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS.

El señor SECRETARIO.— El honorable señor Correa Larraín, apoyado por el Comité Conservador, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"Considerando la urgente necesidad de termi-

nar el camino de Malloco a Requegua, ya que este camino significa para todo el ramal de "Las Cabras" una economía de recorrido para llegar a la línea central de cerca de 15 kilómetros. La Cámara acuerda: dirigir oficio al señor Ministro de Vías y Obras Públicas para que arbitre los medios necesarios para la pronta terminación de dicho camino".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si a la Honorable Cámara le parece, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO. — El honorable señor Pinedo, apoyado por el Comité Conservador, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"Considerando: Que de acuerdo con el Decreto Supremo N.º 6.052, de 29 de noviembre de 1940, se fijó el plan de pavimentación para la Comuna de Osorno.

Que especialmente se ha debido considerar la época de octubre a marzo como única posible para realizar dichas obras.

Que la pavimentación referida se encuentra en suspenso con grave riesgo de ser rescindido el contrato respectivo por no haberse remitido la cuota de cemento necesaria.

Solicito que se envíe oficio al señor Ministro del Interior, para que se active, por medio de la Dirección General de Pavimentación, la remisión de cemento para terminar las obras de pavimentación en la Comuna de Osorno".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el proyecto.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO. — Los honorables Diputados, señores Pereira y Smitmans, apoyados por los Comités Conservador y Liberal, formulan indicación:

"Para que la Cámara acuerde dirigir oficio al señor Ministro de Agricultura, a fin de que se sirva enviar el informe presentado a S. E. el Presidente de la República; por el Consejero del Instituto de Economía Agrícola General señor Fuentes, sobre posible venta del Hipódromo Chile a la Sociedad de Criadores de Caballos Fina Sangre".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el proyecto.

Aprobado.

El señor SECRETARIO. — Los Comités Radical, Progresista Nacional, Socialista y Democrático presentan el siguiente proyecto de acuerdo: "Considerando que en la Convocatoria al actual Período Extraordinario de Sesiones no se consultan algunos importantes proyectos, por cuya aprobación están interesados numerosos sectores del país, la H. Cámara, acuerda:

Dirigirse a S. E. el Presidente de la República, a fin de que se sirva incluir en la convoca-

toría los siguientes proyectos de leyes, para que sean tratados en la actual Legislatura Extraordinaria por ambas Cámaras: 1) Indemnización por afijos de servicios en favor de los obreros, y 2) Moción que reglamenta la situación de las comunidades agrarias".

El señor LABBE. — ¿De quién es ese proyecto de acuerdo, señor Presidente?

El señor PROSECRETARIO. — De los Comités Radical, Progresista Nacional, Socialista y Democrático, honorable Diputado.

El señor LABBE. — ¿Qué inconveniente habría para incluir aquí el proyecto que beneficia al personal subalterno del Poder Judicial, que está pendiente para su despacho?

Varios señores DIPUTADOS. — No hay ningún inconveniente.

El señor DELGADO. — Es una deferencia de Su Señoría.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo el proyecto.

El señor VIDELA. — Que se agregue el proyecto mencionado por el señor Labbé, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo.

El señor VIDELA. — Que se agregue el proyecto a que ha aludido el honorable señor Labbé.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En votación si se declara obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

—DURANTE LA VOTACION.

El señor TAPIA. — Que se incluya también el proyecto de mejoramiento de sueldos al Magisterio.

El señor LABBE. — Desearía que se entendiera incluido el proyecto de mejoramiento de sueldos del personal subalterno del Poder Judicial.

—Verificada la votación en forma económica, se declaró obvio y sencillo el proyecto, por 41 votos por la afirmativa.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se declara obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

El señor LABBE. — ¿Con la inclusión a que me he referido señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Su Señoría debió haber mandado por escrito su indicación a la Mesa.

El señor LABBE. — Si hay ambiente en la Honorable Cámara para aceptar lo que he propuesto señor Presidente.

El señor BORQUEZ. — Si hay ambiente.

—HABLAN VARIOS HONORABLES DIPUTADOS A LA VEZ.

Un señor DIPUTADO. — ¿De qué se trata?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se trata de solicitar del Ejecutivo la inclusión en la convocatoria de varios proyectos de ley, entre ellos, del que mejora los sueldos del personal subalterno del Poder Judicial.

Varios señores DIPUTADOS. — Y el que mejora los sueldos del profesorado, también.

—HABLAN VARIOS HONORABLES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — No hay acuerdo.

El señor TAPIA. — No hay acuerdo para nada, entonces.

El señor OJEDA. — No hay acuerdo.

El señor PROSECRETARIO. — Los honorables Diputados, señores Carrasco, Morales San Martín, Barrientos, Rodríguez Quezada, Bórquez, Salamanca, Melej, Martínez, Moyano, Pinto, Holzapfel y Rivera, apoyados por el Comité Radical, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

Honorable Cámara:

Los Diputados que subscriben, atendiendo al clamor angustiado y apremiante del olvidado sector social de los viejos y abnegados servidores de la patria, con pensiones ínfimas, (inferiores a mil pesos); considerando la realidad de su tragedia de hambre y privaciones, y en cumplimiento de un deber de solidaridad y patriotismo para con nuestros conciudadanos humildes y abatidos por el infortunio, vienen en pedir la aprobación inmediata del siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

La Cámara de Diputados acuerda solicitar del Ejecutivo que se incluya entre las materias que debe tratar el Congreso Nacional, el Proyecto de Reajuste de Pensiones Ínfimas, (inferiores a \$ 1,000), que el señor Ministro de Hacienda ha elaborado y financiado por orden del Excelentísimo señor Presidente de la República o, en subsidio, el proyecto que está actualmente en estado de informe en la Comisión de Trabajo y Legislación de esta H. Cámara".

El señor YRARRAZAVAL. — ¡Muy bien!

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

El señor ATIENZA.—Muy bien.

El señor PROSECRETARIO.—El honorable señor Concha, apoyado por el Comité Conservador, presenta el siguiente proyecto de acuerdo: "La Cámara acuerda:

Solicitar del señor Ministro de Economía y Comercio se sirva enviar la nómina completa de la planta y sueldos del personal del Instituto de Comercio Exterior.

Asimismo, las autorizaciones que ese mismo organismo ha otorgado para la importación de clavos o alambres para confeccionarlos en el país, indicando las casas comerciales o personas favorecidas. Todo lo anterior durante el presente año"

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.—El honorable señor Valdebenito, apoyado por el Comité Socialista, presenta el siguiente proyecto de acuerdo: "Honorable Cámara:

Con fecha 29 de mayo de 1942, se extendió el decreto N.º 940, por el Ministerio de Defensa, en el cual se otorgó la concesión para ocupar un sector de playas y río, en la desembocadura del río Aconcagua, en Concón, y según se tiene conocimiento, visado por el Jefe de la Sección Concesiones Marítimas, a don Florestán Rubio Caba-

llero, domiciliado en Valparaíso, Avenida Pedro Montt 2807.

Solicitó también concesión para esto mismo, el obrero don Alfredo Avila Bañra, hombre que vive en Concón, y que invirtió, con grandes sacrificios, cierta cantidad de dinero en arreglar su balsa para obtener dicha concesión.

Con fecha 6 de julio de 1942, se le contestó a este modesto trabajador, que pretendía vivir de este trabajo, que la concesión había sido otorgada al señor Florestán Rubio Caballero, persona que reside en Valparaíso y que no tra- baja en la referida balsa, sino que subarrienda esa concesión a otra persona.

Con el objeto de esclarecer estos hechos, pido a la Honorable Cámara aprobar el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Solicitar del señor Ministro de Defensa tenga a bien enviar a la Honorable Cámara todos los antecedentes y razones que tuvo en vista ese Ministerio para otorgar, por decreto N.º 940, de fecha 29 de mayo del presente año, la concesión de playas y río en la desembocadura del río Aconcagua, en Concón, al señor Florestán Rubio Caballero".

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobará.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.—El honorable señor Acharán Arce, apoyado por el Comité Liberal, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"La Cámara acuerda solicitar del señor Ministro del Interior se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República, la inclusión en la convocatoria del proyecto, que tuvo su origen en el Ejecutivo, sobre modificación del artículo 8.º de la Ley 6851, que legisla acerca de la jubilación de las ex Policías Comunales".

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo

Acordado.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobará.

Aprobado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— El señor Santandreu presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"La Honorable Cámara acuerda dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva solicitar del señor Director de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado la construcción de un camino para peatones al costado oriente del puente que atraviesa el Estero Tronco, en San Francisco de Mostazal, camino a paso que facilitaría el acceso del público a dicha estación de los Ferrocarriles y evitaría los accidentes que con tanta frecuencia ocurren".

Si a la Honorable Cámara le parece, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo

Acordado.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobará.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.—El honorable señor Ruiz, apoyado por el Comité Socialista, presenta el siguiente proyecto de acuerdo.

“Considerando:

1.o—Que la escasez y racionamiento de bencina ha creado un difícil problema de aprovisionamiento de artículos de primera necesidad, en especial en las oficinas salitreras, con el agravante de un mayor encarecimiento de la vida;

2.o—Que el Ferrocarril Longitudinal Norte tiene un servicio semanal de trenes que pasa cerca de las Oficinas de Pedro de Valdivia y María Elena;

3.o—Que es posible hacer el empalme de las líneas del Ferrocarril Longitudinal, y de Tocopilla al Toco, con los beneficios que esto traería para las poblaciones de las Oficinas Pedro de Valdivia y María Elena y el Puerto de Tocopilla, en el transporte de mercaderías;

LA CAMARA ACUERDA:

Dirigir un oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva, si lo tiene a bien, ordenar se hagan los estudios y empalmes de las líneas de los Ferrocarriles Longitudinal Norte y Tocopilla al Toco, desde la estación Chacance a la Oficina Salitrera María Elena u otra parte donde se estime más conveniente”.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Si a la Honorable Cámara le parece, se declararía obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobaría.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.—El honorable señor Ruiz, apoyado por el Comité Socialista,

presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

“Considerando:

1.o—Que la escasez de bencina ha dejado completamente aislado al pueblo de Pica, sin medios de transporte para los productos de este pueblo;

2.o—Que los mercados de consumo de la verdura y la fruta son las oficinas salitreras;

3.o—Que las dificultades para transportar los productos de Pica a la Estación del Ferrocarril de Pintados, motivados por la escasez de bencina, han creado un encarecimiento mayor de ellos que los deja fuera del alcance de las personas modestas;

4.o—Que es posible producir un abaratamiento de las verduras y frutas de Pica y subsanar la falta de bencina, construyendo un ramal de ferrocarril:

LA CAMARA ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, para que se sirva, si lo tiene a bien, ordenar al Departamento respectivo, hacer los estudios y construcción del ramal de Pintados a Pica”.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se declararía obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobado.

Aprobado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Como está próximo el término de la hora, se levanta la sesión.

—SE LEVANTO LA SESION A LAS 19 HORAS Y 14 MINUTOS.

ENRIQUE DARROUY P.,
Jefe de la Redacción.